

PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN

TÉRMINO MUNICIPAL DE SANTIAGO DEL TEIDE



INFORME DE SOSTENIBILIDAD

Noviembre 2010



INFORME DE SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DE SANTIAGO DEL TEIDE.

Informe de Sostenibilidad Ambiental elaborado por Geodos, Planificación y Servicios S.L, parte del Plan General de Ordenación de Santiago del Teide

Equipo Técnico Informe de Sostenibilidad Ambiental del PGO de Santiago del Teide

Coordinador:

Miguel Francisco Febles Ramírez, Geógrafo, GEODOS, Planificación y Servicios S.L.U.

Equipo Técnico:

Fermín Gigante Carballo, Geógrafo

Patricia Sara Lemes Roldán, Ambientóloga.

INDÍCE

<i>Apartado</i>	<i>Página</i>
1. JUSTIFICACIÓN DEL CONTENIDO AMBIENTAL ESPECÍFICO ASUMIDO POR EL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DE SANTIAGO DEL TEIDE	12
2. INVENTARIO AMBIENTAL.	15
2.1. Geología y geomorfología.	15
2.2. Clima e hidrología.	17
2.3. Suelos	19
2.4. Flora y vegetación	20
2.5. Fauna	21
2.6. Paisaje.	22
2.7. Patrimonio	23
2.8. Espacios Naturales Protegidos.	25
2.9. Usos del Suelo.	30
3. DIAGNÓSTICO AMBIENTAL.	30
3.1. Unidades Ambientales	31
3.2. Problemática ambiental preexistente.	33
3.3. Definición de las limitaciones de uso derivadas de parámetros ambientales.	39
3.4. Dinámicas territoriales. Diagnóstico de potencialidad. Calidad para la conservación y recomendaciones de uso.	42
3.5. Situación actual del medioambiente en función del inventario ambiental y su probable evolución en caso de no aplicar el plan (alternativa cero).	45
4. OBJETIVOS Y CRITERIOS AMBIENTALES DEFINIDOS POR EL PLANEAMIENTO DE RANGO SUPERIOR.	47
4.1. Planeamiento de los Recursos Naturales y del Territorio.	47
4.2. Planes y Normas de los Espacios Naturales Protegidos	49

4.3. Legislación Sectorial	50
4.4. Objetivos y Criterios del Plan	59
4.5. La propuesta del Plan General vigente.	63
5. EVALUACIÓN DE LAS CONSECUENCIAS AMBIENTALES DE LAS DETERMINACIONES DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DE SANTIAGO DEL TEIDE.	69
5.1. Determinaciones potencialmente generadoras de impacto.	69
5.2. Grado de adecuación de las determinaciones del planeamiento a la calidad ambiental del territorio.	75
5.3. Análisis de alternativas.	76
5.4. Valoración y caracterización de los efectos ambientales.	94
5.5. Medidas ambientales protectoras y correctoras.	94
5.6 Orden de prioridad de las medidas ambientales positivas	100
5.7 Descripción de los recursos naturales a emplear para la ejecución del planeamiento.	101
6. RESUMEN NO TÉCNICO.	102
7. CRITERIOS E INDICADORES AMBIENTALES Y PRINCIPIOS DE SOSTENIBILIDAD.	103
7.1. Criterios de sostenibilidad	103
7.2. Indicadores ambientales.	105
8. DETERMINACIONES A TENER EN CUENTA A LA HORA DE DESARROLLAR EL PLANEAMIENTO Y QUE DEBEN INCORPORARSE AL PLAN	108

1. JUSTIFICACIÓN DEL CONTENIDO AMBIENTAL ESPECÍFICO ASUMIDO POR EL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DE SANTIAGO DEL TEIDE.

Con fecha 30 de abril de 2006 (B.O.E. de 29.4.06), entró en vigor la Ley Estatal 9/2006, sobre evaluación de los efectos de determinados planes y programas en el medio ambiente que traspuso la Directiva 2001/42/CE, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de junio de 2001, relativa a la evaluación de los efectos de determinados planes y programas en el medio ambiente, a través de la elaboración de un documento técnico denominado Informe de Sostenibilidad Ambiental. Esta norma recoge en su artículo 8 (respecto a los contenidos y alcance del Informe de Sostenibilidad Ambiental) que el órgano promotor deberá identificar, describir y evaluar los probables efectos significativos sobre el medio ambiente que puedan derivarse de la aplicación del plan, así como de las alternativas razonables, técnica y ambientalmente viables, incluida entre otras la alternativa cero, que tengan en cuenta los objetivos y el ámbito de aplicación del plan. Por su parte el artículo 9 de la Ley establece que la amplitud, nivel de detalle y el grado de especificación del informe de sostenibilidad ambiental se determinará por el órgano ambiental que, en este caso es la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación de Territorio del Gobierno de Canarias, tras identificar y consultar a las Administraciones públicas afectadas y al público interesado.

Desde el ordenamiento jurídico canario, la adaptación de tal normativa, en lo que al Sistema de Planeamiento se refiere, se ha incorporado en el Reglamento de Procedimientos del Sistema de Planeamiento de Canarias, aprobado mediante Decreto 55/2006, de 9 de mayo (B.O.C. N° 104, de 31.5.06) desarrollándose en su artículo 27.

La Orden de 1 de junio de 2006, por la que se somete al trámite de participación ciudadana y consulta institucional la propuesta de documento de referencia para elaborar informes de sostenibilidad de los Planes Generales de Ordenación (B.O.C. n° 108, de 6 de junio 2006) establece un modelo de documento de referencia deducido en su práctica totalidad del artículo 10 del Decreto 35/1995, de 24 de febrero, por el que se aprobó el Reglamento de Contenido Ambiental de los Instrumentos de Planeamiento (B.O.C. n° 36, de 24 de marzo de 1995), ya derogado.

La mencionada Orden determina, entre otras cuestiones, que los principios de sostenibilidad y los criterios e indicadores ambientales se encuentran definidos en el Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y Espacios Naturales de Canarias, aprobado por Decreto Legislativo 1/2000, de 8 de mayo (B.O.C. n° 60 de 15 de mayo de 2000), y en la Ley 19/2003, de 14 de abril, por la que se aprueban las Directrices de Ordenación del General y las Directrices de Ordenación del Turismo de Canarias (B.O.C. n° 73 de 15 de abril de 2003).

Finalmente, la Resolución de 10 de agosto de 2006, por la que se hace público el Acuerdo de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias de 4 de agosto de 2006, relativo al Documento de Referencia para elaborar los Informes de Sostenibilidad de Planes Generales de Ordenación establece de forma concreta los aspectos que deben ser cubiertos así como una serie de indicaciones precisas para su adecuado cumplimiento.

Hasta ahora, el análisis ambiental de los instrumentos de ordenación territorial y urbanística venía regulado por el Decreto 35/1995, de 24 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de contenido ambiental de los instrumentos de planeamiento (BOC nº 036, 24/03/95), derogado actualmente por la Disposición Derogatoria Tercera de la Ley 6/2009, de 6 de mayo, de medidas urgentes en materia de ordenación territorial para la dinamización sectorial y la ordenación del turismo (BOC nº089, 12/05/09).

De la comparación de los contenidos definidos en la Ley Básica 9/2006, al Orden 1 de junio de 2006, la Resolución de 10 de agosto de 2006 y el Decreto 35/1995, se puede establecer que los contenidos previstos en la ley se encuentran contemplados prácticamente en su totalidad en el mencionado Decreto salvo los siguientes aspectos:

- a. Resumen no técnico del Informe de Sostenibilidad Ambiental.
- b. Viabilidad económica de las alternativas y de las medidas dirigidas a prevenir, reducir o paliar los efectos negativos del Plan.

El resto de los contenidos se encuentran relacionados con la Memoria Ambiental en los correspondientes apartados de este Informe de Sostenibilidad Ambiental. Junto a estas referencias se adjuntan pequeñas síntesis de los contenidos de cada uno de los apartados de la Memoria Ambiental que van citando.

De forma general, se puede comentar que el Plan General de Ordenación del Municipio de Santiago del Teide persigue los siguientes objetivos ambientales:

1. Inventario de las variables ambientales presentes en el territorio
2. Concreción de los procesos territoriales concurrentes en el municipio, así como de las interacciones que se producen entre las diferentes variables inventariadas.
3. Conservación los espacios naturales recogidos bajo alguna figura de protección.
4. Conocimiento de las afecciones normativas que afectan al suelo.
5. Conocimiento de las alternativas de ordenación viables y valoración de las mismas.
6. Optimización de los procesos de interacción hombre/medio, tanto actuales, como previstos en virtud de las determinaciones del planeamiento.
7. Protección de la calidad atmosférica (ruidos, gases, etc.), tanto para el mantenimiento de la calidad de vida y salud humanas como para el de las especies y procesos del medio natural.
8. Ponderación de los riesgos naturales y antrópicos actuales o futuros.
9. Determinaciones del planeamiento potencialmente generadoras de impactos.
10. Proposición de medidas protectoras, correctoras y de rehabilitación de las afecciones detectadas y/o de las previstas a una vez se desarrollen las determinaciones propuestas por el Plan.
11. Determinación de las medidas que deben incorporarse al proceso de planeamiento desde el punto de vista de medioambiental.

Estos puntos se apoyan en las determinaciones de la normativa siguiente:

- Directiva del Consejo 79/409/CEE, de 2 de abril, relativa a la conservación de las aves silvestres. Conocida por "Directiva Aves".
- Convenio de Bonn, de 23 de junio de 1979, sobre la Conservación de las Especies Migratorias de Animales Silvestres.
- Convenio de Berna, de 19 de septiembre de 1979, relativo a la Conservación de la Vida Silvestre y el Medio Natural en Europa.
- Ley 4/1989, de 27 de marzo, de Conservación de los Espacios Naturales y de la Flora y Fauna Silvestre.
- Real Decreto 439/1990, de 30 de marzo, por el que se regula el Catálogo Nacional de Especies Amenazadas. Anexos I y II.
- Ley 11/1990, de 13 de julio, de Prevención del Impacto Ecológico.
- Ley 4/2010, de 4 de junio, del Catálogo Canario de Especies Protegidas.
- Directiva del Consejo 92/43/CEE, de 21 de mayo, relativa a la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres. Conocida por "Directiva Hábitats".
- Órdenes de 9 de julio de 1998; de 9 de junio de 1999; y de 10 de marzo de 2000, por las que se incluyen, excluyen o cambian de categoría diversas especies en el Catálogo Nacional de Especies Amenazadas.
- Decreto Legislativo 1/2000, de 8 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y de Espacios Naturales de Canarias (TR/LOTIC-LENAC).
- Lista Roja de la Flora Vasculare Española, de noviembre de 2000. Comité Español de la UICN.
- Ley 19/2003, de 14 de abril, por la que se aprueban las directrices de Ordenación general y las Directrices de Ordenación del Turismo de Canarias.
- Ley 9/2006, de 28 de abril, sobre evaluación de los efectos de determinados planes y programas en el medio ambiente.
- Resolución de 24 de octubre de 2006, por la que se hace público el Acuerdo de Gobierno de Canarias de 17 de octubre de 2006, relativo a la Propuesta de Acuerdo por el que se

procede a la aprobación de la Propuesta de nuevas áreas para su designación como zonas de especial protección para las aves (ZEPA).

- Ley 26/2007, de 23 de octubre, de Responsabilidad Medioambiental.
- Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad.
- Ley 34/2007, de 15 de noviembre, de calidad del aire y protección de la atmósfera.
- Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido.
- Real Decreto 1513/2005, de 16 de diciembre, por el que se desarrolla la Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido, en lo referente a la evaluación y gestión del ruido ambiental.

2. INVENTARIO AMBIENTAL.

Para cumplir con los requisitos exigidos en el Documento de Referencia para la elaboración del Informe de Sostenibilidad de los Planes Generales de Ordenación, se incluirá en este apartado un pequeño resumen referido a cada uno de los apartados que integran este epígrafe. El conjunto de la Información Urbanística (Inventario Ambiental) se aborda en la Memoria Informativa que debe acompañar al Plan General de Santiago del Teide. Por ello, a continuación, para cada apartado del Anexo I de la Ley Básica 9/2006, e indicado en la Orden de 1 de junio de 2006, por remisión al documento correspondiente, se procede a la justificación de la integración de los aspectos ambientales del Plan.

Para cada uno de los apartados que, a continuación, se enumeran se irán remitiendo a la Memoria Informativa que acompaña al Plan General de Ordenación, incluyendo el capítulo en el que aparecen, los mapas y cartografía correspondiente y las páginas en las que se puede localizar la información en los documentos correspondientes.

2.1. Geología y geomorfología.

El término municipal de Santiago del Teide, con una extensión de 52,21 kilómetros cuadrados (2,75% de la superficie total insular), es el menor de los municipios del Sur de la Isla de Tenerife. La altitud máxima se sitúa en cotas cercanas al Pico Viejo, a unos 2.700 metros sobre el nivel del mar (m.s.n.m.). El municipio posee un sector litoral de 10,98 Km, una parte del mismo compuesto por grandes acantilados inhabitables y solamente ocupados por alguna infraestructura de tipo hidráulico (Acantilados de Los Gigantes), mientras que el resto es una costa más llana, con entrantes, playas y pequeños cantiles (hasta Punta Barbero). El perímetro municipal, mucho más estrecho en las Cumbres, en forma de abanico sobre el litoral, es de 48,41 kilómetros.

Los límites municipales están marcados por: el municipio de Guía de Isora, al Sur, desde la punta Barbero, en la Costa, hasta la vertiente occidental del Pico Viejo; Al Nordeste y Norte, la linde se fija con los términos de Icod de los Vinos, Garachico, El Tanque, Los Silos y Buenavista del Norte, sobre

las Cumbres de Abeque; Al Oeste, los límites tienen su marco natural en el Barranco de Los Sauces, así como en la línea de crestas que va desde La Cabezada hasta la Degollada de La Mesa.

El tramo costero Suroccidental ofrece, en su sector más septentrional, un tramo de la impresionante zona acantilada de Teno (Acantilados de los Gigantes). Mientras que el sector meridional presenta, en cambio, un pequeño cantil, de alturas variables, con alguna desembocadura de barranco en el que se abren diferentes entalladuras, por ejemplo, la que supone el entrante marino de la playa de La Arena, formada por arenas negras, y la desembocadura del Barranco de Tamaimo, entre la Punta de La Arena y la Punta del Barbero.

A excepción del pueblo de Arguayo y de la zona forestal, la mayoría de los núcleos de población y tierras de cultivo del municipio de Santiago del Teide se extienden, desde las zonas cimeras de la isla a lo largo del Valle de Santiago.

Este capítulo está plenamente desarrollado en el apartado 3.1. GEOLOGÍA Y GEOMORFOLOGÍA de la Memoria del PGOST. Los mapas correspondientes son Geología IA-02.1 y Geomorfología IA-02.2

Áreas de Interés geológico y geomorfológico.

En general, más que un inventario de formas determinadas, se han repasado una serie de estructuras o procesos que se deben tener en cuenta a la hora de plantear actuaciones sobre el territorio.

- Coladas recientes bien conservadas.

En estos sectores, en general es donde se puede observar los diferentes momentos de la historia geológica reciente del municipio y, de este modo, encontramos sectores con gran relevancia, cubiertos por pinares muy cerca de zonas habitadas, localizadas sobre todo en las Cumbres y relacionadas con las erupciones del volcán Chinyero y de Boca Cangrejo.

- Todo el sector litoral, en especial los acantilados y playas de pie de cantil.

La escasez de formas de abrasión relacionadas con diferentes procesos eruptivos basálticos, así como la escasez de lugares de costa baja, llevan a destacar este tipo de formas tan abundantes en el municipio.

- Acantilados de Los Gigantes y formaciones volcánicas asociadas.

Representaciones de manifestaciones volcánicas antiguas, con algunos pitones y roques de carácter sálico, así como una importante malla de diques. La actividad erosiva, abarrancando el territorio, nos permite observar toda la estructura interior de estos sectores. A destacar la Playa de Barranco Seco, situada en la desembocadura del Natero y de Mancha de Los Díaz. Esta playa suele recibir visitantes asiduos por mar. Algunos barrancos poseen flujos torrenciales, ocasionales, pero con un pequeño caudal todo el año.

Riesgos geomorfológicos.

En el municipio se han registrado erupciones volcánicas históricas, como la erupción del Chinyero acaecida en 1909 y la más reciente de la isla de Tenerife, relacionadas con la Dorsal Noroeste. Muchas de ellas han creado recurrentes flujos de coladas, procedentes de los conos adventicios situados en las zonas de Cumbres, cuyos recorridos en ocasiones alcanzan la Costa, y con potencias

considerables. Sin embargo, no es de esperar debido a la escasa probabilidad de ocurrencia, que las zonas habitadas se vean afectadas por desplomes o actividad freatomagmática (muy explosiva). Según el Avance de un Mapa de Peligrosidad Volcánica de Tenerife, el municipio estaría tendría un peligro moderado, y la probabilidad moderada-alta. El flujo de coladas y las lluvias de picón en la parte alta de la zona son los peligros más evidentes, ambos de muy poca entidad. La lentitud de curso de las lavas hace que no presenten amenaza seria para la población de la Costa, en el caso de que la volvieran a alcanzar. Con toda probabilidad se producirían incendios forestales importantes provocados por las coladas.

Otros riesgos de tipo geomorfológico, más frecuentes, pero menos importantes por su escasa afección a grandes zonas del territorio, son los propios de la dinámica de laderas y pendientes, que están asociados con las cercanías bordes de barrancos y cauces de los mismos. Pero, en general, estos riesgos no suponen una amenaza para personas o viviendas, porque las áreas habitadas del municipio se localizan principalmente en zonas de lomos cimeros, alejadas de fondo de barrancos, aunque hay importantes sectores de viviendas localizadas sobre los escarpes de las Laderas del Bicho, un sector muy antiguo (Serie I), en principio estabilizado, pero la incidencia de su dinámica de vertientes dependerá de la verticalidad de los escarpes. Otras infraestructuras también se pueden ver afectadas por caídas de piedras o desplomes de taludes, como carreteras, conducciones de agua, tendidos telefónicos, red eléctrica, etc., debido a la ruptura de los perfiles de equilibrio de las pendientes en algunos tramos.

También hay que tener en cuenta los puntos de cruce de los barrancos con las infraestructuras viarias, sí como en sus sectores de desembocadura, debido a que en los momentos de arroyada hay amenaza de acarreo y deposición de materiales sedimentarios, aluviones heterométricos, que pueden cortar vías de comunicación, cegar exutorios, puentes, desagües o canales de conducción de agua, tanto potable, como alcantarillado de residuales y/o imbornales de pluviales.

Los grandes taludes, o laderas inestables, se establecen en los lugares de mayor pendiente, pero éstos se localizan en las zonas altas y de Cumbres, esto es, los lugares menos poblados del municipio, por lo que la amenaza que representan es relativamente poco significativa.

2.2. Clima e hidrología.

2.2.1. Clima.

La situación en el occidente de la isla de Tenerife marca claramente las condiciones climáticas del municipio de Santiago del Teide, que vienen definidas por: las escasas precipitaciones, la alta insolación y las suaves temperaturas.

Pero, si estas características son la nota dominante de la zona baja y que han influido en su desarrollo turístico, varían notablemente según se asciende en altitud. Al margen de las modificaciones que introduce ésta, la penetración de aire húmedo por el puerto de Erjos permite un incremento notable de las precipitaciones, especialmente en el Valle de Arriba.

Si analizamos las características climáticas del ámbito de estudio tenemos que tener en cuenta la ubicación del municipio de Santiago del Teide dentro del ámbito insular. Santiago del Teide se sitúa en la vertiente de sotavento de la isla de Tenerife, quedando al abrigo de los vientos húmedos del NE predominantes. Las elevaciones montañosas que constituyen el Macizo de Teno y la Dorsal de Abeque, suponen una barrera orográfica, por lo común, infranqueable para los vientos alisios. El resultado es una meteorología caracterizada por la presencia de cielos despejados la mayor parte del año y precipitaciones escasas que, en ocasiones, tienen un carácter torrencial, asociadas principalmente a las borrascas atlánticas que inciden desde el SO.

Ahora bien, aunque ésta es la situación general, existen variaciones locales en el clima, que vienen dadas fundamentalmente por el relieve y por las diferencias de altitud y de exposición. La variación más clara se presenta a lo largo del gradiente altitudinal, con mayores precipitaciones, nubes más frecuentes y temperaturas más bajas a medida que ascendemos hasta las Cumbres. Ocasionalmente, se produce el desbordamiento de nubes y masas de aire húmedo a través de la Dorsal de Abeque, en el extremo Noroccidental del término municipal. Sin embargo, a medida que descienden en altitud, estas nubes se desecan y se calientan con rapidez (efecto foëhn), de tal forma que, su influencia alcanza únicamente las zonas más elevadas del municipio, que alcanza un valor mínimo en los meses de verano. Por el contrario, las brisas de segundo cuadrante (del SE), alcanzan sus valores máximos en los meses de verano y tienen un valor mínimo en los meses de invierno.

Las temperaturas medias son relativamente altas, como corresponde a los sectores situados en el sotavento insular, abiertos al Suroeste. Las lluvias en el municipio son escasas, presentando una gran irregularidad entre los diferentes sectores municipales (irregularidad espacial), así como a lo largo del año (irregularidad temporal).

Este capítulo está plenamente desarrollado en el apartado 3.2.1 Clima de la Memoria del PGOST. El mapa que le corresponde es Clima IA-03

2.2.2. Hidrología.

El municipio de Santiago del Teide, ha sido siempre un lugar a la búsqueda de recursos acuíferos, existiendo algunas galerías de bastante caudal pero, también, han tenido gran importancia diferentes fuentes y manantiales, cercanas a las cuales se estableció el poblamiento tradicional.

En 1957 la Galería de San Fernando, en Valle de Arriba, comenzó a manar agua, hecho que fue la base para el proceso de implantación de la agricultura de exportación, en especial para el cultivo del tomate en el área de Tamaimo. Santiago del Teide cuenta con 29 galerías, 7 pozos convencionales, 1 pozo sondeo y 3 manantiales, que aprovechan las aguas almacenadas bajo su superficie. La mayoría de las galerías se concentran en los sectores occidentales más bajos, mientras que en las zonas de Cumbre prácticamente no existen, la tendencia es a la concentración de todos los aprovechamientos del acuífero en la parte baja del Valle de Santiago del Teide, tanto galerías como pozos. En Teno, mientras, los pozos no existen sino que hay varios manantiales. El sector de fondo de valle no posee un número importante de perforaciones.

Este capítulo está plenamente desarrollado en el apartado 3.2.2. Hidrología de la Memoria del PGOST. El mapa que le corresponde es Red Hídrica IA-04.

Áreas de interés hidrológico.

Todos los cauces de primer orden quedan catalogados por normativa como Suelo Rústico de Protección Hidrológica, pero existen en el territorio otros elementos relacionados con la hidrología que merecen especial atención:

- **Fuentes y manantiales:** Están en la actualidad escasamente representadas y sus caudales son testimoniales. La mayoría de ellas están en las zonas del Macizo de Teno, donde la escasa ocupación humana mediante viviendas y tierras de cultivo conduce a que muchas de estas fuentes no presenten problemas de contaminación, pero sí de localización e incluso de mantenimiento de caudales durante todo el año. Sin embargo algunas, con claro interés patrimonial, deberían rescatarse y adecuar sus entornos.
- **Galerías, embalses y pozos del municipio:** Las obras hidráulicas de captación y gestión de aguas subterráneas deben contar con un especial tratamiento en el planeamiento, cuidando de que tanto las obras, en sí mismas, así como las obras de conducción y los propios caudales alumbrados no se vean afectados, por otras obras o actuaciones, que puedan poner en riesgo su integridad estructural, pero también su calidad, especialmente con todas aquellas actividades que puedan suponer una amenaza de contaminación del agua, tanto por vertido de sólidos, líquidos o gases.

2.3. Suelos.

Hablar de suelos en Santiago del Teide es hablar de la continua dialéctica entre sectores de suelos más o menos fértiles, debido sobre todo a las actividades humanas, con sectores de coladas de suelos pedregosos e inservibles para la agricultura, ocupados por pinares que llegan hasta las zonas urbanas y de suelos agrarios.

Áreas de Interés edafológico (valor agrológico).

Los suelos que tienen un mayor valor agrológico son los pertenecientes al Orden Alfisoles que se encuentran formando el paisaje agrario del Valle de Arriba e inmediaciones, ya que son suelos muy productivos, como resultado de prácticas agrícolas ancestrales, con el objetivo de elevar y mantener su fertilidad, así como conservarlos en aquellos lugares donde los procesos erosivos son intensos.

Suelos con alto valor ambiental.

Aquí se incluirían los Inceptisoles, que se encuentran sobre las coladas volcánicas, debido a su relativa importancia para el mantenimiento de los pinares, y otras formaciones vegetales, que descienden por dichas coladas hasta lugares cercanos al mar.

Los suelos agrícolas del fondo del Valle de Santiago del Teide, debido a su carácter de alta productividad y a la evidente expansión de los usos urbanos, turísticos y de infraestructuras, sobre esos fértiles suelos, también deben ser tenidos en cuenta a la hora de ejecutar obras o de iniciar procesos de urbanización y edificación.

Suelos con alto riesgo de erosión.

La erosión en los Inceptisoles, que están presentes en buena parte del municipio, es un proceso natural, por el cual se inicia la edafogénesis, así como los posteriores procesos de evolución y madurez de los mismos. Los suelos más susceptibles de sufrir procesos erosivos son aquellos relacionados, de manera directa o indirecta, con las actividades humanas, esto es, los Arents, o los suelos agrícolas sobre Alfisoles, localizados en el Valle de Arriba que, una vez que se abandonan sufren procesos de deterioro acelerado, aunque corren un peligro mayor al verse afectados por nuevos usos del suelo, como campos de golf o infraestructuras que dañarían sin remedio estos fértiles y escasos suelos a escala insular.

En las zonas de Cumbre, los Ustepts que se desarrollan sobre antiguos terrazgos agrícolas o ganaderos, también son susceptibles de este riesgo, aunque aquí los procesos de recolonización vegetal, o de reforestación, atenúan este hecho.

Este capítulo está plenamente desarrollado en el apartado 3.3. Suelos de la Memoria del PGOST. El mapa correspondiente es Edafología IA-05.

2.4 Flora y Vegetación.

La flora y la vegetación de un lugar, está determinada por múltiples factores: clima, suelos, localización geográfica, etc. En la vertiente Oeste de la isla de Tenerife y, en concreto, en Santiago del Teide la orografía, permite la existencia de diversos ecosistemas en un territorio relativamente pequeño (2,75 por ciento de la superficie total insular).

El municipio de Santiago del Teide, con sus casi 2.700 m de altitud en la ladera de Las Chajoras (proximidades de Pico Viejo, en el Parque Nacional de El Teide) y una superficie de 52,21 Km², posee variados ecosistemas que abarcan desde la Costa a los retamares de alta montaña canaria.

En este municipio, existen hábitats que requieren poca humedad, como los próximos a la Costa, a otros, donde el aporte de agua es constante, como es el caso del fayal-brezal, en el que la influencia del rebose de las capas de nubes, traídas por los alisios es, más o menos, constante a lo largo del año.

Existen otras variables, a parte de la bioclimática, que influyen en la distribución de la flora y la vegetación en el territorio, como la composición del suelo, la existencia de aguas superficiales, topografía abrupta, etc., que permiten la aparición de otros ecosistemas llamados azonales. La separación entre diferentes tipos de vegetación no es tajante, habiendo zonas de transición denominadas ecotonos. Tal y como ocurre con otros lugares de la isla, un factor muy importante en el

municipio es el antrópico, que ha derivado en la pérdida de vegetación natural propia de gran parte del territorio, destacando los usos del suelo agrícolas, residenciales o turísticos. Por el contrario, el municipio posee espacios bien conservados como son los cinco Espacios Naturales Protegidos: Parque Rural de Teno, Reserva Natural Especial del Chinyero, Parque Natural de Corona Forestal, Parque Nacional de El Teide y Monumento Natural de El Teide.

En cuanto a la flora protegida, merece especial mención la orquídea endémica *Himantoglossum metlesicsianum* (orquídea de Chío), cuyos efectivos poblacionales, próximos al núcleo de Santiago del Teide, se encuentran fuera de cualquier figura de protección. El municipio posee además una especie endémica del mismo, la chahorra o salvia blanca *Sideritis cystosiphon*, localizada en las laderas sobre Tamaimo. La presencia de este endemismo protegido a nivel europeo por la Directiva Hábitats, y su transposición a la normativa del estado, sirvió de base para la declaración de prácticamente todo su hábitat como LIC "Riscos de Lara" (ES7020114). Dentro de este LIC, también, es posible encontrar la leguminosa endémica catalogada *Anagyris latifolia* (oro de risco). Otro endemismo de la flora vascular, *Vieria laevigata* (amargosa), puede observarse en algunos riscos orientados al Norte del Parque Rural de Teno, donde forma parte de la vegetación rupícola junto a *Polycarpaea carnosae* (lengua de pájaro)

Este capítulo está plenamente desarrollado en el apartado 3.4 Flora y Vegetación de la Memoria del PGOST. El mapa correspondiente es Vegetación IA-06.

2.5. Fauna

La fauna tiene una distribución menos marcada que la flora, existiendo desde especies muy ligadas a ciertos ambientes, a especies mucho más cosmopolitas que se desplazan continuamente en busca de recursos. Por grupos, los invertebrados suelen estar ligados a determinadas comunidades vegetales (habiendo especies que son específicas de algunas plantas) mientras que los vertebrados suelen tener una distribución más amplia.

El municipio de Santiago del Teide, debido a su especial orografía, clima y gran extensión desde las cumbres del Teide hasta la Costa altamente acantilada, posee una gran diversidad de ecosistemas: cinturón halófilo costero; cardonales y tabaibales en las zonas bajas; tabaibales de tabaiba roja; malpaíses; restos de bosque termófilo (sabinas) en las Medianías; así como pinares y ecosistema de alta montaña en las Cumbres. Destacan, sobre todo, las zonas acantiladas de difícil acceso, que albergan especies amenazadas como el guincho o el lagarto moteado. Esto permite la presencia de una variada e interesante fauna, con un alto porcentaje de endemismos, sobre todo si nos referimos a invertebrados artrópodos (insectos, arácnidos, etc.) e invertebrados no artrópodos (oligoquetos, moluscos, etc.). Dentro de la fauna vertebrada destacan las especies de aves, reptiles y mamíferos (murciélagos).

El municipio de Santiago del Teide cuenta con cinco espacios naturales protegidos, todos pertenecen a la Red Canaria de Espacios Naturales Protegidos, uno de ellos, además, pertenece a la Red Nacional de Parques Nacionales (Parque Nacional del Teide), y otro pertenece a la Red Europea de Espacios Naturales Protegidos Natura 2000 (ZEPA Montes y Cumbres de Tenerife, ES0000107). En total, el municipio tiene más del 65 por ciento de su territorio incluido en alguna figura de protección dentro de la Red Canaria de Espacios Naturales Protegidos.

Este capítulo está plenamente desarrollado en el apartado 3.5. Fauna de la Memoria del PGOST. El mapa correspondiente es Áreas de Interés Faunístico IA-011.2.

2.6 Paisaje.

Los paisajes del municipio de Santiago del Teide están marcados por la heterogeneidad visual de los diferentes ámbitos y dominios que conforman el espacio. La existencia de un gran valle en el medio del municipio, con la existencia de “puertos” por todos sus accesos (Erjos, Degollada de Cherfe, Tamaimo, Las Manchas), provoca la existencia de numerosas cuencas visuales, pero también de numerosos lugares que funcionan como visores de los paisajes situados hacia el mar o hacia las Cumbres. Los elementos puramente geológicos, como las importantes coladas del sector de Arguayo, o del fondo del Valle de Tamaimo, los farallones del Macizo de Teno y la sombra del Teide y Pico Viejo, así como la presencia de la Dorsal de Abeque, crean en el espectador diferentes sensaciones visuales. Los diferentes usos del suelo, entre los que destacan por su impronta en el paisaje el uso turístico de las zonas bajas y la agricultura de exportación, también crean diferentes partes del mosaico del paisaje de Santiago del Teide.

Para el análisis del paisaje y el establecimiento de las diferentes unidades, se han tenido en cuenta, principalmente, criterios que tienen que ver con la intervención humana en el territorio, puesto que estamos hablando de un espacio que ha sido ocupado por diferentes sociedades, desde tiempos anteriores a la conquista de Canarias por los europeos, como auchón del Menceyato de Adeje. Se han cubierto a lo largo de la historia diferentes necesidades, pero con un predominante uso ganadero en las zonas de Cumbre, la explotación agraria del sector de Santiago del Teide, el uso pesquero del litoral y , en los últimos años, la agricultura de exportación y el turismo.

En la actualidad, la disposición de las grandes infraestructuras es determinante a la hora de seccionar y compartimentar el paisaje, y el municipio de Santiago del Teide no es ajeno a ellas. Las obras de construcción de la nueva autovía, que significará el cierre del anillo insular, es otra gran infraestructura de carácter lineal, que se encuentra en construcción y que también generará una serie de interrupciones en el paisaje de esta zona del Oeste insular, que se convertirá en la gran zona de paso entre el Norte de la isla y el Sur turístico, que generará un fenómeno denominado “efecto túnel”.

Las zonas bajas del municipio están asistiendo paulatinamente a la sustitución del anterior paisaje, conformado por grandes extensiones de platanera al aire libre, por sectores cubiertos de mallas de invernaderos, así como al crecimiento de los sectores del territorio dedicados a los usos relacionados con el turismo.

Áreas de interés paisajístico.

- Paisaje agrario del Valle de Arriba

El valor medioambiental y patrimonial de este paisaje de cultivos de viña y papa, creado por la mano de las comunidades campesinas, así como su fragilidad extrema, debido a los procesos de abandono, llevan a pensar que es merecedor de considerarlo como uno de los paisajes agrarios más peculiares de la isla.

- Paisaje de Cumbres.

La alta calidad paisajística de las Cumbres, así como la importancia ambiental que poseen, en tanto en cuanto es la zona de recarga del acuífero Cañadas, tiene una baja presencia de actividades humanas, ecosistemas que han recuperado en buena parte su funcionamiento natural, así como bosques que actúan como sumideros del dióxido de carbono nos lleva a catalogarla como un área de interés.

- Paisajes del Macizo de Teno.

En líneas generales, el estado de conservación de los elementos del paisaje geomorfológico de Teno es más o menos aceptable, tanto para las grandes formaciones como para los pequeños conos, diques, roques, pitones, etc. De todos modos, el aumento de las actividades lúdico-turísticas y el flujo constante de visitantes, lleva a pensar que se deban plantear espaciales medias de protección de estos paisajes, sobre todo atendiendo a su gran fragilidad, lo que puede verse reflejado, por ejemplo, en el aumento de los procesos de erosión de las zonas afectadas por incendios forestales.

Este capítulo está plenamente desarrollado en el apartado 3.6 Paisaje de la Memoria del PGOST. El mapa correspondiente es Paisaje IA-09.

2.7 Patrimonio

Las fuentes en las que se basa el informe arqueológico parten de la Ley 4/1999, de 15 de marzo, de Patrimonio Histórico de Canarias y de los conocimientos y criterios de valoración del equipo redactor, que establece un sistema de catalogación de los suelos, según el interés o potencialidad arqueológica de las diferentes zonas.

Santiago del Teide cuenta con carta arqueológica elaborada desde la carretera TF-82 hacia la Costa. En el momento actual en que nos encontramos, con la elaboración de los Planes Generales de Ordenación de los distintos municipios canarios, se va viendo como, poco a poco, la demanda de ocupación y determinación de los posibles usos del suelo adquiere cada vez más importancia. La elaboración de los inventarios arqueológicos municipales es necesaria para que sean tenidos en cuenta, como delimitadores de espacios así como el documento que posibilita que, algunos yacimientos, que ya se han documentado y registrado, siguiendo las actuaciones oportunas, puedan ser excavados, estudiados y publicados antes de que se determine otro uso para ese suelo.

Por supuesto, lo anterior no es vinculante para yacimientos como los grabados rupestres o cazoletas y canales, sino para los yacimientos de superficie, tales como poblados de cabañas, paraderos pastoriles o concentraciones de materiales arqueológicos que aparecen sobre el terreno. En estos casos, debería ser un arqueólogo el que determine qué acciones se recomiendan, desde la excavación del yacimiento a la petición de recogida del material, o la permanencia del mismo,

pasando a formar parte del nuevo uso de este suelo como un complemento cultural añadido. En Santiago del Teide existe un gran número de manifestaciones rupestres, que según la Ley de Patrimonio Histórico de Canarias están considerados BIC.

En el caso del registro etnográfico, además del inventario municipal de estos bienes, se puede tomar como referencia lo dispuesto en la Ley de Patrimonio Histórico de Canarias y los datos que se conocen sobre el municipio. En Santiago del Teide, el patrimonio etnográfico que tiene que ver con el uso de suelos está vinculado, sobre todo, a elementos relacionados con la agricultura en su mayoría, como las eras o los lagares, así como determinadas edificaciones de carácter señorial y religioso. Hay que referirse a estos elementos porque son los que, hoy en día, siguen ofreciendo una puerta al pasado dentro del marco del paisaje cultural del municipio.

En el mapa de valores patrimoniales aparecen referenciadas las zonas de interés etnográfico. Como ya hemos comentado, además del inventario etnográfico se refieren a los artículos de la Ley de Patrimonio Histórico de Canarias, así como las guías a tener en cuenta para establecer las medidas preventivas oportunas, con el fin de evitar la destrucción de este patrimonio y para su puesta en conocimiento por parte de la sociedad. El patrimonio cultural debe ser un bien tangible de la sociedad del momento.

Se han establecido cinco tipos o categorías de suelos, teniendo en cuenta su valor arqueológico y etnográfico:

Suelo de Catalogación Arqueológica o Etnográfica. (SCAE)

- SCAE I: Suelo que contiene yacimientos arqueológicos o etnográficos catalogados como BIC.
- SCAE II: Suelo con yacimientos arqueológicos inventariados o no y que no son considerados BIC.
- SCAE III: Suelo que por sus características geográficas o topográficas y de visibilidad, etc. tiene una alta probabilidad de contener yacimientos arqueológicos o etnográficos.
- SCAE IV: Suelo que por sus características no parece contener yacimientos arqueológicos o etnográficos, sin negar que pudieran existir, y en el que no se ha realizado ninguna prospección de la que se tenga constancia.
- SCAE V: Suelo que por sus características (espacios reutilizados, lugares inhóspitos, etc.) no tiene ningún valor arqueológico.

En los casos de SCAE I, II y III, se recomienda realizar un informe arqueológico elaborado por un profesional, para cualquier intervención que se vaya a realizar en la zona, y tener en consideración las recomendaciones que en dicho informe se hagan constar, ya que el peligro de destrucción de material arqueológico en estos espacios es alto. Para los casos de SCAE IV y V, existen determinadas actuaciones sobre el suelo que también obligan a llevar a cabo dichos informes. La contribución al

avance de la investigación debe ser una meta para todos los sectores sociales y no sólo para las instituciones públicas.

Este capítulo está plenamente desarrollado en el apartado 3.7 Información Patrimonial de la Memoria del PGOST. Los mapas referidos a estas cuestiones son Patrimonio Etnográfico y Arqueológico IA-07 y Patrimonio Etnográfico IA-07.1.

2.8. Espacios Naturales Protegidos, LICs, ZECs, IBAs y ZEPAs.

De cara a la elaboración del PGOST, es necesario realizar una revisión de las distintas figuras de protección que afectan al municipio y el estado en el que se encuentra su planeamiento. En este apartado se realiza una descripción básica de las figuras de protección ambiental que afectan al municipio de Santiago del Teide. Dentro del mismo se incluyen la Red Natura 2000 y la Red Canaria de Espacios Naturales Protegidos.

Este capítulo está plenamente desarrollado en el apartado 3.6.4. Espacios Naturales Protegidos de la Memoria del PGOST. Los mapas de referencia son: Espacios Naturales Protegidos (IA-10) y LIC's y ZEPA's (IA-11).

Lugares de Importancia Comunitaria (LICs) y ZECs.

Lugares de Importancia Comunitaria (LIC), cuya lista se publicó el 9 de enero de 2002 en el Diario Oficial de las Comunidades Europeas, que afectan a Santiago del Teide, y que se corresponden con las Zonas de Especial Conservación según *DECRETO 174/2009, de 29 de diciembre, por el que se declaran Zonas Especiales de Conservación integrantes de la Red Natura 2000 en Canarias y medidas para el mantenimiento en un estado de conservación favorable de estos espacios naturales.*

Lugares de Importancia Comunitaria y correspondientes ZECs de Santiago del Teide.

Código LIC	Código ZEC	Nombre	Superficie total (Ha)	Superficie municipal (Ha)
ES7020043	100_TF	P.N. del Teide	18.990	475,00
ES7020054	90_TF	P.N. de Corona Forestal	46.612,9	5.132,4
ES7020096	95_TF	Teno	6.119,8	1.112,2
ES7020114	75_TF	Risco de Lara	103'5	101,7

El Parque Nacional del Teide, el Parque Natural de Corona Forestal, Parque Rural de Teno, coinciden con los espacios de la Red Canaria de Espacios Naturales Protegidos. Por este motivo, en estos casos se han descrito sus principales características en el apartado correspondiente. Cuando se da esta circunstancia se remite en las fichas al mencionado apartado.

- Parque Nacional del Teide (T-0) y Lugar de Importancia Comunitaria ES7020043.
- Principales hábitats:

Código	Nombre común	Nombre científico	% Cobertura
4090*	Matorrales oromediterráneos endémicos con aliaga*	<i>Chamaecytiso angustifolii-pinetea canariensis</i>	44

* Reconocido como Hábitat de Interés Comunitario, según DIRECTIVA 92/43/CEE DEL CONSEJO de 21 de mayo de 1992 relativa a la Conservación de los Hábitats Naturales y de la Fauna y Flora Silvestres.

** Matorrales mediterráneos y oromediterráneos primarios y secundarios con dominio frecuente de genisteas.

- Parque Rural de Teno (T-13) y Lugar de Importancia Comunitaria ES7020096.

▪ Principales hábitats:

Código	Nombre común	Nombre científico	% Cobertura
4050*	Brezales macaronésicos (Islas Canarias)	PRUNO-LAURETEA AZORICAE	10
5330	Fruticedas, retamares y matorrales mediterráneos termófilos: fruticedas termófilas	KLEINIO-EUPHORBIETEA CANARIENSIS	14

* Reconocido como Hábitat de Interés Comunitario, según DIRECTIVA 92/43/CEE DEL CONSEJO de 21 de mayo de 1992 relativa a la Conservación de los Hábitats Naturales y de la Fauna y Flora Silvestres.

** Matorrales mediterráneos y oromediterráneos primarios y secundarios con dominio frecuente de genisteas.

- Parque Natural de Corona Forestal (T-11) y Lugar de Importancia Comunitaria ES7020054.

Código	Nombre común	Nombre científico	% Cobertura
9550*	Pinares macaronésicos (endémicos de canarias)	<i>Chamaecytiso angustifolii-pinetea canariensis</i>	37
4090*	Matorrales oromediterráneos endémicos con aliaga*	<i>Chamaecytiso angustifolii-pinetea canariensis</i>	10
4050*	Brezales secos macaronésicos endémicos	<i>Prunu - lauretea azoricae</i>	4

* Reconocido como Hábitat de Interés Comunitario, según DIRECTIVA 92/43/CEE DEL CONSEJO de 21 de mayo de 1992 relativa a la Conservación de los Hábitats Naturales y de la Fauna y Flora Silvestres.

** Matorrales mediterráneos y oromediterráneos primarios y secundarios con dominio frecuente de genisteas.

- Risco de Lara. Lugar de Importancia Comunitaria ES7020114.

▪ Principales hábitats:

Código	Nombre común	Nombre científico	% Cobertura
5330	Fruticedas, retamares y matorrales mediterráneos termófilos: fruticedas termófilas	KLEINIO-EUPHORBIETEA CANARIENSIS	16
5335	Fruticedas, retamares y matorrales mediterráneos termófilos: retamares y matorrales de genisteas	OLEO-RHAMNETALIA CRENULATAE	12

* Reconocido como Hábitat de Interés Comunitario, según DIRECTIVA 92/43/CEE DEL CONSEJO de 21 de mayo de 1992 relativa a la Conservación de los Hábitats Naturales y de la Fauna y Flora Silvestres.

** Matorrales mediterráneos y oromediterráneos primarios y secundarios con dominio frecuente de genisteas.

Zonas de Especial Protección para las aves (ZEPAs).

Las zonas de especial protección para las aves (ZEPAs) que se han declarado en el municipio de Santiago del Teide son:

Zona de especial protección para las aves	Área (m ²)	Perímetro (m)
Montes y Cumbre de Tenerife	680.230.187,66	269.152,84

Áreas de Importancia para Aves. Important Bird Areas. (IBAs).

Las IBAs son Áreas de Importancia para las Aves (*Important Birds Areas*), declaradas por la organización SEO-Birdlife. Las IBAs forman una red de espacios naturales que deben ser preservados, si queremos que sobrevivan las aves más amenazadas y representativas que habitan en ellos. Son zonas identificadas mediante criterios científicos

En el municipio de Santiago del Teide existe una IBA (367-Acantilados de los Gigantes). Esta IBA ocupa un área total de 1.000 Ha. Se trata de una zona de acantilados costeros en el Noroeste de la isla de Tenerife. Posee una vegetación rupícola típica con especies endémicas de Tenerife.

Se trata de una de las mejores áreas de Tenerife para la cría de rapaces costeras y aves marinas. Destacan entre las rapaces costeras: el águila pescadora (*Pandion haliaetus*), el busardo ratonero (*Buteo buteo ssp. insularum*), el cernícalo vulgar (*Falco tinnunculus ssp. canariensis*), el halcón tagarote (*Falco pelegrinoides*). Entre las aves marinas, la gaviota patiamarilla (*Larus michahellis*), el petrel de Bulwer (*Bulweria bulwerii*), la pardela cenicienta (*Calonectris diomedea ssp. borealis*) y la pardela chica (*Puffinus assimilis ssp. baroli*).

Red Canaria de Espacios Naturales Protegidos.

Con la aprobación de la Ley 12/1994 de 19 de diciembre de Espacios Naturales de Canarias, se inició la etapa principal del proceso de protección de los espacios naturales en Canarias, estableciéndose un régimen jurídico general sobre estos espacios. Esta Ley se enmarcó en la legislación básica estatal representada por la Ley 4/89 de 27 de marzo de Conservación de los Espacios Naturales y de la Flora y Fauna Silvestres, y regula la ordenación de los recursos naturales del Archipiélago, determina las distintas categorías de protección y sus instrumentos de planificación, configura un nuevo modelo de organización administrativa y establece un régimen sancionador capaz de garantizar la finalidad y objetivos que la Ley prevé.

A partir de este momento, en el que se inicia la toma de conciencia sobre la necesidad de protección del territorio, se progresa en un proceso legislativo que culmina con la promulgación del Real Decreto Legislativo 1/2000 de 8 de mayo que aprueba el texto refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y de Espacios Naturales de Canarias.

Este Texto Refundido define a los Espacios Naturales como “aquellos espacios del territorio terrestre o marítimo de Canarias que contengan elementos o sistemas naturales de especial interés o valor”. En función de los valores y bienes naturales que se protegen, los Espacios Naturales Protegidos del Archipiélago se integran en una Red en la que están representados los hábitats naturales más significativos y los principales centros de biodiversidad.

En el municipio de Santiago del Teide, que alberga 3479,7 hectáreas protegidas (66,5% de la superficie municipal) están presentes las siguientes categorías:

Superficie municipal (en hectáreas) de los Espacios Naturales Protegidos (ENP) del municipio de Santiago del Teide.

Total ENP		Parque Nacional del Teide		Parque Natural de la Corona Forestal		Parque Rural de Teno		Reserva Natural Especial del Chinyero		Monumento Natural del Teide	
Nº	Superficie (municipal)	Nº	Superficie (municipal)	Nº	Superficie (municipal)	Nº	Superficie (municipal)	Nº	Superficie (municipal)	Nº	Superficie (municipal)
5	3.466,8	1	61	1	1.169,2	1	1.112,2	1	1.124,4	1	12,4

Parque Nacional del Teide (T-O).

Descripción: El área delimitada como Parque Nacional comprende una gran caldera ovoidal de 14 Km. de diámetro mayor, que incluye en realidad dos calderas menores a diferentes alturas, separadas por los Roques de García. El Parque Nacional del Teide es la mejor muestra de ecosistema volcánico de alta montaña de toda Canarias. Cuenta además con hábitats amenazados como los hidropétricos, subterráneos, etc. que por su disposición y altitud se ven afectados anualmente por períodos de nevada, contribuyendo así a mantener procesos ecológicos esenciales como es la recarga de los acuíferos. Su singular flora, llena de endemismos, incluye una decena de especies en peligro de extinción y, entre la fauna, los invertebrados cuentan con formas exclusivas de las que apenas se conocen unos pocos ejemplares. Geomorfológicamente, toda la estructura de la caldera y la del gran estratovolcán Teide-Pico Viejo, son de relevancia internacional, pero además hay una gran variedad de formas como: pitones, cuevas, domos, etc., que acrecientan el interés científico y la espectacularidad de esta área.

Parque Natural de Corona Forestal (T-11).

Descripción: Zona eminentemente forestal que circunda el Parque Nacional del Teide y que comprende, por tanto, buena parte de la estructura cónica que corona a la Isla. En este espacio se encuentran las cabeceras de buena parte de los barrancos que forman la red de drenaje del Norte y

Sur de Tenerife, por lo que ejerce un importante papel en la captación de aguas y en la conservación de suelos ante la erosión. Destacan las grandes unidades geomorfológicas del Valle de La Orotava y del Valle de Güímar, así como también las manifestaciones de volcanismo reciente, con algunas erupciones históricas como son los volcanes de Fasnía, Siete Fuentes, Las Arenas (Caldera de Pedro Gil) y Arenas Negras. La fauna y flora cuentan con una altísima biodiversidad endémica, entre la que se encuentran varias especies amenazadas y muchas protegidas por la legislación nacional y por convenios internacionales. La avifauna de pinar tiene en este lugar un magnífico refugio, contando con varios endemismos.

Monumento Natural del Teide (T - 24)

Descripción: Imponente estructura de edad sub-reciente, tipo estratovolcán, de unos pocos centenares de años, construido durante un intenso periodo de actividad volcánica. En sus laderas se apilan cientos de coladas volcánicas fruto de un volcanismo intenso, incluso en épocas históricas. Constituye un elemento emblemático de gran interés científico, destacando sus particulares características geomorfológicas, que definen un paisaje de gran belleza, siendo un hito referencial del territorio en el que se asienta. Alberga, además, una muestra representativa de hábitats aerolianos, con especies exclusivas como la violeta del Teide.

Parque Rural de Teno (T-13).

Descripción: Este macizo montañoso alberga abundantes valores de interés científico con importantes masas forestales en las Cumbres, las cuales ejercen un papel importante en la captación de aguas y en la protección de los suelos. Los bosques son sobre todo comunidades de laurisilva, importantes por su carácter relictico, su escasez y su gran biodiversidad endémica. Dicha importancia se expande también a las comunidades vegetales más xéricas de la zona baja y las de carácter rupícola. Entre las especies endémicas y amenazadas hay algunas que se circunscriben exclusivamente a Teno, y otras que encuentran aquí zonas de importancia vital para su biología (palomas de laurisilva, águila pescadora, etc.). Las estructuras geomorfológicas están igualmente bien representadas, con espectaculares barrancos, abruptos acantilados y elementos de interés científico que configuran un peculiar paisaje lleno de contrastes y belleza. A tales valores, hay que sumar aquellos de tipo cultural derivados de la importancia arqueológica de la comarca, con pueblos donde la arquitectura tradicional marca la tónica edificatoria.

Reserva Natural Especial del Chinyero (T- 9).

Descripción: Las coladas recientes incluidas en esta reserva constituyen por un lado una muestra representativa del volcanismo histórico de Canarias, y por otro, de ecosistemas aerolianos. Este espacio posee alto interés científico al ofrecer grandes posibilidades para el estudio de la sucesión ecológica por su distinto grado de colonización y, en conjunto, configura un paisaje volcánico agreste de gran belleza.

2.9. Usos actuales del Suelo.

Santiago del Teide se despliega sobre una superficie total de 52,21 km², se sitúa entre el grupo de municipios de Tenerife de tamaño medio, con una superficie similar a otras entidades municipales como Los Realejos, Candelaria o Vilaflor.

Entrando en la tipología y la estructura de los usos del suelo, Santiago del Teide muestra una estructura territorial bastante sistematizada, con espacios de usos más o menos homogéneos, en los que se entremezclan usos de todo tipo (desde el natural al industrial, pasando por los residenciales, comerciales, o primarios), se aprecia una cierta especialización.

Desde el punto de vista de su estructura territorial, el municipio de Santiago del Teide muestra, dentro de esta diversidad tipológica y espacial, una serie de elementos comunes en diferentes zonas que permiten la definición de áreas más o menos homogéneas en función de los usos que en ellas se desarrollan.

Como se decía, en términos generales estas zonas se disponen paralelamente a la Costa, ajustándose de forma clara a la clásica estructura de franjas altitudinales que, históricamente, han caracterizado a los municipios canarios. Dentro de ciertos rasgos diferenciadores internos propios de las diferentes condiciones ambientales, y de actuación del hombre que en ellas se desarrollan, ofrecen cierta homogeneidad de usos, e incluso paisajística y de forma global se puede considerar que estas áreas vienen delimitadas en parte por los espacios físicos que conforman el municipio, las llanuras y zonas litorales (con entidades como Acantilados de Los Gigantes o Puerto de Santiago), las rampas del Valle de Santiago (Las Manchas, Tamaimo, El Molledo, etc.) y, por último, el propio Valle de Santiago del Teide (Santiago del Teide y Valle de Arriba). Complementariamente, la presencia de vías de comunicación de disposición Costa-Cumbre (ascendiendo por el Valle), siguiendo el esquema tradicional que unía las áreas productoras de Medianías y forestales con las Costas, por donde se concentraba al grueso de las actividades de importación-exportación, acaban de condicionar la presencia de estas áreas de uso homogéneas, junto a las vías transversales, limitadas a las áreas costeras por la compleja topografía de las Medianías. Finalmente, aparece otra zona, al Este, Norte y Oeste del Valle de Santiago del Teide de marcado carácter natural, con matorrales y formaciones boscosas (pinares principalmente) y usos de tipo antrópico muy limitados.

Este capítulo está plenamente desarrollado en el apartado 3.8 Usos del Suelo de la Memoria del PGOST. El mapa de referencia es Usos actuales e impactos IA-08

3. DIAGNÓSTICO AMBIENTAL.

La diagnosis ambiental constituye el chequeo del estado de las variables ambientales y culturales de la fase preoperativa del proyecto del Plan General. Es la sinopsis de las características estructurales más relevantes, sus valores de mayor interés de cara a su conservación y los problemas ambientales detectados en el municipio, de modo que su conocimiento nos permita actuar para su corrección y/o prevención.

El resumen de los problemas ambientales requiere un gran esfuerzo de síntesis de toda la información recogida para las unidades ambientales, de modo que su formulación, clara y concisa acerca de la calidad y capacidad de cada unidad nos permite proyectar incompatibilidades.

Asimismo, el diagnóstico ambiental permite considerar la capacidad de acogida de cada zona municipal ante los diferentes usos, lo cual facilita el análisis de los desequilibrios que puede darse en relación con la implantación de ciertos usos del suelo. Lleva implícita, por tanto, la capacidad de ponderación previa a la evaluación de los impactos ocasionados por las distintas propuestas territoriales contenidas en el Plan.

El primer paso para establecer el diagnóstico territorial lo supone abordar una diagnosis descriptiva. Ésta deriva de la consideración exclusiva de las características intrínsecas del territorio, obtenidas a partir de la evaluación de la información aportada por el análisis o inventario territorial. Ello permite definir los rasgos del funcionamiento del sistema a partir de un instrumento de trabajo fundamental: las unidades ambientales u homogéneas del paisaje.

3.1. Las unidades ambientales.

La lectura del territorio municipal a través de los diferentes apartados naturales y humanos dibuja un marco espacial complejo, cuyo tratamiento desde el punto de vista de la planificación territorial resulta difícil, especialmente cuando se pretende abarcar todas y cada una de las dinámicas y problemáticas que afectan al territorio entendido en su conjunto. La solución más escogida, y desde nuestra óptica la más adecuada, es el establecimiento de Unidades Ambientales, también denominadas Unidades Homogéneas.

A partir de esta línea, la síntesis de un paisaje como éste no se entiende sin la integración de todos los aspectos incluidos en lo que muchos especialistas dan en llamar "inventario del medio". De hecho, "su formalización consiste en la definición de unidades territoriales a partir del inventario de los factores o elementos informativos de carácter sectorial. Tales unidades se consideran como sistemas de relaciones de funcionamiento unitario cuyas componentes y procesos son precisamente los citados factores inventariados" (los factores tratados a lo largo del inventario ambiental) (GÓMEZ OREA, D. 1994: 86). En efecto, la metodología asociada al empleo de unidades homogéneas o ambientales no es más que el instrumento o la manera racional de hacer operativa aquella información temática recogida en el inventario, de cara a la elaboración del diagnóstico, evaluación y ordenación del territorio.

El método de trabajo consiste en la superposición de aquellos factores con mayor carga explicativa (los factores y elementos ambientales con mayor carga o peso específico), siguiendo criterios de abundancia, singularidad, estado de conservación, nivel de antropización, interés científico, paisajístico, etc. Por un lado, el soporte geológico y las formas del relieve describen los materiales, estructuras físicas y procesos del medio abiótico, incluyendo sus relaciones. Por otro, la vegetación natural y los cultivos explican las condiciones ambientales y sintetiza las relaciones entre el medio biótico y abiótico. Por último, los usos del suelo explican el devenir histórico de las formas de utilización y aprovechamiento del suelo y sus recursos y representa una de las variables de mayor peso en Santiago del Teide, dada las características de su territorio.

Para el conjunto del municipio se han definido un total de 6 unidades, donde para alguna de las cuales se han establecido a su vez varias Sub-unidades que atienden a diferenciaciones interiores que permiten precisar el análisis dentro de estas. Las unidades definidas son:

- Teno I. Macizo (MT-I)
- Teno II. El Bicho- El Guanche (MT-II)
- Malpaíses mixtos de coladas y campos de piroclastos en zona alta y pinares (MX)
- Cumbres (C)
- Urbano I. Turístico (UB-1)
- Urbano II. Tradicional (UB-2)
- Urbano III. Tamaimo (UB-3)
- Baluto de Malpaíses y manchas mixtos de medianía y costa (Ba)
- Agrícola Exportación (AEX)
- Agrícola Tradicional de medianías (ATM)

Cada UAH se describe en una ficha resumen que recoge la una justificación de la singularidad de cada unidad, descripción física (localización, accesibilidad, superficie, cotas aproximadas) y elementos principales que la singularizan, usos actuales, impactos y problemas ambientales actuales. Así mismo estas fichas describen las categorías de cada uno de los parámetros físicos que se han considerado en la memoria que están presentes en la unidad: Geología y Geomorfología, Clima (Clima; Hidrología), Flora y vegetación (Flora; Vegetación), Fauna, Paisaje, Patrimonio cultural, Espacios Naturales Protegidos, Usos del suelo e Impactos y problemas ambientales preexistentes. Sobre la base de este inventario ambiental se ha elaborado para cada UAH, una Matriz de Impactos que enfrenta por un lado las actividades, usos y problemas ambientales y de otro lado, las variables ambientales, obteniendo de este cruce los impactos ambientales que se están generando en cada una de estas unidades.

Finalmente, se establecen una serie de conclusiones que valoran:

- a. Estado de conservación / principales retos ambientales.
- b. Evolución futura en caso de no aplicarse el Plan.
- c. Determinaciones de uso.

d. Vocación y usos recomendados.

Además se muestra una fotografía representativa de cada UAH y una representación cartográfica que permite completar la imagen de la misma.

Este capítulo está plenamente desarrollado en el Capítulo 2. DIAGNÓSTICO AMBIENTAL, apartado 1.1.1. Unidades Ambientales Homogéneas., de la Memoria del PGOST. El mapa de referencia es Unidades Ambientales Homogéneas, IA-12.

3.2. Problemática ambiental preexistente.

Este capítulo está plenamente desarrollado en el apartado 3.9 Impactos ambientales preexistentes y Capítulo 2. DIAGNÓSTICO AMBIENTAL, apartado 1.4. Problemática ambiental pre-existente de la Memoria del PGOST.

Los impactos ambientales, en general, pueden derivarse de varios tipos de causas en función de la forma de intervención / no intervención del hombre en el entorno (GÓMEZ OREA, 2001). En el primer caso, entrarían los impactos por sobreexplotación del medio, ocupación / transformación y emisión de efluentes, mientras que, en el segundo, entrarían los relacionados con la sub-explotación / abandono del medio.

Los impactos derivados de la sobreexplotación del medio son aquellos que consumen o emplean los recursos de forma que éstos no tienen tiempo de autoregenerarse, provocando un deterioro cualitativo y cuantitativo en los mismos, pudiendo en muchos casos llegarse al extremo de pasar del deterioro a la desaparición sin más. Entre ellos, los más significativos en el municipio de Santiago del Teide son, los derivados de las extracciones y actividades mineras (canteras, áridos, galerías, pozos, etc.).

Los derivados de la agricultura intensiva que, de forma general, tiende a la implantación de infraestructuras que precisan de *sorribas*, desmontes y terraplenes para obtener superficies de cultivo rentables son muy abundantes en el municipio, para ésta u otras finalidades como redes de riego, empaquetadores o instalaciones para preparar el producto, etc. Además, este tipo de agricultura tiende a aumentar los efluentes en el medio, en forma de pesticidas, de abonos químicos, de nitratos, etc. que pueden llegar a deteriorar el suelo. Por otra parte, la práctica de una pesca excesiva o sin control puede acabar por agotar las especies económicas, afectando a los ecosistemas marinos.

Los relacionados con la ocupación-transformación de suelos, que tiene importantes implicaciones en cuestiones agrícolas y, sobre todo, de urbanización que por su carácter casi irreversible, se define como *ocupación* a los usos vinculados a la urbanización: residencias, infraestructuras, usos industriales y comerciales, tendido de redes de abastecimiento, etc. A los agrícolas se les suele calificar como de *transformación*, acudiendo a la eliminación de los ecosistemas en el primer caso y, al empobrecimiento de los mismos en el segundo, de manera que no desaparecen pero si pierden diversidad de forma muy notable. Así van apareciendo agrosistemas en los que se reemplazan especies locales por otras de crecimiento rápido, mucho más productivas, que además suelen precisar de insumos y trabajos para su desarrollo comercial. Las áreas ocupadas más importantes del

municipio de Santiago del Teide son evidentemente las urbanas, especialmente las costeras y las de Medianías más tradicionales, donde la intensidad de usos "*finalistas*" del territorio es alta, en especial en el entorno de la capital municipal, la Carretera General TF-82, y la ampliación del anillo insular de carreteras.

Al igual que la agricultura intensiva de las Medianías bajas, la generación espontánea de desmontes, escombros o vertederos de este tipo de residuos asociados, es un importante impacto de esta forma de ocupación del territorio. La agricultura con mayor intensidad de transformación territorial se sitúa en las Medianías bajas, donde la presencia de grandes extensiones destinadas a la platanera supone un impacto mayor que los tradicionales sistemas en bancales de las Medianías altas, mucho más integrados ecológica y paisajísticamente en su entorno (integración que es fruto de una co-evolución secular de los espacios y sistemas agrícolas y del entorno natural en el que se implantan). Integrada en este tipo de impacto se sitúa la escasa ganadería, que si se desarrolla bajo parámetros poco respetuosos con el entorno, puede generar fuertes impactos, sobre todo en la generación de residuos y restos orgánicos (purines) de difícil tratamiento, o bien sobreexplotando un determinado espacio.

Un tercer grupo de impactos son los relacionados con la liberación de sustancias o perturbaciones en el medio (gases, desechos sólidos, líquidos, ruidos, etc., genéricamente denominadas efluentes). Se trata de inmisiones propias del desarrollo de las actividades del hombre, que tienden a liberar energía y materias en el medio. Estas inmisiones, en función de la capacidad de absorción-asimilación del entorno, pueden llegar a convertirse en manifestaciones impactantes para el medioambiente, así como un riesgo para la población humana (recogido en numerosas normativas sectoriales sobre parámetros de protección del aire, calidad de las aguas, vertidos de productos fitosanitarios, etc.). Las vías de comunicación, al concentrar los flujos, son la fuente más significativas de este tipo de impactos.

Los espacios urbanos, donde la presencia de tráfico, de viviendas, de espacios desnaturalizados, etc. generan que se liberen numerosos elementos extraños al medio (flora y fauna exótica, ocupación visual del territorio, gases, ruidos, etc.).

Las áreas agrícolas, especialmente las más capitalizadas, generan también gran cantidad de efluentes, vinculados al uso de productos fitosanitarios o al riego. Las infraestructuras agrícolas pueden llegar a generar impactos notables por la presencia de invernaderos o de infraestructuras de riego o comercialización.

Un cuarto grupo de causas generadoras de impactos, se relacionan con el abandono de ciertas actividades por parte del hombre, especialmente allí donde su presencia ha ido modelando unos sistemas de intervención especialmente adaptados al medio en el que se desarrollaban, como son los espacios agrícolas tradicionales. En muchos de estos casos, el cese de la actividad del hombre (cambios en el modelo económico, procesos demográficos, etc.) provoca impactos en el medio como ocupación de espacios abandonados por parte de otras actividades menos integradas ambientalmente, deterioro del sistema de bancales, pérdida de suelos, erosión creciente, aumento de materiales de acarreo en los cauces, modificaciones paisajísticas, etc. En algunas zonas como en las Medianías altas, la vegetación ha ocupado los antiguos terrenos de cultivo que se han ido

abandonando, reincorporándolos al ciclo natural, pero en otras partes del municipio, las fuertes pendientes favorecen el deterioro del sistema de bancales.

La ausencia de trabajos de conservación forestal que se realizaba por parte de la cultura tradicional, supone la acumulación de materiales inflamables en las áreas boscosas con el consiguiente riesgo de incendio (*"limpiar"* el monte). También el trazado indiscriminado de vías en áreas rurales, los vertederos incontrolados, etc. pueden incluirse en esta categoría.

De todos modos, se incluye la tabla de impactos ambientales preexistentes del municipio de Santiago del Teide.

Campo		Contenido
Problema preexistente		Tipo de afección detectada
Elementos afectados		Componente territorial, ambiental o humana sujeta a problemas ambientales en la etapa previa a la redacción del Plan
Causalidad		Origen del problema ambiental detectado en la etapa previa a la redacción del Plan
Persistencia	Temporal	La alteración permanece un tiempo determinado
	Permanente	La alteración es indefinida en el tiempo. A efectos prácticos se considera permanente cuando tiene una duración mayor de 10 años.
Extensión		Ámbito sobre el que se ha constatado la presencia del problema
Singularidad		Valor intrínseco de los elementos afectados (alto, medio/alto, medio, medio/bajo o bajo)
Reversibilidad	Reversible	La alteración puede ser asimilada por el entorno gracias al funcionamiento de los procesos naturales
	Irreversible	No es posible retornar a la situación previa, la alteración no puede ser asimilada por los procesos naturales.
Capacidad de recuperación	Recuperable	Potencialidad del elemento afectado de volver a un estado previo a la afección, por la acción natural o humana (alto, medio/alto, medio, medio/bajo, bajo o irrecuperable)
	Irrecuperable	
Signo		Naturaleza del impacto (positiva/negativa) según que el impacto sea benéfico o perjudicial
Magnitud		Grado de afección que produce el impacto atendiendo a los anteriores atributos (alto, medio/alto, medio, medio/bajo o bajo)
Efecto	Simple	El efecto se manifiesta sobre un solo componente ambiental o cuyo modo de acción es individualizado
	Acumulativo	El efecto al prolongarse en el tiempo la acción del agente inductor, incrementa progresivamente su gravedad.
	Sinérgico	El efecto sinérgico significa reforzamiento de efectos simples, se produce cuando la coexistencia de varios efectos simples supone un impacto mayor que la suma de ellos actuando aisladamente.
Significado / impactos		Caracterización del efecto / Impactos asociados (secundarios)

PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DE SANTIAGO DEL TEIDE										
Problema Pre-existente	Elementos afectados	Causalidad	Persistencia	Extensión	Singularidad	Reversibilidad	Capacidad de recuperación	Signo	Magnitud / Efecto	Significado
Ocupación de suelo agrario	- Suelos - Infraestructuras agrícolas - Paisaje - Potencial agronómico	- Reutilización como uso residencial, de infraestructuras, etc. de suelos con uso o potencial agrícola.	Permanente	Áreas agrícolas y urbanas de medianías (Tamaimo, etc.) y zonas costeras (Acantilados de Los Gigantes y Puerto de Santiago)	Baja	Irreversible	Baja	-	Baja Acumulativo	- Pérdida de superficie agraria útil y de infraestructuras agrarias por el desarrollo de la actividad edificatoria
Abandono de la actividad agrícola tradicional	- Suelos - Infraestructuras agrícolas - Paisaje - Potencial agronómico - Sector socioeconómico	- Pérdida de peso de la actividad agraria como actividad económica y valor cultural.	-	Áreas agrícolas tradicionales de las medianías. Especialmente en las zonas más alejadas de los núcleos habitados y del área del cauce medio del Valle de Santiago: Molledo Retamar, pies de escarpe de El Bicho, etc.)	Baja	Reversible	Media	-	Media/Baja Acumulativo	- Pérdida de superficie agraria útil y de infraestructuras agrarias por el desarrollo de la actividad edificatoria - Pérdida de suelos fértiles y de valor patrimonial, cultural y paisajístico - Riesgos erosivos y para las personas
Alteraciones geológicas y geomorfológicas	- Topografía - Geología y geomorfología - Hidrografía - Suelos - Fauna y Flora - Paisaje - Patrimonio	- Movimientos de tierra o excavaciones para generar explanadas donde desarrollar actividades (edificación, cultivos, almacenaje, aparcamiento) - Canteras	Permanente	Zonas urbanas, sistema general viario, dotaciones y espacios verdes, zonas agrarias, balutos, etc. en especial áreas de Tamaimo y Acantilados de Los Gigantes	Media/Alta	Irreversible	Baja	-	Media Simple	- Realización de excavaciones, desmontes, terraplenes y otras obras por el territorio municipal - Canteras en funcionamiento u abandonadas. - Posible alteración de yacimientos arqueológicos por este tipo de actuaciones.
Modificaciones paisajísticas	- Topografía - Cuencas visuales y panorámicas (Paisaje) - Flora y fauna - Geología y geomorfología	- Desarrollo de nueva urbanización. - Crecimiento de la red viaria. - Cambios de usos en áreas agrícolas.	Permanente	Espacios urbanos, industriales e infraestructuras de nueva calificación (medianías del área de Tamaimo)	Media/Alta	Irreversible	Media/Baja	-	Media Acumulativo	- Ocupación de áreas agrícolas y desarrollo de urbanización y vías de comunicación. - Modificación de la distribución de volúmenes u usos. - Zanjas, desmontes etc. asociados a las nuevas infraestructuras y suelos destinados a otros usos.
Escombros y desechos por actividad humana	- Cuencas visuales y panorámicas - Flora y fauna - Hidrografía - Geología y geomorfología - Suelos	- Vertido incontrolado de estos materiales en el entorno	Temporal	Suelos urbanos, agrícolas, barrancos y balutos del municipio. Áreas destinadas a depósitos y a vertedero de escombros diseminadas (pero de poco extensión aún) por la geografía municipal	Media	Reversible	Alta	-	Baja Acumulativo	- Acúmulo de materiales de construcción y gestión de los escombros y sobrantes del desarrollo de la urbanización, basuras y restos urbanos, residuos peligrosos o no urbanos (vehículos abandonados, etc.)
Tráfico rodado y aparcamiento	- Población - Fauna	- Ampliación de la capacidad de la red viaria y aumento de la población y de la actividad económica.	Permanente	Lineal, a lo largo de las vías de comunicación, zonal en los núcleos urbanos y puntual en otras zonas de aparcamiento o tránsito.	Baja	Irreversible	Baja	-	Simple	- El aumento de la capacidad de aforo de tráfico debida a las vías de comunicación tenderá a aumentar el número de vehículos. - Aumento de ruidos y emisiones a la atmósfera - Perturbaciones a la fauna - Mejora de la accesibilidad
Aumento de niveles sonoros y de emisión de gases y partículas	- Flora y fauna - Población - Clima	- Aumento del tráfico de vehículos pesados, maquinaria, vehículos privados, etc	Permanente	Suelos urbanos, urbanizables, sistema general viario, dotaciones y espacios verdes. Espacios adyacentes.	Baja	Reversible	Media - Media/Alta	-	Baja Acumulativo	- El aumento de la capacidad de aforo de tráfico debida a las vías de comunicación tenderá a aumentar el número de vehículos en tránsito por el ámbito del PGOST. - El crecimiento demográfico y económico, especialmente en la zona costera, tiende a intensificar estos flujos. - Aumento de la actividad edificatoria - Aumento de ruidos y emisiones a la

										atmósfera
Aumento de suelo para otros usos económicos	<ul style="list-style-type: none"> - Suelos - Hidrología - Paisaje - Geología y geomorfología - Potencial agronómico - Flora y fauna - Población 	- Implementación de infraestructuras o usos económicos en el territorio	Permanente	Suelos agrícolas y balutos, especialmente en las medianías bajas y la costa municipal.	Media/Alta	Irreversible	Baja	-/+	Media Simple	<ul style="list-style-type: none"> - Pérdida de superficie agraria útil y de infraestructuras agrarias por el desarrollo de la actividad edificatoria - Pérdida de valor patrimonial y cultural - Alteraciones paisajísticas. - Incremento de actividad económica

3.3. Definición de las limitaciones de uso derivadas de parámetros ambientales.

La efectiva incorporación de la componente medioambiental ha fortalecido la creencia de que existen tres grandes conjuntos de variables ambientales que deben ser considerados en la toma de decisiones.

La coincidencia, en cada punto del territorio, de un cierto número de recursos o limitaciones físicas determinará el grado de restricciones para el desarrollo de usos que implique una transformación sustancial de las condiciones actuales del territorio. Para conocer tales restricciones se utilizan las unidades ambientales, por lo que los criterios están siempre referidos al conjunto de estas unidades.

Los criterios serán los siguientes:

1. La calidad visual del paisaje, por cuanto el paisaje es uno de los valores que con más énfasis hay que preservar, y la singularidad de los elementos de interés geológico-geomorfológico, por cuanto constituyen estructuras físicas que imprimen carácter al paisaje municipal.
2. La singularidad de los elementos bióticos, debiéndose preservar aquellas zonas que presentan mayor riqueza botánica y faunística y que suponen los mayores santuarios de biodiversidad natural del municipio.
3. La calidad agrológica, por cuanto el suelo constituye un bien escaso en el Archipiélago que es necesario proteger.

En relación con las limitaciones establecidas en el Plan General de Ordenación no existen limitaciones absolutas derivadas de los parámetros ambientales. Sí existen algunas relativas que deben ser tenidas en cuenta a la hora de desarrollar y ejecutar las mismas.

Las limitaciones de usos derivadas de parámetros ambientales se han valorado en detalle para cada Unidad Ambiental Homogénea en las fichas correspondientes a cada una de ellas (ver fichas de Unidades Ambientales Homogéneas). Dicha valoración es la que se recoge en este apartado a modo de síntesis del conjunto de las UAH en este sentido.

Este capítulo está plenamente desarrollado en el Capítulo 2. DIAGNÓSTICO AMBIENTAL, apartado 1.5. Limitaciones de uso derivadas de parámetros ambientales de la Memoria del PGOST.

A modo de resumen:

Unidad Ambiental Homogénea Teno I. Macizo (MT-I)

La gran calidad ambiental de la Unidad hace que se aconseje que se den prioridad a los usos relacionados con la conservación de la naturaleza, la mejora y la protección de las dinámicas naturales, y la explotación racional y sostenible de estos valores.

Debe tomarse en consideración, en la medida que lo permita la ordenación del Espacio Natural Protegido, (Plan Rector), la presencia de lugares de gran interés patrimonial.

Unidad Ambiental Homogénea Teno II. El Bicho- El Guanche (MT-II)

En esta unidad ocurre lo mismo que en la otra Unidad de Teno, dado que muestran rasgos de gran calidad ambiental. Por ello se estima más apropiado para la definición de usos en ella el potenciar aquellos que den prioridad a la conservación de la naturaleza, la mejora y la protección de las dinámicas naturales, y la explotación racional y sostenible de estos valores.

No obstante de poder desarrollarse se ha estimado que los usos no naturales no imprescindibles para el mantenimiento de la funcionalidad de los actuales, o de interés significativo para el conjunto del municipio o parte del mismo pueden desarrollarse siempre que lo hagan fuera de las áreas establecidas o en zonas con valores naturales destacados. Para los usos infraestructurales, a pesar de poder mantenerse o mejorarse, debe tenerse especial cuidado en la valoración de su integración paisajística y respeto de las dinámicas naturales.

Unidad Ambiental Homogénea Malpaíses mixtos de coladas y campos de piroclastos en zona alta y pinares (MX)

La calidad ambiental de la Unidad debe ser tenida en cuenta a la hora de plantear los usos que va a acoger, de forma que primen los relacionados con la conservación de la naturaleza, la mejora y la protección de las dinámicas naturales. La presencia de lugares productivos (áreas agrícolas) debe también ser tenida en cuenta en la medida en que lo permita el documento de ordenación de los Espacios Naturales Protegidos si fuera el caso. Estos espacios pueden ser potencialmente intensificados en cuanto a uso, teniendo en cuenta la calidad ambiental general del entorno, y cuidando de no causar daños a las dinámicas naturales.

La existencia de áreas agrícolas, y de aprovechamientos forestales tradicionales, es otra cuestión de interés a la hora de plantear determinaciones que puedan guiar las asignaciones de uso a esta unidad. Hay captaciones de agua en esta Unidad.

Unidad Ambiental Homogénea Cumbres (C)

Las dinámicas de recuperación y progresión de los ecosistemas son las que, con toda probabilidad, determinarán la evolución futura del territorio, con tendencia a la mejora cualitativa de la Unidad. La ausencia de usos especialmente degradantes del medio implica que no prevean perjuicios por parte de estos sobre las variables ambientales. La gestión pública del Espacio Natural implica que se está realizando una intervención que tiende a mejorar y reforzar las dinámicas naturales.

La potencialidad está por tanto clara, mantenimiento de dinámicas naturales, con casi total ausencia de intervención humana, al menos de forma intensa y casi siempre orientada a la conservación. Acoge algunas actividades económicas de poca relevancia espacial (apicultura).

Unidad Ambiental Homogénea Urbano I. Turístico (UB-1)

La baja tasa de naturalidad de la zona hace que sean viables prácticamente todos aquellos usos que impliquen transformación antrópica del territorio. En general, los usos establecidos en la zona deberán estar en consonancia con la presencia de importantes núcleos poblados y su orientación económica terciaria-turística, de forma que no sean incompatibles con este uso primario. Por supuesto, esta limitación incluye los usos clasificados. Las determinaciones de usos deben igualmente considerar la necesidad de amortiguar el efecto que causa el modelo u tipologías urbanas de estos núcleos, así como la adecuada previsión de dotación de servicios y dotaciones. Las áreas sometidas a riesgos (principalmente desembocaduras de barrancos y pies de escarpe) deben estar presentes a la hora de evitar la implantación de usos que puedan suponer un riesgo para la población. Los usos tradicionales, difusos o poco intensos relacionados con el ocio o actividades como la pesca a caña o el baño pueden desarrollarse de forma similar a la actual, por lo que no suponen limitaciones ni elementos a considerar de forma especial. Debe cuidarse la presencia de áreas de interés ambiental en el escarpe de Teno.

Unidad Ambiental Homogénea Urbano II. Tradicional (UB-2)

En esta subunidad se repiten los esquemas de usos definidos para las demás Sub-unidades de carácter urbano, si bien estos deben estar adaptados a los modelos y entornos urbanos y paisajísticos de los núcleos tradicionales de medianías. La baja tasa de naturalidad de la zona hace que sean viables prácticamente todos aquellos usos que impliquen transformación antrópica del territorio. En general, los usos establecidos en la zona deberán estar en consonancia con la presencia de núcleos poblados y sus tipologías y tramas urbanas, de forma que no sean incompatibles con este uso primario. Las determinaciones de usos deben igualmente considerar, si fuera el caso, la necesidad de amortiguar el efecto que causa el modelo urbanístico de estos núcleos, así como la adecuada previsión de servicios y dotaciones y la generación de espacios de borde integrados con el entorno. Las áreas sometidas a riesgos (deslizamientos, incendios, etc.) deben estar presentes a la hora de evitar la implantación de usos que puedan suponer un riesgo para la población. Los usos tradicionales agrícolas, en la medida de lo posible, deben plantearse como de interés, ya que introducen variedad y un considerable riqueza agroambiental. En lo posible deben compatibilizarse con los usos urbanos como seña de identidad de esta Sub-unidad.

Unidad Ambiental Homogénea Urbano III. Tamaimo (UB-3)

Tamaimo muestran rasgos comunes, en cierta medida con áreas urbanas litorales del municipio, por lo que en buena parte, comparten sus limitaciones de usos. La baja tasa de naturalidad de la zona hace que sean viables prácticamente todos aquellos usos que impliquen transformación antrópica del territorio. En general, los usos establecidos en la zona deberán estar en consonancia con la presencia de importantes núcleos poblados y su orientación económica terciaria, de forma que no sean incompatibles con este uso principal. Por supuesto, esta limitación incluye los usos clasificados.

Las determinaciones de usos deben igualmente considerar la necesidad de amortiguar el efecto que causa el modelo u tipologías urbanas de estos núcleos, así como la adecuada previsión de dotación de servicios y dotaciones. Las áreas sometidas a riesgos (pies de escarpe) deben estar presentes a la

hora de evitar la implantación de usos que puedan suponer un riesgo para la población. Los usos tradicionales, difusos o poco intensos relacionados con el ocio o actividades como la pesca a caña o el baño pueden desarrollarse de forma similar a la actual, por lo que no suponen limitaciones ni elementos a considerar de forma especial. Debe cuidarse la presencia de áreas de interés ambiental/paisajística/cultural en el escarpe de Teno.

Unidad Ambiental Homogénea Agrícola Exportación (AEX)

La unidad ambiental está determinada por la impronta paisajística de las transformaciones desarrolladas para poner en producción buena parte del espacio. En las últimas décadas los cambios socioeconómicos han determinado que estos espacios de productividad limitada por las duras condiciones ambientales. No hay dinámicas significativas de cambio de uso más allá del progresivo abandono en las áreas más alejadas de núcleos de población. Por otra parte es zona de tránsito obligatorio entre los espacios municipales más activos demográfica y económicamente, por lo que los usos de tipo infraestructural podrían estar potencialmente desarrollados en estas áreas.

Unidad Ambiental Homogénea Agrícola Tradicional de medianías (ATM)

La unidad ambiental está determinada por el considerable mérito e impronta paisajística de las transformaciones desarrolladas para poner en producción buena parte del espacio. En las últimas décadas los cambios socioeconómicos han determinado que estos espacios de productiva imitada por las duras condiciones ambientales. No hay dinámicas significativas de cambio de uso más allá del progresivo abandono en las áreas más alejadas de núcleos de población. Por otra parte es zona de tránsito obligatorio entre los espacios municipales más activos demográfica y económicamente, por lo que los usos de tipo infraestructural podrían estar potencialmente desarrollados en estas áreas.

3.4. Dinámicas territoriales. Diagnóstico de potencialidad, calidad para la conservación y recomendaciones de uso.

La diagnosis de potencialidad se entiende como la ponderación de las posibilidades que un territorio puede presentar, normalmente, ante una actividad concreta. En otras palabras, la diagnosis de potencialidad constituye la optimización de la capacidad de carga de un territorio, orientando las actividades que sobre el mismo puedan desarrollarse y marcando las directrices de la ordenación territorial.

Hasta llegar a este punto es preciso haber realizado una labor previa de información territorial y ambiental, a partir de la cual conocer el ámbito que es motivo de ordenación. Esta información se sintetiza en las correspondientes unidades ambientales, convirtiéndose en las herramientas de discriminación de usos.

La dinámica de transformación del territorio del municipio de Santiago del Teide se ve influida en gran medida en función de la génesis geológica y geomorfológica que definen la compartimentación del territorio, lo que a su vez determina la ocupación antrópica de la comarca suroeste de Tenerife. Hoy por hoy, los procesos de transformación de los usos del suelo hallan su detonante en el esquema del

escalonamiento climático, los tipos de explotación agrícola y forestal llevados a cabo según cada época, y por último, la ocupación urbana de la Costa.

Las dinámicas territoriales y el diagnóstico de la potencialidad se han valorado en detalle para cada Unidad Ambiental Homogénea en las fichas correspondientes a cada una de ellas. Ver Fichas de Unidades Ambientales Homogéneas. Aquí se recogen, para cada UAH y a modo de síntesis, lo expuesto en los apartados mencionados.

Este capítulo está plenamente desarrollado en el Capítulo 2. DIAGNÓSTICO AMBIENTAL, apartado 1.6. Dinámicas territoriales. Diagnóstico de potencialidad de la Memoria del PGOST.

A modo de resumen:

Unidad Ambiental Homogénea Teno I. Macizo (MT-I)

Dadas sus especiales condiciones ambientales y de conservación, mantenimiento y protección, la dinámica actual de evolución natural es la que guiará la evolución futura de la Unidad, con tendencia a la mejora cualitativa (evolución natural) de los procesos naturales. Ante la no presencia de usos especialmente significativos territorialmente no cabe prever perjuicios sobre las variables ambientales. La gestión del Espacio Natural por parte de la administración competente implica que se está realizando un control sobre la evolución de la mayor parte de la unidad, lo que recae en la tendencia al mantenimiento y refuerzo de las dinámicas naturales dominantes.

Unidad Ambiental Homogénea Teno II. El Bicho- El Guanche (MT-II)

De no aplicarse medida alguna, la dinámica actual de evolución natural es la que guiará la evolución futura de la Unidad, con tendencia a la estabilidad cualitativa (evolución natural con mantenimiento de usos antrópicos) de los procesos en toda la Sub-unidad. Ante la no presencia de usos especialmente significativos territorialmente no cabe prever perjuicios sobre las variables ambientales.

Unidad Ambiental Homogénea Malpaíses mixtos de coladas y campos de piroclastos en zona alta y pinares (MX)

De no aplicarse medida alguna, la dinámica de recuperación es previsiblemente la que determinará la evolución futura del territorio, con tendencia al crecimiento y mejora cualitativa del pinar en toda la Unidad. La ausencia de usos especialmente degradantes del medio implica que no prevean perjuicios por parte de estos sobre las variables ambientales. Dado que se encuentra protegido en su mayor parte por una figura legal, la gestión del Espacio Natural por parte de la administración competente recae en la tendencia al mantenimiento y refuerzo de las dinámicas naturales dominantes.

Unidad Ambiental Homogénea Cumbres (C)

Como otros espacios mayoritariamente acogidos a figuras de protección en el municipio, las dinámicas de recuperación son las que, con toda probabilidad, determinarán la evolución futura del territorio, con

tendencia a la mejora cualitativa de la Unidad. La ausencia de usos especialmente degradantes del medio implica que no prevean perjuicios por parte de estos sobre las variables ambientales. Esa gestión del Espacio Natural por parte de la administración competente implica que se está realizando un control sobre la evolución de la Unidad, lo que reincide en la tendencia al mantenimiento y refuerzo de las significativas dinámicas naturales dominantes.

Unidad Ambiental Homogénea Urbano I. Turístico (UB-1)

La mecánica constructiva de esta UAH, muy vigorosa en los últimos años, puede acabar generando problemas ambientales por insuficiencia de servicios y dotaciones, así como por la presión que de forma directa o indirecta ejerce sobre espacios adyacentes de gran calidad ambiental. Esta presión, en forma de afecciones por nuevas edificaciones, grandes desmontes, depósitos de escombros, basuras, vertidos, aguas negras, alteración de hábitats por ruidos o contaminación lumínica, etc. puede volverse un verdadero problema en las zonas de borde, si bien es verdad que no se trata de áreas especialmente ricas en biodiversidad o valores geofísicos o culturales.

Unidad Ambiental Homogénea Urbano II. Tradicional (UB-2)

La dinámica constructiva no ha sido muy intensa en los últimos años, si bien un desarrollo descontrolado de la misma puede provocar problemas ambientales que tiendan a repetir modelos dispersos poco afortunados que se desarrollan en otros lugares de la isla. La no previsión de servicios puede también provocar bien una deficiencia de los mismos o una ubicación poco adecuada dada la dispersión de los núcleos.

La ocupación de espacios agrícolas y las tipologías poco adecuadas debe considerarse como otra dinámica potencialmente de riesgo para esta unidad, ya que reducen su calidad ambiental si no están controlados, pudiendo alterar la armonía paisajística de algunos conjuntos o suponer impactos paisajísticos, así como aumentos de habitantes sin la adecuada previsión de servicios.

Unidad Ambiental Homogénea Urbano III. Tamaimo (UB-3)

Como en el caso de las limitaciones de uso, Tamaimo (UB-3) comparte ciertas características con las áreas turísticas litorales (UB-1), por lo que en buen medida su evolución potencial también comparte ciertos rasgos comunes. La dinámica constructiva ha sido intensa en las últimas décadas y puede generar problemas ambientales por insuficiencia de servicios y dotaciones, así como por la presión que de forma directa o indirecta ejerce sobre espacios adyacentes de gran calidad ambiental (que hay que mantener y mejorar. Esta presión se manifiesta en forma de nuevas edificaciones, desmontes, depósitos de escombros, basuras, vertidos, aguas negras, alteración de hábitats por ruidos o contaminación lumínica, lo que produce conflictos en las zonas de borde, si bien es verdad que su magnitud no ha de ser muy alta de mantenerse los parámetros urbanos y decrecimiento del este núcleo.

Unidad Ambiental Homogénea Agrícola Exportación (AEX).

Dado el grado de transformación, considerando la dinámica y riqueza ambiental de la Unidad, plantear la mejora agrícola, natural y paisajística, de forma que en la medida de lo posible, se mantengan los usos tradicionales y se continúen los procesos de recuperación y progresión vegetal allí donde no puedan ser lo anterior. Los usos que supongan mejora paisajística o integración en el entorno (adecentamiento de bordes, protección o mejora de la dinámica natural) están indicados también para los espacios de contacto con otras unidades, en espacios urbanos u otros usos intensivos. Inevitablemente esta Unidad se articula como el espacio de tránsito necesario entre las áreas de costa y las medianías, y entre el sur y el norte de la isla, conectando los mercados de trabajo, productos, etc. insulares.

Unidad Ambiental Homogénea Agrícola Tradicional de medianías (ATM)

En caso de no tomarse medidas pueden acentuarse las dinámicas de abandono, llegando incluso a convertirse en la tónica dominante en las áreas de Santiago del Teide y Valle de Arriba, donde actualmente están minimizadas. Por contra en las áreas de rampas que llegan a la capita municipal y zonas altas este proceso está avanzado, apoyado por los efectos del reciente incendio forestal. Este proceso se podría intensificar a medida que los efectivos humanos comprometidos con el mantenimiento de esta agricultura envejecan y se retiren, por lo que las modificaciones demográficas podrían tener ciertos efectos sobre estas áreas.

3.5 Situación actual del medio ambiente en función del inventario ambiental y su probable evolución en caso de no aplicar el Plan (Alternativa Cero).

Si bien, se recoge un resumen de dichos apartados caracterizando la problemática actual del municipio de Santiago del Teide que sirve de base en el proceso de acotación de las propuestas de ordenación. Esta problemática, que permite hacerse una idea de su situación actual y de su probable evolución, se sintetiza en los siguientes aspectos:

- a) De una parte, los problemas ambientales derivados del uso tradicional del territorio.
- b) De otra, los problemas ambientales derivados de actividades más recientes, inherentes a los cambios culturales y "progreso" de los pueblos.

Conviene dejar claro -y esto es importante dada la enorme sensibilidad social que despierta el medio ambiente-, que con el paso del tiempo los problemas ambientales cambian, sin que ello signifique que los que se presentan en la actualidad sean más graves o más perjudiciales para el territorio que lo fuesen actuaciones pasadas o viceversa. Simplemente son diferentes.

En la elaboración de un Plan General de Ordenación se asume una problemática ambiental heredada, frente a la que ya poco se puede hacer; y por otra parte, se trata de buscar solución racional a los problemas derivados de la ocupación y uso más reciente del territorio, teniendo presente que, la problemática siempre emana de la relación dialéctica entre la población (humana) y el territorio. De todo ello, podemos enumerar, a modo de síntesis, los siguientes aspectos:

- La reutilización y ocupación como uso residencial y de infraestructuras de suelos con uso o potencial agrícola en áreas agrícolas y urbanas de medianías (Tamaimo, El Retamar, El Molledo.) y zonas costeras (Acantilados de Los Gigantes y Puerto de Santiago) genera una pérdida de superficie agraria útil y de infraestructuras agrarias por el desarrollo de la actividad edificatoria.
- El abandono de la actividad agrícola tradicional debido a la pérdida de peso de la actividad agraria como actividad económica y de valor cultural en las zonas agrícolas tradicionales de las medianías, sobre todo en las zonas más alejadas de los núcleos habitados y del área del cauce medio del Valle de Santiago: El Molledo, El Retamar, pies de escarpe de El Bicho, etc., produce una merma de superficie agraria útil y de infraestructuras agrarias lo que trae aparejado un detrimento de suelos fértiles y de valor patrimonial, cultural y paisajístico, generando riesgos de erosión y de riesgos geomorfológicos y/o hidrológicos para las personas y los bienes.
- Las alteraciones geológicas y geomorfológicas debidas a los movimientos de tierra o excavaciones para generar explanadas donde desarrollar actividades (edificación, cultivos, nuevas vías, almacenaje, aparcamiento) en zonas urbanas, sistema general viario, dotaciones y espacios verdes, zonas agrarias y balutos, en especial en zonas de Tamaimo, Acantilados de Los Gigantes y El Bicho (en especial las obras del cierre del Anillo Insular) suponen realizar excavaciones, desmontes, terraplenes, canteras (funcionales o abandonadas) por el territorio municipal que pueden alterar los sistemas naturales y yacimientos arqueológicos.
- Las modificaciones paisajísticas por el desarrollo de nuevas urbanizaciones, el crecimiento de la red viaria y los cambios de usos en áreas agrícolas, en espacios periurbanos, industriales e infraestructuras de nueva calificación (medianías del área de Tamaimo), suponen la ocupación de áreas agrícolas y el desarrollo de urbanización y vías de comunicación (zanjas, desmontes, terraplenes) que modifican la distribución de volúmenes y usos.
- El vertido incontrolado de escombros y desechos en el entorno en suelos urbanos, agrícolas, barrancos y balutos del municipio y la existencia de áreas destinadas a depósitos y a vertedero de escombros diseminadas (pero de poca extensión aún) por la geografía municipal producen una acumulación de materiales de construcción y mala gestión de los escombros y sobrantes del desarrollo de la urbanización, basuras y restos urbanos, residuos peligrosos o no urbanos (vehículos abandonados).
- El aumento del tráfico rodado y aparcamientos (creciente tendencia a un aumento del número de vehículos), por ampliación de la capacidad de la red viaria (para mejorar la accesibilidad) y el aumento de la población y de la actividad económica a lo largo de las vías de comunicación y en los núcleos urbanos crea una acentuación de ruidos y emisiones a la atmósfera que producen perturbaciones a la fauna y molestias puntuales a los habitantes y huéspedes en determinados sectores.

Del mismo modo se produce un aumento de niveles sonoros y de emisión de gases y partículas al crecer el tráfico de vehículos pesados, maquinaria, y vehículos privados (con la mejora de la capacidad de aforo de las vías) afectando a suelos urbanos, urbanizables, sistema general viario,

dotaciones, zonas verdes y espacios adyacentes. El crecimiento demográfico y económico, especialmente en la zona costera, tiende a intensificar estos flujos.

- El aumento de suelo para otros usos económicos por nuevas infraestructuras en suelos agrarios y balutos, produce pérdidas en la superficie agraria útil, valores patrimonial y culturales y altera el paisaje.

Por tanto, en caso de no aplicar las propuestas del Plan y proponer una “alternativa cero”, en vista de las tendencias conocidas muestra la probable evolución que seguiría el sistema según las tendencias conocidas en el municipio de Santiago del Teide, al dejar las cosas como están sin proponer ningún tipo de actuación.

Esto no sólo no ayudaría a mejorar la situación sino que contribuiría a empeorarla ofreciendo un modelo e imagen poco satisfactoria y solidario con los objetivos que el planeamiento de rango superior establece para el conjunto del municipio.

4. OBJETIVOS Y CRITERIOS AMBIÉNTALES DEFINIDOS POR EL PLANEAMIENTO DE RANGO SUPERIOR.

En este apartado se recogen los objetivos de protección ambiental fijados en los ámbitos internacional, comunitario, nacional o autonómico que guarden relación con el Plan, y se definen los objetivos y criterios ambientales de ordenación establecidos por el propio Plan General de Ordenación de Santiago del Teide.

4.1. Planeamiento de los Recursos Naturales y del Territorio

La ordenación general de los recursos naturales y ordenación territorial se realiza, de conformidad con lo señalado en el artículo 14 del TRLOTENC, por dos instrumentos específicos: las Directrices de Ordenación y los Planes Insulares de Ordenación.

Estas figuras, de acuerdo con el alcance que les otorga el TRLOTENC, constituyen el marco de referencia para la ordenación territorial y de los recursos naturales.

Las Directrices de Ordenación General y Directrices de Ordenación General del Turismo, aprobadas por Ley 19/2003, de 14 de abril.

El TRLOTENC instituye como uno de los principios generales de la ordenación de los recursos naturales, territorial y urbanística el de la “jerarquía del sistema de planeamiento”.

Las Directrices de Ordenación General y las Directrices de Ordenación del Turismo de Canarias, reguladas en los artículos 15 y 16 del TRLOTENC, se configuran como el instrumento de ordenación jerárquicamente superior y constituyen el instrumento de planeamiento propio del Gobierno de Canarias que integra la ordenación de los recursos naturales y del territorio.

Por consiguiente, las determinaciones del presente Plan General se deben establecer en el marco de las Directrices de Ordenación, que tienen por objeto lograr un modelo de desarrollo más sostenible y duradero, especialmente respetuoso con el medio ambiente y conservador de los espacios naturales, del patrimonio histórico cultural y del territorio, pero también socialmente más equilibrado y justo, y generador de riqueza económica.

La ordenación propuesta en el ámbito delimitado por el Plan General de Ordenación deberá garantizar su desarrollo sostenible y tiene en cuenta en todo momento la fragilidad de sus sistemas naturales y socioculturales.

El Plan Insular de Ordenación de Tenerife (PIOT), en su calidad de Plan de Ordenación de Recursos Naturales, constituye un primer referente en cuanto a la preservación de los valores naturales del entorno. Este capítulo está plenamente desarrollado en el Capítulo d). RÉGIMEN JURÍDICO DEL TERRITORIO, apartado 2. Planeamiento vigente 2.1. Santiago Del Teide En El Marco Del Plan Insular de la Memoria del PGOST.

Esquema general: la estructura natural del territorio condiciona la distribución de los usos prioritarios de la comarca en franjas horizontales: la banda litoral donde se alternan áreas urbanizadas (sobre todo turísticas) y agrícolas, la franja intermedia de vocación mayoritariamente agrícola intensiva; el eje de medianías, soporte de los asentamientos principales; y la zona alta donde se intercalan áreas naturales, agrícolas tradicionales y núcleos rurales de interés patrimonial.

Áreas de protección económica: la categoría 3 cubre la amplia franja entre el litoral y el corredor insular (hasta Tamaimo), salvo en los suelos de interés natural (malpaisés y barrancos); la categoría 2 abarca los suelos en que se ha desarrollado tradicionalmente la agricultura de medianías.

Áreas de protección ambiental: forestales potenciales en los terrenos altos de poco valor agrícola, seguidas de forestales consolidadas en el borde superior de la comarca; área de costa protegida en el tramo entre Playa de San Juan y Callao Salvaje, así como el entorno vinculado al Sitio de Interés Científico de La Caleta; en el sureste de la comarca se protege el gran espacio del macizo de Adeje, así como el accidentado terreno entre los barrancos de El Inglés y de El Agua; en la zona central de la comarca abundan las áreas de protección de barrancos, junto al Monumento Natural de la Montaña de Tejjina; en el extremo norte, los bordes del Valle de Santiago del Teide se consideran en gran parte como áreas de interés natural.

Otras áreas de regulación homogénea: la franja litoral delimitada por el eje costero queda formada (salvo enclaves de interés natural) por áreas urbanas y de interés estratégico, estas últimas vinculadas a nuevos desarrollos turísticos. El resto de áreas de vocación urbana se vinculan a los núcleos de medianías.

4.2. Planes y Normas de los Espacios Naturales Protegidos

La Red Natura 2000

En 1992 el Consejo de la Comunidad Europea aprobó la Directiva 92/43/CEE, de 21 de mayo, relativa a la Conservación de los Hábitats Naturales de la Fauna y Flora Silvestres, conocida como Directiva Hábitats.

La transposición de la Directiva al Derecho español se llevó a cabo tres años más tarde, quedando traducida en el RD 1997/1995, de 7 de diciembre, por el que se establecen medidas para contribuir a garantizar la biodiversidad mediante la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y la flora silvestres. Este Real Decreto goza del carácter de norma básica al amparo del artículo 149.1.23 de la Constitución Española y resulta, por tanto, de obligado cumplimiento por las Comunidades Autónomas.

De acuerdo con el Real Decreto, los órganos competentes de las Comunidades Autónomas elaborarán, basándose en los criterios contenidos en su anexo III y la información científica disponible con respecto a los anexos I y II, una lista de lugares que, encontrándose situados en sus respectivos territorios, puedan ser declarados como Zonas Especiales de Conservación. Las listas se facilitarán al Gobierno Estatal (M^o de Medio Ambiente) que será el encargado de elevar la proposición a la Comisión Europea.

Sobre la lista propuesta por España, la Comisión Europea deberá seleccionar y aprobar la lista de Lugares de Importancia Comunitaria (LICs), hecho lo cual las Comunidades Autónomas están obligadas a declarar estos lugares como Zonas Especiales de Conservación (ZECs) (DECRETO 174/2009, de 29 de diciembre, por el que se declaran Zonas Especiales de Conservación integrantes de la Red Natura 2000 en Canarias y medidas para el mantenimiento en un estado de conservación favorable de estos espacios naturales). Estas zonas, conjuntamente con las Zonas de Especial Protección para las Aves (ZEPAs), conforman la red ecológica europea denominada Natura 2000.

La catalogación de los diferentes LICs por cada una de las Comunidades Autónomas se llevó a efecto sobre una división corológica, de forma que España quedaba regionalizada según criterios biogeográficos, quedando establecidas las siguientes regiones: macaronésica, alpina, atlántica y mediterránea.

De este modo Canarias constituye una única región, lo que permite establecer los grupos de trabajo con unos límites más precisos y, quizás por ello, avanzar más rápido de lo que se ha hecho en el resto del territorio español.

Espacios naturales protegidos

Este capítulo está plenamente desarrollado en el apartado 2.8. Espacios Naturales Protegidos de este mismo Informe de Sostenibilidad Ambiental del PGOST.

4.3. Legislación Sectorial

4.3.1. Legislación Comunitaria e internacional

- Convenio de 23 de junio de 1979 sobre la conservación de especies migratorias de animales silvestres (CONVENIO DE BONN)
- Convenio de 19 de septiembre de 1979 relativo a la conservación de la vida silvestre y del medio natural en Europa (CONVENIO DE BERNA)
- Convenio de 3 de marzo de 1973 sobre el comercio internacional de especies amenazadas de fauna y flora silvestres (CONVENIO DE WASHINGTON o CITES)
- Directiva 79/409/CEE, de 2 de abril de 1979, sobre la Conservación de las Aves Silvestres. (DO L 103, de 25 de abril de 1979).
- Directiva 75/442/CEE, del Consejo, de 15 de julio, relativa a los Residuos (DO L 194, de 25 de julio de 1975).
- Directiva 85/337/CEE, de 27 de junio de 1985, relativa a la Evaluación de las Repercusiones de Determinados Proyectos Públicos y Privados sobre el Medio Ambiente. (DO L 175, de 5 de julio de 1985)
- Directiva 91/156/CEE, de 18 de Marzo de 1991, del Consejo por la que se modifica la Directiva 75/442/CEE, relativa de los Residuos.
- Directiva 92/43/CEE, de 21 de mayo de 1992, relativa a la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres (DO L 206, de 22 de julio de 1992).
- Decisión 94/3/CE, de la Comisión, de 20 de diciembre de 1993, por la que se establece una Lista de Residuos de conformidad con la letra a) del artículo 1 de la Directiva 75/422/CEE del consejo, relativa a residuos (DO L 005, de 7 de enero de 1994)
- Directiva 1999/31/CE del Consejo, de 26 de abril de 1999, relativa al Vertido de Residuos (DO L 182 de 16 de junio de 1999)

4.3.2. Legislación Estatal

En Materia de Patrimonio

- Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Nacional (BOE 155, 29 de junio de 1985). Rectificado por BOE núm. 296, de 11 de diciembre de 1985.

- Real Decreto 111/1986, de 10 de enero que desarrolla parcialmente la Ley 16/1985, de 25 de junio de 1985 de Patrimonio Histórico Nacional (BOE núm. 26, de 30 de enero de 1986).

En Materia de Urbanismo y Ordenación del Territorio

- Ley 8/2007 del Suelo, de 28 de mayo, (BOE nº128, de 29 de mayo de 2007)
- Ley 9/2006, de 28 de abril, sobre evaluación de los efectos de determinados planes y programas de medio ambiente. (BOE nº 102 de 29 de abril de 2006).
- Real Decreto 304/1993, de 26 febrero, por el que se aprueba la Tabla de Vigencias de los Reglamentos de Planeamiento, Gestión Urbanística, Disciplina Urbanística, Edificación Forzosa y Registro Municipal de Solares y Reparcelaciones, en ejecución de la Disposición Final Unica del Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana (BOE Nº 66 de 18 de marzo de 1993).
- Real Decreto 1093/1997, de 4 de julio, por el que se aprueba las normas complementarias al Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria sobre la inscripción en el Registro de la Propiedad de Actos de Naturaleza Urbanística. (BOE nº 175 de 23 de julio de 1997).
- Real Decreto Legislativo 1/1992, de 26 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana. (BOE nº 156 de 24 de junio de 1992).

Quedan derogados a la entrada en vigor de la Ley 8/2007 del Suelo, el artículo 133, el apartado 1 del artículo 134, el apartado 1 del artículo 243, el artículo 276, el apartado 1 del artículo 280 y los artículos 287, 288 y 289 del Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1992, de 26 de junio.

- Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento para el Desarrollo y Aplicación de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana. (BOE de 15 y 16 de septiembre de 1978). De aplicación supletoria hasta tanto no se regule el correspondiente Reglamento.
- Real Decreto 3288/1978, de 25 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de Gestión Urbanística (BOE nº27 y 28, de 31 de enero y 1 de febrero de 1979)
- Real Decreto Legislativo 1346/1976, de 9 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana. (BOE nº 144 de 16 de junio de 1999).

En cuanto a la vigencia de los preceptos de estas leyes habrá que tenerse en cuenta la Sentencia del Tribunal Constitucional de 61/1997, de 20 de marzo (BOE nº 99, de 4 de julio de 1997).

En Materia de Carreteras

- Orden Ministerial de 16 de diciembre de 1997, por la que se regulan los accesos a las carreteras del Estado, las vías de servicio y a construcción de instalaciones de servicios (BOE nº 21, de 24 de enero de 1998).
- Orden Ministerial de 27 de diciembre de 1999, por la que se aprueba la Norma 3.1-IC, Trazado de la Instrucción de Carreteras (BOE nº 28, de 2 de febrero de 2000).
- Orden Ministerial de 13 de septiembre de 2001 de Modificación Parcial de la Orden de 16 de diciembre de 1997, por la que se regulan los accesos a las carreteras del Estado, las vías de servicio y a construcción de instalaciones de servicios y de la Orden de 27 de diciembre de 1999, por la que se aprueba la Norma 3.1-IC, Trazado de la Instrucción de Carreteras (BOE de 26 de septiembre de 2001).

En Materia de ordenación del Turismo

- Real Decreto 2545/1982, de 27 de agosto, sobre Creación de Campamentos de Turismo (BOE 242/1982 de 9 de Octubre de 1982).
- Orden de 28 de junio de 1966 por la que se aprueba la ordenación turística de los campamentos de turismo (BOE de 10 de Agosto de 1966).
- Orden de 28 de octubre de 1968, por la que se aprueba la ordenación turística de las ciudades de vacaciones (BOE de 11 de noviembre de 1968).

En Materia de Procedimiento Administrativo

- Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE Nº 285, de 27 de noviembre de 1992). Modificación por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE Nº 12, de 14 de enero de 1999)
- Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora (BOE Nº 189, de 9 de septiembre de 1993).
- Real Decreto Ley 1778/1994, de 5 de agosto por el que se adecuan a la Ley 30/1992, las Normas Reguladoras de los Procedimientos de Otorgamiento, Modificación y Extinción de Autorizaciones (BOE Nº 199, de 10 de agosto de 1994).

En Materia de Medio Ambiente y otra normativa sectorial de aplicación

- Ley 22/1973, de 21 de julio, de Minas (BOE Nº 176, de 24 de julio de 1973).

En Materia de Edificación

- Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación.
- Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación (BOE nº 116, 6 de noviembre de 1999).
- Ley 7/1997, de 14 de abril, de Medidas Liberalizadoras en Materia de Suelo y Colegios Profesionales.

Legislación en materia de Administración Local

- Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local (BOE Nº 80, de 3 de abril de 1985)
- Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales (BOE Nº 313, de 30 de diciembre de 1988)
- Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo Primero del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales en materia de presupuestos.

4.3.3. Legislación Autonómica

En materia de Urbanismo y Ordenación del Territorio

- Decreto 55/2006, de 9 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de Procedimiento de los instrumentos de ordenación del sistema de planeamiento de Canarias (BOC de 31 de mayo de 2006).
- Decreto 30/2007, de 5 de febrero, por el que se modifica el Reglamento de Procedimiento de los instrumentos de ordenación del sistema de planeamiento de Canarias (BOC de 34 de 15 de febrero de 2007).
- Ley 2/2003, de 30 de enero, de Vivienda de Canarias (BOC Nº 27, de 10 de febrero de 2003).
- Decreto Legislativo 1/2000, de 8 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y de Espacios Naturales de Canarias (BOC Nº 60, de 15 de mayo de 2000)

En tanto se desarrollan las disposiciones reglamentarias en materia de planeamiento y gestión, serán de aplicación supletoria, en todo lo que no contradiga lo dispuesto en la citada Ley, los Reglamentos

Estatales de Planeamiento y Gestión, de acuerdo con la Disposición Transitoria Décima “Régimen Supletorio”, del Texto legal reseñado.

- Ley 8/1995, de 6 de abril, de accesibilidad y supresión de barreras físicas y de la comunicación. (BOC nº 50, 24 de abril de 1995).
- Decreto 227/1997, de 18 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 8/1995, de 6 de abril, de accesibilidad y supresión de barreras físicas y de la comunicación. (BOC nº 150, de 21 de noviembre de 1997).

En materia de Patrimonio Histórico

- Ley 8/1987 de 28 de abril, de Patrimonio de Canarias (BOC Nº 56, de 4 de mayo de 1987)
- Ley 4/1999, de 15 de marzo, de Patrimonio Histórico de Canarias (BOC Nº 36, de 24 de marzo de 1999)
- Decreto 133/1988, de 22 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento para la aplicación de la Ley del Patrimonio de Canarias (BOC Nº 154, de 2 de diciembre de 1988)
- Decreto 662/1984, de 11 de octubre, por el que se regula el procedimiento para la Declaración de Monumentos y Conjuntos Histórico-Artísticos de Interés para la Comunidad Autónoma de Canarias (BOC nº107, de 19 de octubre de 1984)
- Decreto 262/2003, de 23 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento sobre Intervenciones Arqueológicas en la Comunidad Autónoma de Canarias.

En materia de Procedimiento Administrativo

- Decreto 164/1994, de 29 de julio, por el que se adaptan los Procedimientos Administrativos de la Comunidad Autónoma a la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOC Nº 102 19 de agosto del 1994).

En Materia de Turismo

- Decreto 149/1986, de 9 de octubre, de Ordenación de Establecimientos Hoteleros (BOC Nº 129 de 27 de octubre de 1986) y corrección de errores, de fecha 17 de noviembre de 1986.
- Decreto 23/1989, de 15 de febrero, sobre Ordenación de Apartamentos Turísticos (BOC Nº 46 de 3 de abril de 1989) y corrección de errores de fecha de 28 de abril de 1989.

- Ley 7/1995, de 6 de abril, Ley de Ordenación del Turismo de Canarias (BOC nº48, de 19 de abril de 1995) modificada por las Leyes: Ley 7/1997, de 4 de julio de 1997 (BOC Nº 91 de 16 de julio de 1997), Ley 5/1999, de 15 de marzo de 1999 (BOC Nº 36 de 24 de marzo de 1999), Ley 2/2000, de 17 de julio de 2000 (BOC Nº 94 de 28 de julio de 2000) y Ley 2/2002, de 27 de marzo de 2002 (BOC Nº 45 de 8 de abril de 2002).
- Decreto 18/1998 de 5 de marzo, de Regulación y Ordenación de los Establecimientos de Alojamiento de Turismo Rural (BOC Nº 45, de 13 de abril de 1998) modificado por el Decreto 39/2000, de 15 de marzo de 2000 (BOC Nº 38 de 27 de marzo de 2000).
- Decreto 10/2001, de 22 de enero, por el que se regulan los estándares turísticos (BOC Nº 17 de 5 de febrero de 2001).
- Disposiciones Adicionales de la Ley 6/2001, de 23 de julio, de medidas urgentes en materia de Ordenación del territorio y del Turismo de Canarias (BOC Nº 17 de 5 de febrero de 2001).
- Decreto 187/ 2001, de 3 de octubre, por el que se regulan las condiciones especiales que han de cumplir los hoteles de cinco estrellas para entenderse comprendidos en el supuesto previsto en el artículo 2.4.e).2) de la ley 6/2001, de 23 de julio (BOC Nº 132 de 10 de octubre de 2001).

En materia de Medio Ambiente

- Resolución de 28 de diciembre de 2006 por la que se hace público el Acuerdo de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias de 20 de diciembre de 2006, relativo a la aprobación definitiva del Documento de Referencia para elaboración de Informes de Sostenibilidad de los Instrumentos Urbanísticos de Desarrollo (BOC Nº 31, de 12 de febrero de 2007).
- Ley 11/1990, de 13 de julio, de Prevención del Impacto Ecológico (BOC Nº 92, de 23 de julio de 1990).
- Ley 12/1990, de 26 de julio, de Aguas. (BOC Nº 133, de 24 de octubre de 1990)
- Ley 1/1998, de 8 de enero, de Régimen Jurídico de Espectáculos Públicos y Actividades Clasificadas (BOC Nº 6, de 14 de enero de 1998).
- Decreto 153/1994, de 21 de julio, de transferencias de funciones administrativas de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias a los Cabildos Insulares en materia de caza, actividades clasificadas y urbanismo (BOC de 28 de julio de 1994).
- Ley 4/2010, de 4 de junio, del Catálogo Canario de Especies Protegidas.
- Ley 19/2003, de 14 de abril, por la que se aprueban las directrices de Ordenación general y las Directrices de Ordenación del Turismo de Canarias.

- Ley 9/2006, de 28 de abril, sobre evaluación de los efectos de determinados planes y programas en el medio ambiente.
- Resolución de 24 de octubre de 2006, por la que se hace público el Acuerdo de Gobierno de Canarias de 17 de octubre de 2006, relativo a la Propuesta de Acuerdo por el que se procede a la aprobación de la Propuesta de nuevas áreas para su designación como zonas de especial protección para las aves (ZEPA).
- Ley de 31/1998, de 31 de octubre, sobre Protección de la Calidad Astronómica de los Observatorios del Instituto de Astrofísica de Canarias.
- Ley 1/1999, de 29 de enero, de Residuos de Canarias (BOC N° 16, de 5 de febrero de 1999)
- Real Decreto 243/1992, de 13 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 31/1998, de 31 de octubre, sobre Protección de la Calidad Astronómica de los Observatorios del Instituto de Astrofísica de Canarias.
- Decreto 86/2002, de 2 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Dominio Público Hidráulico (BOC N° 108, de 27 de agosto de 1990).
- Decreto 177/1990, de 5 de septiembre, por el que se aprueban normas de inscripción en el Registro de Aguas (BOC N° 108, de 12 de agosto de 2003).
- Decreto 174/1994, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Control de Vertidos para la protección del Dominio Público Hidráulico (BOC N° 104, de 24 de agosto de 1994).
- Orden de 24 de marzo de 1995, por la que se establecen las normas preventivas sobre la Quema de Rastrojos, residuos y malezas en fincas agrícolas y forestales.
- Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes.
- Orden de 5 de agosto de 2005, por la que se declaran las zonas de alto riesgo de incendios forestales de Canarias.
- Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación, modificada por Ley 1/2005, de 9 de marzo.
- Real Decreto Ley 11/1995, de 28 de diciembre, por el que se establecen las normas aplicables al tratamiento de las aguas residuales urbanas.
- Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido.

- Real Decreto 1257/2003, de 3 de octubre, por el que se regulan los procedimientos para la introducción de restricciones operativas relacionadas con el ruido en aeropuertos.
- Orden FOM/926/2005, de 21 de marzo, por la que se regula la revisión de las huellas de ruido de los aeropuertos de interés general.
- Decreto 11/2005, de 15 de febrero, por el que se crea la Red Canaria de Senderos y se regulan las condiciones para la ordenación, homologación y conservación de los senderos en la Comunidad Autónoma de Canarias.

La Ley 12/1990, de 26 de julio, de Aguas tiene por objeto la regulación de las aguas terrestres superficiales y subterráneas, cualquiera que sea su origen, natural o industrial, en las Islas Canarias, así como el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma en las materias relacionadas con el dominio público hidráulico.

En concordancia con lo dispuesto en los artículos 12 y 13 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico (artículos 6 y 7 de las Normas del Plan Hidrológico), los márgenes de los cauces públicos están sujetos en toda su extensión longitudinal a una zona de servidumbre para uso público de 5 metros de anchura y a una zona de policía con una anchura máxima de 25 metros contados a partir del extremo de la zona de dominio público.

La realización de cualquier construcción en dichas zonas así como en los cauces privados, requiere previa autorización del Consejo Insular de Aguas de Tenerife, salvo que estuviera contemplada en el planeamiento urbanístico o en proyectos de obras de la Administración que hubieran sido informados favorablemente por este y se hubieran aplicados las condiciones del correspondiente informe.

En materia de Agricultura

- Decreto 58/1994, de 22 de abril, por el que se establece la unidad mínima de cultivo, en la redacción dada por Decreto 80/1994, de 13 de mayo, y teniendo en cuenta la Orden de 14 de junio de 1994, por la que se desarrolla el Decreto 58/1994.

En materia de Carreteras

- Ley 9/1991, de 8 de mayo, de Carreteras de Canarias (BOC N° 15 de mayo de 1991).
- Decreto 131/1995, de 11 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de Carreteras de Canarias (BOC N° 109, 21 de agosto de 1995)
- Decreto 124/1995, de 11 de mayo, por el que se establece el Régimen General de Usos de Pistas en los Espacios Naturales de Canarias (BOC N° 76, de 19 de junio de 1995).
- Orden de 19 de julio de 1995, por la que se regulan los Tipos de Señales y su Utilización en relación con los Espacios Naturales Protegidos de Canarias (BOC N° 87, de 12 de julio de 1995).

- Decreto 112/2002, de 9 de agosto, de traspaso de funciones de la Administración Pública de la Comunidad de Canarias a los Cabildos Insulares en materia de explotación, uso y defensa y régimen sancionador de las carreteras de interés regional (BOC nº 110, de 16 de agosto de 2002).

La Ley de Carreteras de Canarias establece y regula la figura de los planes de carreteras (artículos 12 y siguientes) – planes territoriales especiales estableciendo que deben contener las previsiones, objetivos, prioridades y cuantas determinaciones se consideren necesarias para asegurar el establecimiento, desarrollo y funcionamiento de todas las carreteras de Canarias, independientemente de las Administraciones a las que puedan adscribirse. En este sentido y en cuanto que además, establece las redes de carreteras regionales, insulares y municipales, así como los criterios para su modificación posterior, sus determinaciones y condiciones se vinculan a los Planes Especiales de Ordenación.

En materia de Telecomunicaciones

- Ley 32/2003, de 3 de noviembre, General de Telecomunicaciones.

En materia del Sector Eléctrico

a. Normativa Estatal aplicable:

- Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico. (BOE de 28 de noviembre de 1997)

b. Normativa Autonómica aplicable:

- Ley 11/1997, de 2 de diciembre de regulación del Sector Eléctrico Canario.

En materia de Parques Eólicos

- Decreto 53/2003, de 30 de abril, por el que se regula la instalación y explotación de los parques eólicos en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Canarias. (BOC de 5 de mayo de 2003)

En materia de Edificación

Normas relativas a la Habitabilidad

- Decreto 117/2006, de 1 de agosto, por el que se regulan las Condiciones de Habitabilidad de las Viviendas, y el procedimiento para la obtención de la Cédula de Habitabilidad (BOC Nº 161, de 18 de agosto de 2006)

Barreras arquitectónicas

- Ley 8/1995, de 6 de abril, de Accesibilidad y Supresión de Barreras Físicas y de la Comunicación (BOC N° 50, de 24 de abril de 1995)
- Decreto 227/1997, de 18 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 8/1995, de 6 de abril, de Accesibilidad y Supresión de Barreras Físicas y de la Comunicación (BOC N° 150, de 21 de noviembre de 1997)

En materia de Calidad Astronómica

- Ley de 31/1998, de 31 de octubre, sobre Protección de la Calidad Astronómica de los Observatorios del Instituto de Astrofísica de Canarias.
- Real Decreto 243/1992, de 13 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 31/1998, de 31 de octubre, sobre Protección de la Calidad Astronómica de los Observatorios del Instituto de Astrofísica de Canarias.

4.4. Objetivos y criterios ambientales del plan.

Objetivos

Los objetivos generales del Plan General de Ordenación de Santiago del Teide están estructurados en torno a tres ejes fundamentales que responden a las exigencias legales por un lado y, por otro, a las conclusiones extraídas del procedimiento de análisis de los elementos y procesos territoriales realizado en los apartados anteriores. Entre los objetivos de la valoración ambiental de los documentos de planeamiento deben figurar el mantenimiento y conservación del medioambiente, el paisaje y el patrimonio en su sentido más amplio. El desarrollo de la Memoria del Plan General de Santiago del Teide ha permitido no sólo incorporar estos elementos al proceso de análisis sino ampliarlos y concretarlos en base a la amplia información ambiental elaborada. Así pues se han definido esos tres ejes como objetivos y criterios ambientales del Plan General de Ordenación de Santiago del Teide, que a su vez se ramifican en objetivos más concretos que responden a los valores ambientales municipales.

Estos tres ejes son: optimizar la conservación de los valores naturales (bióticos y abióticos) y culturales; proponer medidas de recuperación, corrección y previsión de impactos y efectos ambientales; poner en valor y/o proteger los espacios ambientales de interés de dinámicas territoriales agresivas.

Estos objetivos deben convivir con la amalgama de intereses, agentes y dinámicas territoriales que confluyen en Santiago del Teide, de manera que el Plan General, sea una herramienta que conjugue y compatibilice ambos aspectos, en muchas ocasiones opuestos. Para lograrlo se han planteado objetivos más concretos, dentro de la generalidad que suponen los objetivos ambientales de un documento normativo de esta escala territorial, cuyas determinaciones deben ser desarrolladas en buena parte mediante planeamiento de desarrollo. El Plan General de Santiago del Teide se plantea como objetivos ambientales, a los que deberán atender los documentos de desarrollo los siguientes objetivos específicos en cada uno de los aspectos ambientales señalados:

- Garantizar el sostenimiento de unos niveles óptimos de desarrollo social y económico y de calidad de vida de la población.
- Racionalizar y pautar temporalmente la ocupación y el uso del territorio municipal, con atención a las variables ambientales para garantizar la preservación y conservación de los recursos naturales y culturales.
- Superar las causas que motivan la edificación al margen del planeamiento, poniendo en el mercado una oferta de suelo suficiente (en cantidad y diversidad) para acoger las demandas existentes y las previsibles, y las actuaciones públicas y privadas en materia de vivienda, con distribución de tal oferta de suelo de forma que contribuya al lógico desarrollo de los principales núcleos existentes, permitiendo así la mejora de su estándar de dotaciones públicas.
- Atender (en relación con lo anterior) la demanda existente de viviendas, en cumplimiento del mandato del artículo 47 de la Constitución, promoviendo desde el planeamiento las condiciones necesarias para hacer efectivo el derecho de los ciudadanos a disfrutar de una vivienda digna y adecuada, regulando la utilización del suelo de acuerdo con el interés general.
- Relacionar de forma exhaustiva y precisa los valores naturales, culturales, paisajísticos y productivos, atendiendo especialmente a los que mayor interés y/o singularidad presenten. Deberán a su vez contemplar todas aquellas medidas necesarias para garantizar la protección y conservación de los mismos.
- Conservar y proteger los recursos naturales y el patrimonio cultural, histórico, arqueológico, etnográfico y arquitectónico, posibilitando su regeneración o rehabilitación en caso necesario.
- Lograr que el instrumento de planeamiento general alcance la flexibilidad suficientemente para evitar que se convierta en un obstáculo a superar, consiguiendo –al propio tiempo- que sus determinaciones ordenen de forma integral el territorio municipal.
- Examinar aquellos puntos paisajísticamente frágiles de forma que se mantengan como un valor destacado y puedan plantearse como espacios a conservar por su componente natural / cultural y por su potencial de atracción y dinamización del entorno local. Desde el punto de vista paisajístico se habrá de tener especial consideración con las cuencas visuales desde los puntos de mayor accesibilidad (Cherfe, Tamaimo, Las Manchas, Erjos). A lo anterior se ha de añadir la obligación de cumplir con lo prescrito en las Directrices de Ordenación General y de Ordenación del Turismo de Canarias¹.

¹ En lo que se refiere al paisaje, se habrán de tener en cuenta el Capítulo II del Título VII, de la Ley 19/2003, de 24 de abril; y de modo particular la Directriz 112 y la Directriz 116, ambas de carácter Directivo (ND):

1. Constituirá objetivo básico de todo instrumento de ordenación la cualificación del paisaje natural, rural o urbano al que afecte.
2. El planeamiento urbanístico prestará especial atención a la ordenación en situaciones paisajísticas caracterizadas por su inadecuación topográfica en cualquier clase de suelo y, en particular:

- Considerar los puntos de riesgo de las diferentes variables ambientales en el conjunto del proceso de desarrollo del documento normativo, excluyendo las zonas específicamente señaladas en la legislación vigente de procesos de desarrollo territorial incompatibles o conflictivos. Especial atención a este punto conllevarán los espacios sujetos a riesgos climáticos o geológicos y geomorfológicos.
- Recuperar los espacios degradados susceptibles de ello, y plantear las medidas necesarias para regenerarlos ambientalmente o dotarlos de un uso acorde a su vocación ambiental.
- Adaptar el desarrollo de infraestructuras y la distribución de usos y espacios al entorno, considerando tanto los valores naturales como la adecuación a la implantación usos antrópicos.
- Inventariar el patrimonio cultural, en su sentido más amplio (arqueológico, histórico, etnográfico, económico, etc.) e incidir positivamente en su recuperación y revalorización especialmente de los Bienes de Interés Cultural y de aquellos lugares que sin estar protegidos oficialmente muestren especial interés, singularidad, representatividad, etc.
- Valorar y considerar los impactos de las determinaciones del planeamiento, de forma que se maximice su idoneidad ambiental y se reduzcan las incompatibilidades, considerando siempre la necesidad de implantar usos lesivos para el medioambiente como elemento inevitable del desarrollo urbanístico. El objetivo último es el de ofrecer condiciones de calidad ambiental adecuada a los procesos de ocupación y transformación del territorio.
- Potenciar las actividades tradicionales como la agricultura, la pesca y la ganadería ordenando y ofreciendo marcos nítidos para su desarrollo.
- Habilitar espacios que favorezcan el desarrollo del resto de actividades económicas de forma que su implantación no suponga afecciones significativas al entorno.

Criterios.

Los criterios ambientales que rigen el Plan General de Ordenación de Santiago del Teide están, evidentemente, ligados estrechamente a los objetivos del mismo y, a través de éstos, a las variables ambientales analizadas, de cuyo diagnóstico se han podido extraer. Los criterios inciden en los valores ambientales desde la perspectiva general con la que se han abordado en este documento, es decir, una perspectiva amplia, en la que entran los elementos naturales y los humanos, como parte integrante de

a) Evitará la ocupación por la edificación y la urbanización de los terrenos con pendiente superior al 50%, así como aquellos que afecten a líneas de horizonte o a perfiles destacados del terreno, como lomos, conos, montañas y otros.

b) Se evitará igualmente la canalización y ocupación del cauce del barranco con rellenos para instalaciones deportivas, jardines, dotaciones u otros.

c) Como criterio general, se prohibirá la construcción en el borde exterior de los viales que den a ladera, dejándolo abierto y sin edificación.

d) Se dará un tratamiento adecuado tanto a los bordes del suelo urbano y urbanizable como al encuentro de las partes diferentes del tejido urbano, estableciendo como criterio preferente el remate con viario ineditado en su borde exterior.

una realidad compleja y única que debe ser considerada de igual forma. Así pues los criterios propuestos se orientan a plantear la perspectiva ambiental desde la necesidad de:

- Valorar las características naturales, climáticas y paisajísticas del municipio como unidad de análisis y dentro del contexto insular (singularidad, imbricación en procesos insulares, etc.).
- Adecuar a las potencialidades del territorio los procesos urbanísticos y de ordenación, favoreciendo el desarrollo sostenible del municipio de forma que se reconduzcan los planteamientos territoriales del municipio sobre la base de criterios más ajustados ambientalmente.
- Favorecer el equilibrio territorial interno, estabilizando y modulando el crecimiento y distribución de la población en general, pero especialmente en las medianías (incentivando a la sociedad a vincularse a la cultura y actividad territorial).
- Revalorizar Santiago del Teide como espacio de contrastada calidad ambiental, imbricando paisaje, sociedad y desarrollo económico, ordenando su oferta territorial.
- Revalorizar y promocionar su sector agrario por su importancia estratégica, por su freno a la erosión (especialmente la tradicional de medianías), prevención de incendios y mejora de la calidad ambiental de los suelos y entornos. En el mismo sentido admitir la ganadería y uso del monte como parte de la cultura tradicional, planificando y ordenando su coexistencia con las lógicas restricciones que impone la conservación de la naturaleza y las normativas territoriales y sectoriales vigentes.
- Protección del suelo agrícola no sólo como productor de los recursos económicos, sino como elemento fundamental del paisaje, preservándolo de las edificaciones y delimitando, con criterio objetivo y de racionalidad, las áreas urbanas y asentamientos rurales respecto a las zonas de cultivo, así como el estudio de interacción entre los Núcleos Rurales y los distintos tipos de suelo agrícola.
- Valorar, proponer y respetar las limitaciones de uso del territorio, derivadas del cumplimiento de la normativa vigente en relación con la conservación de la naturaleza: Costas, Espacios Naturales Protegidos (ENPs), Lugares de Importancia Comunitaria (LICs), Zonas de Especial Conservación (ZECs), Zonas de especial Protección para las Aves (ZEPAs) y Bienes de Interés Cultural (BICs) y las derivadas de sus características y valores ambientales.
- Procurar concentrar la edificación, abaratando costes en infraestructuras y evitando la dispersión en el territorio y prever los espacios destinados al equipamiento y dotaciones necesarios. Se evitará el incremento desmesurado de la dispersión edificatoria, limitando las nuevas al recinto urbano y regulando las que se realicen en suelo rústico.
- Evitar el creciente deterioro del medio físico con un instrumento de planeamiento eficaz.

- Garantizar la protección y conservación de los valores ecológicos, paisajísticos, productivos y culturales del territorio, mediante una clasificación y calificación del suelo acorde con las condiciones ambientales existentes, y remitiéndose cuando sea necesario, a los distintos instrumentos de ordenación de los espacios naturales protegidos.
- Mantener la calidad visual del territorio evitando la localización de elementos discordantes y la práctica de actividades negativas desde el punto de vista paisajístico.
- Procurar el mantenimiento en actividad de aquellos elementos y usos del suelo que han definido históricamente el paisaje, incidiendo en la protección de las áreas con mayor valor agrícola.
- Proteger y conservar el patrimonio cultural existente, tanto arqueológico como etnográfico.
- Corregir los desequilibrios de estructuración interna que contienen los tejidos urbanos existentes.
- Preservar el territorio de la alteración producida por la apertura indiscriminada de pistas y el vertido incontrolado de escombros, basuras o chatarras.

En este sentido la ordenación propuesta desde el Plan General de Santiago del Teide, guiada por los objetivos ambientales planteados, ha intentado adecuarse a las condiciones ambientales y socioeconómicas que imperan en el territorio. Así, se ha pretendido establecer, mediante una propuesta de clasificación y categorización, una distribución de usos y aprovechamientos respetuosa con los valores del municipio, como garante de la conservación de sus principales recursos naturales, paisajísticos y culturales, que a la vez permita una evolución socioeconómica futura del municipio.

4.5. LA PROPUESTA DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN VIGENTE.

4.5.1. La ordenación del suelo rústico

Los espacios de valor ambiental se han clasificado de acuerdo con las categorías definidas en la Ley de Ordenación del Territorio Canario:

a) Suelo Rústico de Valor Ambiental.

En función de las protecciones previamente establecidas en los diversos ámbitos del suelo rústico se ha distinguido entre los espacios delimitados por la Ley de Espacios Naturales de Canarias y aquellos otros que, no estando incluidos en las categorías definidas por la LENAC, constituyen espacios o elementos naturales o ecológicos de especial interés, en su mayoría coincidentes con aquellos que recoge el PIOT áreas naturales o forestales. Todos ellos forman parte de la categoría a1, a la que el Plan General otorga la máxima protección.

Dichos espacios aparecen claramente delimitados en el plano de ordenación del suelo rústico.

a1) Suelo Rústico de Protección Natural

- Parque Natural de la Corona Forestal, PN - T .11
- Parque Nacional del Teide (T-0)
- Parque Rural de Teno, PR - T.13
- Reserva Natural Especial de Chinyero, RNE - T.
- Laderas del Bicho y de la Hoya
- Costa de Santiago del Teide
- Malpaís del valle
- Forestal Potencial de Arguayo- Las Manchas
- Forestal Potencial de Puerto de Erjos.
- Barranco de Santiago del Teide

a2) Suelo Rústico de Protección Paisajística

- El Valle de Arriba

a5) Suelo Rústico de Protección Costera

- Incluido íntegramente en el ámbito Parque Rural de Teno.

El Plan General pone un especial interés en la protección del suelo agrícola, incluyéndolo en la categoría b) definida por la LOTC como “de protección agrícola y de infraestructuras”. En los suelos de protección agrícola se distingue entre las áreas agrícolas costeras (b1.1) y las de medianías (b1.2), no sólo por las condiciones físicas y los tipos de producción agrícola característicos, sino también por los paisajes y modos de poblamiento diferenciales que han generado.

Como forma singular de poblamiento tradicional se han distinguido los asentamientos rurales, que constituyen agregaciones residenciales relacionadas con los espacios agrícolas de gran tradición en el poblamiento de Santiago del Teide. El Plan General ha previsto para los asentamientos rurales de Las Manchas, El Retamar y Valle de Arriba un crecimiento acorde con la legislación vigente, que permita consolidar el asentamiento completando sus tejidos tradicionales y, a su vez, emplazar pequeños espacios libres y equipamientos, a fin de mejorar las condiciones de estos asentamientos, siguiendo los criterios municipales de dotar a estos asentamientos de unos mínimos de equipamientos que permitan una mejora en la calidad de vida de sus habitantes.

Los barrancos, siguiendo el criterio del Consejo Insular de aguas de Tenerife, se han delimitado con precisión, definiendo un cauce de 5 metros de anchura, a cuyos bordes exteriores se yuxtaponen sendas bandas de acceso al cauce de 5 metros de anchura. En el plano de ordenación se señalan los principales cauces, pero las Normas urbanísticas extienden dicha regulación a la totalidad de los cauces de drenaje, siendo el Consejo Insular de Aguas quien ha de determinar las dimensiones definitivas o las condiciones especiales en el desarrollo de los del Plan general y de los Proyectos de actuación y Calificaciones territoriales.

Categoría A). Suelo Rústico De Protección Ambiental

a1. Suelo Rústico de Protección Natural

Se incluyen en la categoría de máxima protección ambiental (a1) los Espacios Naturales Protegidos por la Ley de Espacios Naturales de Canarias de 1994.

En el plano de ordenación del suelo rústico, además de la correspondiente categoría (a1) se distinguen con la nomenclatura y numeración específica con que se denominan en dicha Ley. Los espacios total o parcialmente incluidos en el Municipio de Santiago del Teide se definen con mayor precisión en las correspondientes unidades ambientales.

Las condiciones específicas de ordenación de estos espacios naturales, así como los instrumentos de planeamiento y gestión de los mismos, vienen definidos por la propia Ley de Espacios Naturales, en tanto no se aprueben estos instrumentos, el Plan General define exclusivamente medidas de conservación de los espacios y elementos singulares que contienen, otorgándole el máximo nivel de protección.

El conjunto de los Espacios Naturales en el municipio de Santiago del Teide ocupa una superficie de 3.345 Ha, lo que supone un 66,62% del municipio.

Se incluye también en la categoría a1, de protección natural, aquellos espacios que por sus valores naturales y culturales constituyen elementos definitorios del municipio de Santiago del Teide. Una buena parte de los espacios de protección natural del municipio responden a valores territoriales definidos con carácter general para toda la isla en el PIOT: laderas, malpaís, barrancos, y zonas con potencial forestal. El Plan General incluye las áreas específicamente delimitadas en el PIOT, atendiendo con mayor precisión a la delimitación de los mismos, en relación a su papel en la definición de las unidades paisajísticas y a los objetivos territoriales.

La protección de los espacios incluidos en esta categoría se considera compatible con la implantación de instalaciones científicas y culturales específicamente destinadas al estudio y divulgación de las características específicas del territorio canario, en especial de sus elementos morfológicos, la flora y la fauna.

- Las laderas de El Bicho y La Hoya (a1).
- El tramo inferior del barranco de Santiago del Teide (a1).

- La gran extensión de malpaís situada entre Las Manchas, Santiago del Teide y el Valle de Arriba (a1).
- Las laderas de Arguayo, con sus característicos restos de coladas volcánicas y bosque de pinar (a1).
- Las laderas de Los Erjos, que forma un conjunto paisajístico con el Valle de Arriba. (a1).

a2. Suelo Rústico de Protección Paisajística.

En el marco de la protección ambiental se distingue El Valle de Arriba (a2), como un ámbito singular, tanto por su posición como por las características fisiográficas y la calidad del paisaje, además de su valor agrícola.

a5. Suelo Rústico de Protección Costera.

La franja costera situada en suelo rústico se ha distinguido en el plano de ordenación con la categoría a5 y se halla íntegramente situada en el Espacio Natural Protegido de Teno, por ello la categoría de protección costera se considera compatible con la de Espacio Natural Protegido y se ha contabilizado como tal.

Categoría B). Suelo Rústico De Protección De Valores Económicos

Se incluye en esta categoría los terrenos agrícolas y los potencialmente productivos, así como aquellos vinculados a la protección hidrológica y de infraestructuras.

La categoría b1, Suelo rústico de protección agrícola, incluye todos los suelos que el Plan General destina prioritariamente a uso agrícola, sea por la calidad y aptitud de su suelo o por la conservación de estructuras agrícolas históricas, que a lo largo del tiempo han contribuido a la configuración del paisaje típico de las medianías de la isla. El espacio agrícola de Santiago del Teide se extiende desde la cota 100 hasta la 1.100, circunstancia que por si misma ha de suponer variaciones en los tipos de cultivo y formas de ordenación de las parcelas y explotaciones agrícolas, cubriendo un amplio abanico que va desde la agricultura intensiva de la costa, hasta los antiguos cultivos de medianía

En la categoría de Suelo rústico de protección agrícola se ha establecido la distinción entre el sector costero, (b1.1) y el sector de medianías (b1.2).

b1.1. Suelo Rústico de Protección Agrícola Costero

Las características parcelarias y las tradiciones edificatorias en las explotaciones del sector costero suponen un sistema de implantación de asentamientos agrícolas dispersos, es por ello que se han considerado como asentamiento agrícolas los conjuntos edificados situados en las explotaciones, dicha categoría se superpone a la de suelo rústico de protección agrícola costera (b1.1) siempre que las condiciones de la parcela, explotación y edificación se ajuste a lo regulado por las Normas de este Plan General y a la legislación sectorial vigente.

b1.2. Suelo Rústico de Protección Agrícola de Medianías

Las zonas agrícolas con esta calificación se localizan mayoritariamente en torno a los núcleos de Tamaimo y Arguayo, Santiago del Teide, El Molledo, El Retamar y Las Manchas, donde predominan los cultivos de secano a excepción de escasas áreas de regadío en huertas situadas en las proximidades de núcleos.

Las condiciones de edificación definidas para la categoría de suelo rústico de interés agrícola de medianías (b1.2) se inspiran en la tradicional ocupación de los frentes de algunos caminos. El Plan General incluye en la categoría de suelo rústico de asentamiento agrícola (c2) los frentes de los caminos más representativos de las medianías del municipio, estableciendo condiciones específicas para la edificación junto a ellos.

Como en las zonas agrícolas costeras, la categoría de asentamiento agrícola se superpone a la de protección agrícola de medianías, así, la delimitación en los planos de ordenación de las áreas c2, mediante trazos discontinuos, solo hace referencia a admisión de edificación agrícola y su relación con los caminos de referencia, siendo para todo lo demás aplicable la regulación de la categoría b1.2.

b3. Suelo Rústico de Protección Hidrológica

Esta categoría tiene como objetivo la protección de los recursos hídricos y sus cauces naturales. Se consideraran incluidos en ella todos los elementos territoriales vinculados con la protección y el aprovechamiento hidrológico, con independencia de que se reflejen o no en los planos de ordenación del suelo rústico, donde aparecen únicamente los cauces de mayor importancia.

b5. Suelo Rústico de Protección de Infraestructuras

Se incluye en esta categoría todos los espacios vinculados a las infraestructuras. En general responden a normativas sectoriales de protección. En el plano de ordenación se han grafiado los ámbitos de protección viaria, incluyendo en ellos las reservas de suelo necesarias para completar la red viaria prevista en suelo rústico.

4.5.2. La propuesta de los asentamientos rurales.

Criterios de delimitación

El Plan general recoge, en la categoría de suelo rústico, las formas tradicionales de asentamiento rural. Los asentamientos delimitados, de acuerdo con las directrices de ordenación general, tienen más de 10 viviendas y densidades superiores a 5 viviendas por hectárea.

Criterios de ordenación

Los asentamientos rurales delimitados han tomado como referencia los viales existentes, siendo los frentes a ellos los que determinan las posibilidades edificatorias de los distintos asentamientos. En

general se limitan a los viales existentes, para los que se proponen mejoras. Únicamente en el caso de El Valle de Arriba se ha previsto la apertura de un nuevo vial, que comunica dos caminos existentes y que tiende a colmatar el asentamiento evitando su extensión.

Las condiciones de edificación distinguen entre los sectores más consolidados, donde frecuentemente hallamos casas agrupadas, y los sectores donde existe una mayor dispersión de la edificación, que mayoritariamente coinciden con las edificaciones más recientes. Se ha distinguido entre las categorías c1a y c1b, de asentamiento consolidado y en colmatación respectivamente

4.5.3. Ordenación de los núcleos costeros.

Suelo Urbano Consolidado: Núcleo antiguo de Puerto de Santiago y La Vigilia.

El suelo urbano consolidado de uso residencial, objeto del presente texto refundido, correspondiente al sector costero de Santiago del Teide, se limita al núcleo antiguo de Puerto de Santiago y La Vigilia.

Ambos sectores ocupan una posición central en relación al núcleo turístico de Puerto de Santiago–Acantilados de Los Gigantes, y son completamente dependientes del núcleo turístico por lo que se refiere a estructura de comunicaciones y accesos, espacios libres y equipamientos generales.

El núcleo residencial de Puerto de Santiago tiene su origen en el antiguo barrio de pescadores en torno al Puertito. La Vigilia constituye el crecimiento residencial de Puerto de Santiago, presenta continuidad con el núcleo antiguo y constituye un barrio de elevada densidad, con un importante papel en el conjunto del sector costero a nivel residencial.

Accesos y comunicaciones.

El acceso a los sectores residenciales de suelo urbano consolidado se produce a través de la carretera general, que atraviesa el sector más antiguo del núcleo, comunicando los sectores turísticos de Puerto de Santiago y Acantilados de los Gigantes. La mejora de la accesibilidad propuesta en el Plan General afecta a los suelos de uso turístico que se hallan excluidos de este texto refundido, respondiendo a los objetivos de:

- diversificar los accesos, en particular con un nuevo acceso a La Vigilia;
- liberar el sector más antiguo, de los pasos obligados;
- mejorar la urbanización de las vías como espacio público.

Espacios Libres Y Equipamientos

Los espacios libres en el núcleo antiguo de Puerto de Santiago se concentran en el frente de la costa, y en pequeñas plazas junto a la carretera.

Los equipamientos se limitan a pequeñas parcelas con un total de 805 m². La Vigilia cuenta con una mayor proporción de espacios libres y equipamientos, todos ellos con carácter local.

Los principales espacios libres son las dos plazas de una superficie próxima a los 2.000 m² cada una, una de ellas con usos deportivos y otra en torno a un edificio asistencial. Cuenta con dotaciones asistenciales, escolares y otros edificios públicos sin uso determinado, con un total de 2.401 m².

Dado que estos sectores concentran una buena parte de la población residente en el sector costero, 3050 habitantes según datos de 2002, dependen de otros equipamientos situados fuera del ámbito aprobado, en particular escolares y deportivos.

El suelo urbano residencial de Puerto de Santiago-La Vigilia está constituido por manzanas compactas, de edificios entre medianeras de escasa altura y uso predominante residencial unifamiliar (1a), en el núcleo antiguo, y edificaciones de uso predominantemente plurifamiliar (2b) en La Vigilia, donde el uso residencial se alterna con plantas bajas comerciales y otros servicios. El frente a la carretera se halla ocupado por viviendas aisladas (3).

Suelo Urbano No Consolidado Y Urbanizable De Uso Residencial.

El suelo urbano no consolidado y urbanizable de uso residencial se localiza como crecimiento del núcleo residencial de Puerto de Santiago, constituido por el núcleo antiguo y La Vigilia.

Se clasifica como urbano no consolidado el crecimiento de la Vigilia. La Vigilia 2 en el ámbito ya desarrollado con anterioridad a la redacción de este Plan General.

Se clasifica como urbanizable ordenado de uso residencial el correspondiente al Sector C, con continuidad a los anteriormente citados núcleos residenciales.

5. EVALUACIÓN DE LAS CONSECUENCIAS AMBIENTALES DE LAS DETERMINACIONES DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DE SANTIAGO DEL TEIDE.

5.1. Determinaciones potencialmente generadoras de impacto.

La generación de impactos en base a las determinaciones de un Documento de la escala territorial y análisis de detalle de un Plan General de Ordenación es factible desde el punto de vista de las grandes líneas de actuación, toda vez que el propio plan establece las líneas generales y las asignaciones de usos que otros documentos de desarrollo deben concretar y valorar en detalle. Por lo tanto este apartado se centra en la valoración general de esas grandes líneas en función de las principales variables ambientales analizadas.

Respecto de la geología, geomorfología y suelos

El soporte físico de los fenómenos territoriales es uno de los primeros elementos en verse afectado por las actuaciones de un Plan General, especialmente en cuanto a alteraciones geomorfológicas y topográficas debidas a intervenciones diversas que impliquen alteración de las formas, volúmenes, etc. del territorio por movimientos de tierra, desmontes, nuevas infraestructuras lineales (viario, redes, etc.),

actividades extractivas, urbanización, etc. Por otra parte esta alteración suele tener consecuencias irreversibles o de muy difícil integración posterior si no se plantean adecuadamente. En el caso de Santiago del Teide, donde uno de los principales valores paisajísticos y ambientales es su configuración geológica y geomorfológica, estos impactos muestran un interés particularmente alto.

Las alteraciones se pueden producir allí donde se prevé el desarrollo de edificaciones e infraestructuras (urbanización, espacios verdes y dotaciones, vías de comunicación rápidas, áreas industriales, explotaciones ganaderas y agrícolas, canteras). Todo este conjunto de actuaciones se reorientan siempre a la reconducción de dinámicas negativas para el medio y a la máxima adaptación de las nuevas actuaciones a las variables ambientales del municipio. Por ello este tipo de impactos, en principio negativos, se pueden valorar como un avance sobre la situación actual, debiendo destacarse una reducción del grado de afección.

Desde el punto de vista edáfico se persigue el mantenimiento como un objetivo fundamental para sostener su productividad y calidad mediante el afianzamiento de la actividad agraria y de las dinámicas naturales de recuperación vegetal allí donde la agricultura ha dejado paso al abandono, dado el peso de la actividad agraria en el municipio. Además se incide en la ordenación de los procesos más contaminantes del suelo, por lo que se protege integralmente el recurso edáfico frente a la erosión, la contaminación o el deterioro estructural. Las actividades que se prevé que se van a desarrollar con incidencia en el recurso edáfico, son, fundamentalmente obras públicas.

Respecto a las condiciones climáticas

Las propias características de las variables climáticas hacen que éstas sean de muy difícil afección por las determinaciones del planeamiento. Tan sólo en la fase de ejecución de las actuaciones y a escala local, el desarrollo de éstas puede generar interferencias de rápida desaparición por emisión de ruidos, gases o partículas, derivada de los movimientos de tierra. También a pequeña escala pero a medio plazo, la implantación de actividades industriales podría generar impactos. Aunque estos deberán ajustarse a la legislación sectorial vigente. Como última consideración, debe tenerse en cuenta el previsible aumento de tráfico y movimiento de vehículos en el municipio.

Respecto a las condiciones hidrológicas

Las inevitables alteraciones topográficas y aumento de la superficie urbanizada, pueden generar una alteración general de la escorrentía, que, no obstante, tenderán a ser más ordenadas y a ajustarse más a los valores ambientales y riesgos presentes, por lo que incluso cabe caracterizar como positiva (a pesar de carácter negativo general) la actuación de las determinaciones del Plan en este sentido. Otro aspecto inevitable será la aparición de taludes y desmontes, para el adecuado desarrollo de los procesos urbanísticos que pueden variar ligeramente, apenas perceptible, las condiciones topográficas y por tanto el funcionamiento hidrodinámico.

Respecto a los elementos bióticos

Es otro de los aspectos que más se pueden ver afectados por las determinaciones del Plan, especialmente en lo tocante a cambio de uso del territorio, incendios, vinculados o no a actividades agrarias, ganadería, actividades deportivas y de ocio en la naturaleza, el desarrollo del viario, ruidos y contaminación atmosférica, urbanización, contaminación por fitosanitarios, etc. Esto ha motivado que se planteen usos que tiendan a preservar las formaciones vegetales más significativas y a respetar los espacios de especial interés biótico (faunístico y florístico), con vista a preservar los procesos naturales concurrentes. A pesar de ello, es evidente que se va a producir una pérdida en este sentido ya que se prevé la ampliación de los núcleos urbanos y de las infraestructuras. El plan ordena este tipo de

cuestiones y plantea las medidas correctoras adecuadas, por lo que tiende a disminuir un impacto inevitable, lo que redundará en una mejor conservación de esta variable.

Respecto al paisaje

El paisaje, como exponente de un funcionamiento territorial concreto y de una herencia histórica, debe ver, lógicamente, reflejado un nuevo modelo de desarrollo y un nuevo planteamiento de distribución de usos en su conservación. Esto no tiene por que ser necesariamente negativo y, de hecho, gran parte de las acciones planteadas por este plan se orientan a integrar y mejorar la actuación del hombre sobre el entorno municipal. Las principales actuaciones con implicaciones en este sentido serán las asociadas a cambios de usos, movimientos de tierras, ampliación y mejora del viario, urbanización.

Respecto a los valores patrimoniales

No se recogen afecciones significativas a esta variable, e incluso se plantean medidas de mejora de su calidad y valor, por lo que, en lo que a patrimonio cultural se refiere, los principales valores patrimoniales con los que cuenta el municipio, se encuentran adecuadamente protegidos.

Este conjunto de impactos se expone a continuación en un cuadro sintético que valora los aspectos recogidos bajo estas líneas:

Campo		Contenido
Efecto		Tipo de afección prevista en función de las determinaciones del Plan
Elementos afectados		Componente territorial, ambiental o humana sujeta a interferencia con las determinaciones del Plan
Causalidad		Origen de la interferencia causada por las determinaciones del Plan
Momento en que se produce		Manifestación del efecto desde el principio de la actividad. Se manifiesta en un ciclo anual, antes de cinco años o en un periodo mayor respectivamente (a corto, medio y largo plazo)
Persistencia	Temporal	La alteración que ocasiona permanece un tiempo determinado
	Permanente	La alteración es indefinida en el tiempo. A efectos prácticos se considera permanente cuando tiene una duración mayor de 10 años.
Extensión		Ámbito sobre el que se espera pueda producirse el efecto
Singularidad		Valor intrínseco de los elementos afectados (alto, medio/alto, medio, medio/bajo o bajo)
Reversibilidad	Reversible	La alteración puede ser asimilada por el entorno gracias al funcionamiento de los procesos naturales
	Irreversible	No es posible retornar a la situación previa al desarrollo de las determinaciones del Plan por medios naturales

Capacidad de recuperación	Recuperable	Potencialidad del elemento afectado de volver a un estado previo al del desarrollo de las determinaciones del Plan, por la acción natural o humana (alto, medio/alto, medio, medio/bajo, bajo o irrecuperable)
	Irrecuperable	
Signo		Naturaleza del impacto (positiva/negativa) según que el impacto sea benéfico o perjudicial
Magnitud		Grado de afección que produce el impacto atendiendo a los anteriores atributos (alto, medio/alto, medio, medio/bajo o bajo))
Efecto	Simple	El efecto se manifiesta sobre un solo componente ambiental. o cuyo modo de acción es individualizado
	Acumulativo	El efecto al prolongarse en el tiempo la acción del agente inductor, incrementa progresivamente su gravedad.
	Sinérgico	El efecto sinérgico significa reforzamiento de efectos simples, se produce cuando la coexistencia de varios efectos simples supone un impacto mayor que la suma de ellos actuando aisladamente.
Significado / impactos		Caracterización del efecto / Impactos asociados (secundarios)

PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DE SANTIAGO DEL TEIDE											
Impacto	Elementos afectados	Causalidad	Temporalidad		Extensión	Singularidad	Reversibilidad	Capacidad de recuperación	Signo	Magnitud / Efecto	Significado
			Momento	Duración							
Modificación del actual modelo de ocupación del área ordenada	<ul style="list-style-type: none"> - Organización territorial - Paisaje - Potencial agronómico - Estructura socioeconómica - Flora y fauna - Geología y geomorfología - Hidrografía - Patrimonio cultural - ENP - Suelos 	- Definición detallada y consecución de la nueva asignación de usos en el ámbito ordenado	A corto plazo	Permanente	Todo el ámbito ordenado por el PGO	Alta			+	Alta Sinérgico	<ul style="list-style-type: none"> - Optimización de localización de usos. - Corrección de disfunciones anteriores - Mejora de las condiciones socioeconómicas - Regeneración de espacios degradados. - El momento en el que se empieza a producir el efecto es a corto plazo, si bien se manifiesta durante toda la vigencia del desarrollo del plan.
Aumento de la actividad económica	<ul style="list-style-type: none"> - Organización territorial - Paisaje - Potencial agronómico - Estructura socioeconómica - Población 	- Crecimiento demográfico y necesidades de vivienda, servicios y actividad económica	A medio plazo	Permanente	Todo el ámbito ordenado por el PGO	Medio/Bajo			+	Media Acumulativa	<ul style="list-style-type: none"> - Mejora de las condiciones socioeconómicas. - Aumento/mejora de la actividad agraria. - Aumento/mejora de la actividad industrial. - Aumento/mejora de la actividad comercial. - Recuperación de espacios agrarios. - Mejoras paisajísticas en entornos agrarios. - Control de actividades más impactantes.
Ocupación de suelo agrario	<ul style="list-style-type: none"> - Suelos - Infraestructuras agrícolas - Paisaje - Potencial agronómico - Sector primario 	- Reasignación como uso residencial o de infraestructuras de suelos con uso o potencial agrícola	A corto plazo	Permanente	Áreas agrícolas de interiores o de borde urbano	Media	Irreversible	Baja	-	Media/Baja Simple	<ul style="list-style-type: none"> - Pérdida de superficie agraria útil y de infraestructuras agrarias por el desarrollo de la actividad edificatoria - En caso de tratarse de construcción de viviendas, u otro tipo de edificaciones/ infraestructuras, viarios, etc. puede resultar irrecuperable.
Actuaciones en espacios de borde	<ul style="list-style-type: none"> - Paisaje - Flora y fauna - Geología y geomorfología - Hidrografía - ENP - Suelos 	- Organización de usos en los límites con estos espacios e inclusión en las determinaciones del planeamiento de acciones de recuperación	A corto plazo	Permanente	Límite de suelos degradados o en uso con otros de mayor calidad ambiental	Media			+	Media Simple	<ul style="list-style-type: none"> - Mejora de la integración paisajística de los espacios transformados u ocupados.

Aumento de espacios urbanizados	<ul style="list-style-type: none"> - Hidrografía - Organización territorial - Paisaje - Potencial agronómico - Estructura socioeconómica - Flora y fauna - Geología y geomorfología - Hidrografía - Patrimonio cultural - Suelos 	- Crecimiento demográfico y necesidades de vivienda, servicios y actividad económica.	A medio plazo	Permanente	Suelos urbanos, urbanizables, sistema general viario, dotaciones y espacios verdes	Media	Irreversible	Baja	-	Media-Alta Acumulativo	<ul style="list-style-type: none"> - Ocupación finalista de suelo. - Generación de terraplenes y desmontes. - Alteración reconducción de cauces. - Ocupación de terrazgo agrícola tradicional. - Alteraciones paisajísticas por introducción y modificación de volúmenes y perfiles. - En caso de tratarse de construcción de viviendas, u otro tipo de edificaciones/ infraestructuras, viarios, etc. puede resultar irre recuperable.
Aumento del tráfico rodado y de la necesidad de aparcamiento	<ul style="list-style-type: none"> - Población - Calidad visual del paisaje 	- Ampliación de la capacidad de la red viaria y aumento previsible de la población y de la actividad económica.	A medio plazo	Permanente	Lineal, a lo largo de las vías de comunicación y puntual en las zonas de aparcamiento de áreas urbanas y comerciales	Baja	Irreversible	Baja	-	Media-Baja Simple	<ul style="list-style-type: none"> - El aumento de la capacidad de aforo de tráfico debida a las vías de comunicación tenderá a aumentar el número de vehículos en tránsito por el ámbito del PGO. - Aumento de ruidos y emisiones a la atmósfera
Protección de suelos con alto potencial agrícola y de valor ambiental y paisajístico	<ul style="list-style-type: none"> - Suelos - Potencial agronómico - Paisaje - Actividad socioeconómica - Población - Fauna y flora - ENP 	<ul style="list-style-type: none"> - <i>Reserva de suelo para protección de elementos con alto valor ambiental.</i> - Protección de la actividad agrícola 	A corto plazo	Permanente	Suelos agrícolas de interiores y de borde urbano y áreas naturales	Alta			+	Alta Sinérgico	<ul style="list-style-type: none"> - Fomentar la conservación y evitar la ocupación inadecuada de suelos de especial interés. - Conservación de la superficie agraria útil (importante extensión en medianías)
Colmatación de vacíos urbanos, evitando así la edificación dispersa	<ul style="list-style-type: none"> - Paisaje - Suelos - Estructura socioeconómica - Potencial agronómico - Infraestructuras agrícolas 	- Concentración de la necesidad de nuevos espacios para la expansión urbana en áreas de interior	A corto plazo	Permanente	Suelos urbanos y urbanizables	Baja			+	Media/Alta	<ul style="list-style-type: none"> - Evitar la edificación dispersa en el territorio, y con ello la afección paisajística. - Utilización más eficiente del suelo - Reducción de las demandas de servicios urbanos.

A los impactos + no se les asignan los atributos de recuperabilidad ni reversibilidad, al carecer de sentido en los mismos. (GÓMEZ OREA , 2007)

5.2. Grado de adecuación de las determinaciones del planeamiento a la calidad ambiental del territorio.

La adecuación entre determinaciones del planeamiento y capacidad de acogida del territorio se ha basado en un doble proceso de análisis-síntesis:

- Análisis detallado de las variables ambientales (Inventario Ambiental) sintetizados después en un indicador resumen: Calidad Ambiental.
- Análisis de las determinaciones del planeamiento (Documentos urbanísticos), sintetizadas en una serie de acciones con impronta y afección territorial (Determinaciones potencialmente generadoras de impactos).

En el primer caso este doble proceso de análisis-síntesis se concreta, para cada Unidad Ambiental Homogénea (UAH) en ese indicador Calidad Ambiental, mientras que en el segundo se concreta en una batería de actuaciones previstas fundamentadas en los procesos esperados en función de los planteamientos del Plan. Dado que estos procesos han sido ampliamente desarrollados en sus apartados correspondientes, aquí se expondrá un cuadro resumen del mismo. Ambos aspectos se cruzan en este apartado, ofreciendo una imagen clara de la adecuación entre ellos y permitiendo valorar adecuadamente las cuestiones planteadas como objetivo de este apartado por la legislación vigente.

Unidad Ambiental Homogénea	Grado de Adecuación
Teno I. Macizo (MT-I)	Alto
Teno II. El Bicho- El Guanche (MT-II)	Medio
Cumbres (C)	Alto
Urbano I. Turístico (UB-1)	Medio
Urbano III. Tamaimo (UB-3)	Medio
Urbano II. Tradicional (UB-2)	Medio
Malpaíses mixtos de coladas y campos de piroclastos en zona alta y pinares (MX)	Medio
Baluto de Malpaíses y manchas mixtos de medianía y costa (Ba)	Bajo
Agrícola Exportación (AEX)	Medio

Agrícola Tradicional de medianías (ATM)	Medio
---	-------

En general se puede hablar de una óptima adecuación entre las determinaciones del planeamiento y la capacidad de acogida de las diferentes UAH establecidas, tal y como se puede extraer del cruce de las variables urbanísticas con las ambientales, ampliamente analizadas en el presente documento.

Como análisis global se puede establecer que se respeten las vocaciones de usos más significativas de la UAH, manteniendo una estrecha relación las propuestas, en este sentido, con la calidad ambiental y para la conservación de cada una de ellas. Destaca el mantenimiento de las dinámicas naturales en aquellos espacios que así lo demandan por sus valores, como las zonas forestales y de cumbre, así como los espacios mejor conservados de las unidades del litoral (especialmente las zonas acantiladas) y los sectores de laderas cubiertos por malpais y matorrales. Estas áreas presentan los valores naturales de mayor calidad del conjunto del municipio, por lo que se mantienen con suelos rústicos, lo que garantiza la preservación de los procesos naturales.

De la misma forma los espacios agrícolas y productivos en general mantienen esa vocación, permitiendo un desarrollo de los mismos y a la vez su adecuación con los usos circundantes (naturales en su mayoría). Tanto las áreas de medianías (agricultura tradicional) como las de costa (intensiva bajo plástico para la exportación) ofrecen determinaciones suficientemente adaptadas a sus necesidades y potencialidades y las características ambientales del entorno en el que se desarrollan.

En el mismo sentido se plantean los usos urbanos, que persiguen evitar la dispersión de la edificación, concentrarla en los núcleos ya establecidos, rellenando los vacíos existentes y manteniendo la idiosincrasia propia de cada núcleo, mejorando aquellos aspectos definatorios de la calidad urbana deficitarios.

5.3. Análisis de alternativas.

El estudio de alternativas es uno de los apartados fundamentales de la evaluación ambiental de un plan o proyecto, como proceso garante de la contemplación de las diferentes visiones del cómo debe evolucionar un municipio, en definitiva del cómo se quiere que sea el futuro urbanístico y ambiental del mismo.

Por ello en el Plan General se han planteado varias alternativas, evaluándose ambientalmente cada una de ellas, con el resultado de la elección de una de las alternativas como la más viable ambientalmente sobre la cual se trabajan los aspectos vinculados a medidas correctoras, protectoras y compensatorias y demás aspectos relacionados con su impacto y consecuencias ambientales, toda vez que resultaría redundante y poco fructífero la realización de este trabajo para una alternativa que se ha descubierto ambientalmente menos adecuada a las condiciones que se han establecido para el área de análisis, recogidas con todo detalle en el inventario ambiental de Santiago del Teide.

El proceso de alternativas se desarrolla sobre la base de la toma de decisiones de acuerdo a la información urbanística y territorial realizada, así como a los diferentes aspectos medioambientales, de manera previa a la formulación de los aspectos técnicos y legales del Plan General de Ordenación. Es decir, las diferentes clasificaciones de suelo no son alternativas en sí mismas sino que serán el resultado de la discusión y debate planteado durante el proceso de participación pública. Como consecuencia de este proceso se establecerán los criterios y objetivos que determinaran las soluciones técnicas y legales para cada una de las cuestiones planteadas, tanto para cada núcleo como a nivel municipal y de áreas singulares.

Para el estudio de las diferentes alternativas posibles en la ordenación del plan general se han establecido dos criterios básicos. Por una parte el estudio detallado de los núcleos de población existentes y por otra parte el análisis de las áreas singulares de carácter municipal detectadas durante el proceso de información urbanística y territorial desarrollada en las fases anteriores.

En la primera parte referida a los núcleos existentes se han delimitado las diferentes áreas de oportunidad en cada caso, tanto para la consolidación del núcleo como para el crecimiento del mismo, así como para el soporte de los nuevos viarios propuestos que articulan la trama viaria del núcleo.

Para cada una de las áreas de oportunidad delimitadas, tanto en los núcleos como en el exterior, se ha definido una ficha de sus características donde se indica una breve descripción, un plano de situación con su delimitación detallada y las diferentes alternativas propuestas, que van desde la alternativa cero, manteniendo la situación actual del plan vigente, hasta la posibilidad abierta de que durante el periodo de participación pública se presenten por los ciudadanos cualquier otra propuesta no considerada inicialmente.

Las alternativas propuestas por el plan se refieren en general a las opciones de crecimiento con diferentes usos, a la implantación de dotaciones y espacios libres y a nuevos sistemas viarios propuestos para completar la ordenación del núcleo. Hay que tener en cuenta que muchas de las alternativas no son contrapuestas sino que se pueden sumar y conformar una nueva alternativa con nuevas variables.

En el exterior de los núcleos se han definido varias áreas de oportunidad como áreas singulares, desarrollándose también sus características mediante el mismo sistema de fichas señalado anteriormente.

Es fundamental la participación ciudadana durante este proceso de participación pública para definir las necesidades del municipio y establecer las mejores soluciones posibles desde la técnica urbanística para conseguir los fines propuestos.

Seguidamente se exponen las descripciones de dichas alternativas, así como el análisis ambiental de cada grupo de ellas para cada núcleo.

5.3.1. Alternativa "0"

La alternativa "0", como su propio nombre indica, se apoya en la ausencia de actuación planificadora sobre los procesos, usos y dinámicas actualmente establecidos en el municipio. Gráficamente se entiende representada por los diferentes mapas que componen el inventario ambiental, especialmente el de usos e impactos y la síntesis que significan las Unidades Ambientales Homogéneas (Usos actuales e impactos IA-08, Unidades Ambientales Homogéneas, IA-12.), que reflejan la actual situación del municipio en ambos aspectos, destacando las principales tipologías de uso, y los impactos más representativos que se han detectado. La Alternativa "0" implicaría el mantenimiento de las dinámicas actualmente establecidas: en cada caso siempre se propone como alternativa cero la no ocupación del área dejándola en la situación inicial como suelo rústico en la categoría que le corresponda.

Como se analiza ampliamente en los apartados de usos actuales del suelo e impactos ambientales preexistentes, anteriormente descritos, que en buena medida reflejan las dinámicas y procesos que se producen en el municipio, a su vez reflejo de una evolución histórica de las formas de interacción del hombre con la naturaleza y de la evolución natural de los espacios menos intervenidos. Así mismo la componente paisajística evaluada en el correspondiente apartado del Inventario Ambiental, permite estudiar cómo se manifiestan las diferentes formas de actuación territorial han generado espacios de diferente calidad ambiental que plasman en su componente visual tanto dinámicas territoriales actuales como heredadas de otros modelos históricos.

La alternativa de no intervenir en el municipio de Santiago del Teide se muestra como poco favorable para la consecución de los objetivos de sostenibilidad y calidad ambiental que desde las normativas vigentes (*LEY 19/2003, de 14 de abril, por la que se aprueban las Directrices de Ordenación General y las Directrices de Ordenación del Turismo de Canarias, DL 1/2000 Texto refundido de Las leyes de Ordenación del territorio de los espacios Naturales de Canarias*) se proponen para los diferentes ámbitos territoriales, en este caso el municipal.

Entre estos objetivos están los que el texto refundido menciona en su Título Preliminar, que plantean la necesidad de armonizar los usos del territorio con los valores naturales y en la necesidad de conservar y racionalizar el empleo de recursos naturales, ecológicos o culturales presentes en el territorio, y las necesidades de desarrollo de la sociedad. Estos casos no estarían contemplados al no controlar los procesos de degradación y alteración que sufre el municipio, fundamentados en algunas dinámicas más o menos intensas y desordenadas de crecimiento urbano y en determinados procesos de ocupación y alteración del suelo agrario y natural.

Todos estos contenidos están detallados y expuestos en los respectivos apartados de 2.9 Usos Actuales Del Suelo, 2.6 Paisaje y 3.2 Problemática Ambiental Preexistente. 3.5 Situación actual del medio ambiente y su probable evolución en caso de no aplicar el Plan (Alternativa Cero).

5.3.2. Análisis de alternativas por núcleos.

Se han delimitado 9 núcleos para la evaluación de las diferentes alternativas de ocupación, usos, sistema viario y la propia delimitación del núcleo. Todo ello con la intención de que en el proceso de participación

pública se establezca un debate sobre las mejores opciones para cada caso, tanto de las propuestas realizadas por el plan general como las que puedan presentar cada uno de los vecinos y colectivos sociales del municipio.

En cada una de las fichas se ha realizado una propuesta de delimitación del núcleo, o área de especial interés, en la que se distingue entre las áreas consolidadas por la edificación, áreas sin ocupar, espacios libres existentes, equipamientos y las áreas de oportunidad que se han detectado en función de la realidad existente y de la propuesta de delimitación del núcleo.

Para cada una de estas áreas de oportunidad se establece una ficha independiente con su delimitación, la descripción de la situación y las alternativas propuestas de ocupación y uso, y en algunos casos la propuesta también de nuevos viarios que articulen el núcleo completando la trama urbana o de asentamiento rural.

En cada caso siempre se propone como alternativa cero la no ocupación del área dejándola en la situación inicial como suelo rústico en la categoría que le corresponda.

El proceso que se debe seguir durante la participación ciudadana es elegir cuál de las alternativas propuestas se considera como adecuada o proponer una distinta de las señaladas en el documento de acuerdo al análisis que haya realizado quién la propone.

La suma de las elecciones para las diferentes áreas de oportunidad junto a la delimitación propuesta del núcleo permitirá establecer en la siguiente fase del documento una propuesta concreta de clasificación y categorización de suelo con la ordenación pormenorizada del plan general.

En este apartado se va a proceder a valorar los principales impactos de cada una de las alternativas propuestas, incluida al Alternativa Cero, manteniendo el que es empleado para valorar la propuesta escogida finalmente, es decir, una tabla resumen que (una vez planteadas las alternativas consideradas en el apartado anterior) permite evaluar el impacto diferencial de cada una de ellas sobre un conjunto similar de determinaciones potencialmente generadoras de impactos ambientales.

La valoración se realizará usando como referencia las diferentes áreas de oportunidad establecidas en cada uno de los núcleos, según el listado de núcleos y superficies que sigue a continuación:

Nucleo	Superficies	%
Valle De Arriba	91.892,81	3,35
Santiago Del Teide	279.446,35	10,19
El Molledo	45.537,29	1,66
Las Manchas	70.370,84	2,57
El Retamar	21.907,35	0,80

Tamaimo	512.194,82	18,68
Arguayo	197.438,72	7,20
La Caldera	26.250,77	0,96
Costa	1.497.083,35	54,60
TOTAL	2.742.122,31	100,00

01_ Valle de Arriba.

Se plantean un total de nueve áreas de oportunidad, con poco más de 61 mil metros cuadrados, localizados en su mayor parte en parcelas del interior de las zonas urbanizadas, o bien en sectores al borde de las diferentes vías de comunicación, en parcelas anteriormente dedicadas a cultivos

La Alternativa 0 se establece como la ausencia de ocupación. El resto de alternativas se plantean en el siguiente orden:

1. Completar el núcleo existente creando nuevas áreas de crecimiento residencial con tipologías similares al entorno.
2. Prever el crecimiento del núcleo hacia la nueva zona delimitada con nuevas edificaciones residenciales, dotaciones y espacios libres.
3. Implantar nuevas dotaciones: Sociocultural. Sanitario asistencial. Deportivo. Espacio libre (plaza). Espacio libre (parque). Educativo.
4. Implantar suelo residencial para desarrollar políticas de vivienda protegida de manera integrada con el resto de la sociedad.
5. Completar el sistema viario existente creando nuevas calles que articulando el núcleo mejoren la accesibilidad.
6. Reconocimiento de las edificaciones existentes que formen un núcleo con equipamientos y espacios libres vinculados a la naturaleza y el medio natural.

La aplicación de estas determinaciones llevará a la modificación de la distribución de volúmenes u usos, implementarán medidas de mejora e integración ambiental de espacios actuales y control de las futuras actuaciones, reconducirán las dinámicas urbanísticas y territoriales poco adecuadas ambientalmente. El impacto es positivo en lo que se refiere a la gestión paisajística e integración de espacios deficitarios. Hay que prestar especial atención al valor agrario de estos suelos de Valle de Arriba, y al peculiar sistema rural de edificaciones bajas y de carácter unifamiliar que forma parte de la idiosincrasia paisajística de este núcleo. Es un sector antropizado que carece de valores naturales de primer nivel.

Análisis de alternativas. 01_ Valle de Arriba.						
Alternativa	Elementos ambientales afectados	Temporalidad		Singularidad	Capacidad de recuperación	Signo Magnitud Efecto
		Momento	Duración			
1	<ul style="list-style-type: none"> - Población. - Infraestructuras - Ordenación del suelo 	A medio plazo	Permanente	Baja	Baja	Negativo Baja No acumulativo
2	<ul style="list-style-type: none"> - Población. - Infraestructuras - Ordenación del suelo 	A medio plazo	Permanente	Baja	Baja	Negativo Media No acumulativo
3	<ul style="list-style-type: none"> - Población. - Equipamientos - Infraestructuras - Ordenación del suelo 	A medio plazo	Permanente	Baja	Baja	Negativo Baja No acumulativo
4	<ul style="list-style-type: none"> - Población. - Infraestructuras - Estructura social - Ordenación del suelo 	A medio plazo	Permanente	Baja	Baja	Negativo Baja No acumulativo
5	<ul style="list-style-type: none"> - Población. - Infraestructuras - Viario - Ordenación del suelo 	A medio plazo	Permanente	Baja	Baja	Positivo Baja No acumulativo
6	<ul style="list-style-type: none"> - Población. - Infraestructuras - Estructura educativa - Equipamientos - Ordenación del suelo 	A medio plazo	Permanente	Baja	Baja	Positivo Baja No acumulativo

02_ Santiago del Teide.

Se plantean un total de ocho áreas de oportunidad, con poco más de 128 mil metros cuadrados, localizados en su mayor parte en parcelas del interior de las zonas urbanizadas, o bien en sectores al borde de las diferentes vías de comunicación, en parcelas anteriormente dedicadas a cultivos o en sectores baldíos de malpaíses.

La Alternativa 0 se establece como la ausencia de ocupación. El resto de alternativas se plantean en el siguiente orden:

1. Prever el crecimiento del núcleo hacia la nueva zona delimitada con nuevas edificaciones residenciales, dotaciones y espacios libres.
2. Implantar nuevas dotaciones: Sociocultural. Sanitario asistencial. Deportivo. Espacio libre (plaza). Espacio libre (parque). Educativo.
3. Mejora del viario existente aumentando el ancho de las calles y dotarlas de aceras y aparcamientos señalizados.

4. Implantar suelo residencial para desarrollar políticas de vivienda protegida de manera integrada con el resto de la sociedad.
5. Completar el sistema viario existente creando nuevas calles que articulando el núcleo mejoren la accesibilidad.
6. Completar el núcleo existente creando nuevas áreas de crecimiento residencial con tipologías similares al entorno.
7. Densificar el núcleo existente aprovechando los huecos presentes con nuevas edificaciones.

La aplicación de estas determinaciones llevará a la modificación de la distribución de volúmenes u usos, implementarán medidas de mejora e integración ambiental de espacios actuales y control de las futuras actuaciones, reconducirán las dinámicas urbanísticas y territoriales poco adecuadas ambientalmente. El núcleo de Santiago del Teide tradicionalmente se situaba en un nudo clave para la gestión del tráfico del tránsito entre el noroeste y suroeste de la isla, por lo que su casco parece vertebrado por la Carretera General y por el acceso a Masca, de gran uso turístico. Este papel se transformará con el cierre del anillo insular. Hay que prestar atención al cauce del Barranco de Santiago del Teide, que forma aquí su primer exutorio tras salir de la cuenca de recepción establecida por el anfiteatro de Erjos y Tomasache. Importante papel del patrimonio edificado, que debe tenerse en cuenta a la hora de las nuevas áreas de crecimiento residencial, en cuanto a alturas y volúmenes, tipologías y acabados.

Análisis de alternativas. 02_ Santiago del Teide.						
Alternativa	Elementos ambientales afectados	Temporalidad		Singularidad	Capacidad de recuperación	Signo Magnitud Efecto
		Momento	Duración			
1	Población. Infraestructuras Ordenación del suelo	A medio plazo	Permanente	Baja	Baja	Negativo Baja No acumulativo
2	Población. Infraestructuras Ordenación del suelo	A medio plazo	Permanente	Baja	Baja	Negativo Media No acumulativo
3	Población. Viario. Infraestructuras. Ordenación del suelo	A medio plazo	Permanente	Baja	Baja	Negativo Baja No acumulativo
4	Población. Infraestructuras Estructura social. Ordenación del suelo	A medio plazo	Permanente	Baja	Baja	Negativo Baja No acumulativo
5	Población. Infraestructuras Viario. Ordenación del suelo	A medio plazo	Permanente	Baja	Baja	Positivo Baja No acumulativo
6	Población. Infraestructuras Ordenación del suelo	A medio plazo	Permanente	Baja	Baja	Positivo Baja No acumulativo
7	- Población. - Infraestructuras - Ordenación del suelo	A medio plazo	Permanente	Baja	Baja	Negativo Baja No acumulativo

03_ El Molledo.

Se plantean un total de cuatro áreas de oportunidad, con poco más de 10 mil metros cuadrados, localizados en su mayor parte en parcelas del interior de las zonas urbanizadas, o bien en sectores al borde del mismo, sobre parcelas anteriormente dedicadas a cultivos o en sectores secundarios de los bordes del escarpe, en un malpaís muy antropizado por la actividad agraria y ganadera.

La Alternativa 0 se establece como la ausencia de ocupación. El resto de alternativas se plantean en el siguiente orden.

1. Completar el núcleo existente creando nuevas áreas de crecimiento residencial con tipologías similares al entorno.
2. Prever el crecimiento del núcleo hacia la nueva zona delimitada con nuevas edificaciones residenciales, dotaciones y espacios libres.
3. Completar el sistema viario existente creando nuevas calles que articulando el núcleo mejoren la accesibilidad.
4. Mejora del viario existente aumentando el ancho de las calles y dotarlas de aceras y aparcamientos señalizados.

La aplicación de estas determinaciones llevará a la modificación de la distribución de volúmenes u usos, implementarán medidas de mejora e integración ambiental de espacios actuales y control de las futuras actuaciones, reconducirán las dinámicas urbanísticas y territoriales poco adecuadas ambientalmente. Hay que prestar especial atención a los sectores de mayor pendiente, y al peculiar sistema rural de edificaciones compactas y de carácter unifamiliar que representan a este núcleo.

Análisis de alternativas. 03_ El Molledo.						
Alternativa	Elementos ambientales afectados	Temporalidad		Singularidad	Capacidad de recuperación	Signo Magnitud Efecto
		Momento	Duración			
1	– Población. – Infraestructuras – Ordenación del suelo	A medio plazo	Permanente	Baja	Baja	Negativo Baja No acumulativo
2	– Población. – Infraestructuras – Ordenación del suelo	A medio plazo	Permanente	Baja	Baja	Negativo Media No acumulativo
3	– Población. – Viario – Infraestructuras – Ordenación del suelo	A medio plazo	Permanente	Baja	Baja	Negativo Baja No acumulativo
4	– Población. – Infraestructuras – Viario – Ordenación del suelo	A medio plazo	Permanente	Baja	Baja	Negativo Baja No acumulativo

04_ Las Manchas.

Se plantean un total de tres áreas de oportunidad, con poco más de 35 mil seiscientos metros cuadrados, localizados en su mayor parte en parcelas del interior del núcleo, o bien en sectores al borde del mismo, sobre parcelas muy dañadas que quedan encapsuladas por las vías de comunicación, en un malpaís muy antropizado por la actividad humana, desde la agricultura y ganadería hasta las extracciones de áridos y la manipulación de materiales de construcción. La Alternativa 0 se establece como la ausencia de ocupación. El resto de alternativas se plantean en el siguiente orden.

1. Completar el núcleo existente creando nuevas áreas de crecimiento residencial con tipologías similares al entorno.
2. Completar el sistema viario existente creando nuevas calles que articulando el núcleo mejoren la accesibilidad.
3. Prever el crecimiento del núcleo hacia la nueva zona delimitada con nuevas edificaciones residenciales, dotaciones y espacios libres.
4. Implantar nuevas dotaciones: Sociocultural. Sanitario asistencial. Deportivo. Espacio libre (plaza). Espacio libre (parque). Educativo.
5. Implantar suelo residencial para desarrollar políticas de vivienda protegida de manera integrada con el resto de la sociedad.
6. Densificar el núcleo existente aprovechando los huecos presentes con nuevas edificaciones.

La aplicación de estas determinaciones llevará a la modificación de la distribución de volúmenes u usos, implementarán medidas de mejora e integración ambiental de espacios actuales y control de las futuras actuaciones, reconducirán las dinámicas urbanísticas y territoriales poco adecuadas ambientalmente. Las Manchas posee cualidades de visibilidad mayores que las de otros núcleos de Santiago del Teide, muy cerca de las estribaciones del sector de El Bicho, pero en los últimos años se ha visto afectada por actividades antrópicas negativas desde el punto de vista ambiental, como es la empresa de prefabricados. La mayor parte de las viviendas tienen dos alturas y cuenta con garaje en la planta baja, (tipología típica de casa canaria de los años setenta, ochenta y noventa del S.XX) llevando asociadas las viviendas, en algunos casos, huertos con hortalizas, frutales, higueras, etc.

Análisis de alternativas. 04_ Las Manchas.						
Alternativa	Elementos ambientales afectados	Temporalidad		Singularidad	Capacidad de recuperación	Signo Magnitud Efecto
		Momento	Duración			
1	<ul style="list-style-type: none"> - Población. - Infraestructuras - Ordenación del suelo 	A medio plazo	Permanente	Baja	Baja	Negativo Baja No acumulativo
2	<ul style="list-style-type: none"> - Población. - Infraestructuras - Vial - Ordenación del suelo 	A medio plazo	Permanente	Baja	Baja	Negativo Media No acumulativo
3	<ul style="list-style-type: none"> - Población. - Infraestructuras - Ordenación del suelo 	A medio plazo	Permanente	Baja	Baja	Negativo Baja No acumulativo
4	<ul style="list-style-type: none"> - Población. - Infraestructuras - Equipamientos. - Ordenación del suelo 	A medio plazo	Permanente	Baja	Baja	Negativo Baja No acumulativo
5	<ul style="list-style-type: none"> - Población. - Infraestructuras - Equipamientos. - Ordenación del suelo 	A medio plazo	Permanente	Baja	Baja	Negativo Baja No acumulativo
6	<ul style="list-style-type: none"> - Población. - Infraestructuras - Ordenación del suelo 	A medio plazo	Permanente	Baja	Baja	Negativo Baja No acumulativo

05_ El Retamar.

Se plantea un área de oportunidad, de casi 5 mil metros cuadrados, localizado en un "meandro" de la Carretera General TF-82, concretamente en la parte convexa de una curva cerrada, sobre un solar.

La Alternativa 0 se establece como la ausencia de ocupación. El resto de alternativas se plantean en el siguiente orden.

1. Prever el crecimiento del núcleo hacia la nueva zona delimitada con nuevas edificaciones residenciales, dotaciones y espacios libres.
2. Mejora del viario existente aumentando el ancho de las calles y dotarlas de aceras y aparcamientos señalizados.
3. Completar el núcleo existente creando nuevas áreas de crecimiento residencial con tipologías similares al entorno.
4. Implantar nuevas dotaciones: Sociocultural. Sanitario asistencial. Deportivo. Espacio libre (plaza). Espacio libre (parque). Educativo.

La aplicación de estas determinaciones llevará a la modificación de la distribución de volúmenes u usos, implementarán medidas de mejora e integración ambiental de espacios actuales y control de las futuras actuaciones, reconducirán las dinámicas urbanísticas y territoriales poco adecuadas ambientalmente.

Análisis de alternativas. 05_ El Retamar.						
Alternativa	Elementos ambientales afectados	Temporalidad		Singularidad	Capacidad de recuperación	Signo Magnitud Efecto
		Momento	Duración			
1	<ul style="list-style-type: none"> - Población. - Infraestructuras - Ordenación del suelo 	A medio plazo	Permanente	Baja	Baja	Negativo Baja No acumulativo
2	<ul style="list-style-type: none"> - Población. - Infraestructuras - Viario. - Ordenación del suelo 	A medio plazo	Permanente	Baja	Baja	Negativo Media No acumulativo
3	<ul style="list-style-type: none"> - Población. - Infraestructuras - Ordenación del suelo 	A medio plazo	Permanente	Baja	Baja	Negativo Baja No acumulativo
4	<ul style="list-style-type: none"> - Población. - Infraestructuras - Equipamientos - Ordenación del suelo 	A medio plazo	Permanente	Baja	Baja	Positivo Baja No acumulativo

06_ Tamaimo.

Se plantean 17 áreas de oportunidad, de más de 206 mil metros cuadrados, localizados en todo el núcleo, en especial junto a la vía de comunicación más importante, Carretera General TF-82, y en las calles principales, y algunos sectores de borde que se corresponden con parcelas desocupadas o con una ocupación, cuanto menos, de baja intensidad, en la actualidad. La Alternativa 0 se establece como la ausencia de ocupación. El resto de alternativas se plantean en el siguiente orden.

1. Completar el núcleo existente creando nuevas áreas de crecimiento residencial con tipologías similares al entorno.
2. Densificar el núcleo existente aprovechando los huecos presentes con nuevas edificaciones.
3. Prever el crecimiento del núcleo hacia la nueva zona delimitada con nuevas edificaciones residenciales, dotaciones y espacios libres.
4. Implantar nuevas dotaciones: Sociocultural. Sanitario asistencial. Deportivo. Espacio libre (plaza). Espacio libre (parque). Educativo.
5. Mejora del viario existente aumentando el ancho de las calles y dotarlas de aceras y aparcamientos señalizados.
6. Completar el sistema viario existente creando nuevas calles que articulando el núcleo mejoren la accesibilidad.
7. Mejora del viario existente de la carretera separando los tráfico rodados de los peatonales.
8. Implantar suelo residencial para desarrollar políticas de vivienda protegida de manera integrada con el resto de la sociedad.

9. Implantar usos industriales y de servicios terciarios.

Análisis de alternativas. 06_ Tamaimo.						
Alternativa	Elementos ambientales afectados	Temporalidad		Singularidad	Capacidad de recuperación	Signo Magnitud Efecto
		Momento	Duración			
1	- Población. - Infraestructuras - Ordenación del suelo	A medio plazo	Permanente	Baja	Baja	Negativo Baja No acumulativo
2	- Población. - Infraestructuras - Ordenación del suelo	A medio plazo	Permanente	Baja	Baja	Negativo Media No acumulativo
3	- Población. - Infraestructuras. - Ordenación del suelo	A medio plazo	Permanente	Baja	Baja	Negativo Baja No acumulativo
4	- Población. - Infraestructuras - Estructura social. - Ordenación del suelo	A medio plazo	Permanente	Baja	Baja	Negativo Baja No acumulativo
5	- Población. - Infraestructuras - Viario - Ordenación del suelo	A medio plazo	Permanente	Baja	Baja	Positivo Baja No acumulativo
6	- Población. - Viario. - Infraestructuras - Ordenación del suelo	A medio plazo	Permanente	Baja	Baja	Positivo Baja No acumulativo
7	- Población. - Infraestructuras - Viario. - Ordenación del suelo	A medio plazo	Permanente	Baja	Baja	Positivo Baja No acumulativo
8	- Población. - Infraestructuras - Estructura social. - Ordenación del suelo	A medio plazo	Permanente	Baja	Baja	Positivo Baja No acumulativo
9	- Población. - Infraestructuras - Estructura económica - Ordenación del suelo	A medio plazo	Permanente	Baja	Baja	Positivo Baja No acumulativo

La aplicación de estas determinaciones llevará a la modificación de la distribución de volúmenes u usos, implementarán medidas de mejora e integración ambiental de espacios actuales y control de las futuras actuaciones, reconducirán las dinámicas urbanísticas y territoriales poco adecuadas ambientalmente. El impacto es positivo en lo que se refiere a la gestión paisajística e integración de espacios deficitarios. Tamaimo es el núcleo más vital y complejo de Santiago del Teide, si exceptuamos la zona turística, pero que, paisajísticamente, se encaja en una pequeña franja de terreno entre las laderas de El Bicho y el Barranco de Santiago del Teide, con aspecto de "pueblo nuevo", y coexisten grandes estructuras con viario y edificaciones.

07_ Arguayo.

Se plantean ocho áreas de oportunidad, de más de 57 mil metros cuadrados, localizados en todo el núcleo, en especial en los sectores del borde del edificado actual, formando una orla por toda la delimitación del mismo, pero en especial junto a las instalaciones y equipamientos más destacados. La Alternativa 0 se establece como la ausencia de ocupación. El resto de alternativas se plantean en el siguiente orden.

1. Completar el núcleo existente creando nuevas áreas de crecimiento residencial con tipologías similares al entorno.
2. Prever el crecimiento del núcleo hacia la nueva zona delimitada con nuevas edificaciones residenciales, dotaciones y espacios libres.
3. Implantar nuevas dotaciones: Sociocultural. Sanitario asistencial. Deportivo. Espacio libre (plaza). Espacio libre (parque). Educativo.
4. Densificar el núcleo existente aprovechando los huecos presentes con nuevas edificaciones.
5. Implantar suelo residencial para desarrollar políticas de vivienda protegida de manera integrada con el resto de la sociedad.
6. Completar el sistema viario existente creando nuevas calles que articulando el núcleo mejoren la accesibilidad.

Análisis de alternativas. 07_ Arguayo.						
Alternativa	Elementos ambientales afectados	Temporalidad		Singularidad	Capacidad de recuperación	Signo Magnitud Efecto
		Momento	Duración			
1	<ul style="list-style-type: none"> - Población. - Infraestructuras - Ordenación del suelo 	A medio plazo	Permanente	Baja	Baja	Negativo Baja No acumulativo
2	<ul style="list-style-type: none"> - Población. - Infraestructuras - Ordenación del suelo 	A medio plazo	Permanente	Baja	Baja	Negativo Media No acumulativo
3	<ul style="list-style-type: none"> - Población. - Infraestructuras. - Equipamientos. - Ordenación del suelo 	A medio plazo	Permanente	Baja	Baja	Positivo Baja No acumulativo
4	<ul style="list-style-type: none"> - Población. - Infraestructuras - Ordenación del suelo 	A medio plazo	Permanente	Baja	Baja	Negativo Baja No acumulativo
5	<ul style="list-style-type: none"> - Población. - Infraestructuras - Estructura social. - Ordenación del suelo 	A medio plazo	Permanente	Baja	Baja	Negativo Baja No acumulativo
6	<ul style="list-style-type: none"> - Población. - Vario. - Infraestructuras - Ordenación del suelo 	A medio plazo	Permanente	Baja	Baja	Negativo Baja No acumulativo

La aplicación de estas determinaciones llevará a la modificación de la distribución de volúmenes u usos, implementarán medidas de mejora e integración ambiental de espacios actuales y control de las futuras actuaciones, reconducirán las dinámicas urbanísticas y territoriales poco adecuadas ambientalmente. El impacto es positivo en lo que se refiere a la gestión paisajística e integración de espacios deficitarios,

puesto que se precisaba de un adecuado tratamiento del borde entre el edificado compacto y el suelo rústico que lo rodea

08_ La Caldera.

Se plantean tres áreas de oportunidad, de más de 7 mil metros cuadrados, localizados en el interior del núcleo, especialmente al borde de la calle principal. La Alternativa 0 se establece como la ausencia de ocupación. El resto de alternativas se plantean en el siguiente orden:

1. Completar el núcleo existente creando nuevas áreas de crecimiento residencial con tipologías similares al entorno.
2. Implantar nuevas dotaciones: Sociocultural. Deportivo. Espacio libre (plaza).

Análisis de alternativas. 08_ La Caldera.						
Alternativa	Elementos ambientales afectados	Temporalidad		Singularidad	Capacidad de recuperación	Signo Magnitud Efecto
		Momento	Duración			
1	<ul style="list-style-type: none"> - Población. - Infraestructuras - Ordenación del suelo 	A medio plazo	Permanente	Baja	Baja	Negativo Baja No acumulativo
2	<ul style="list-style-type: none"> - Población. - Infraestructuras. - Equipamientos. - Ordenación del suelo 	A medio plazo	Permanente	Baja	Baja	Positivo Baja No acumulativo

La Caldera es un pequeño núcleo edificado con marcados signos de ruralidad, por lo que la aplicación de estas determinaciones llevará a la modificación de la distribución de volúmenes u usos, implementarán medidas de mejora e integración ambiental de espacios actuales y control de las futuras actuaciones, reconducirán las dinámicas urbanísticas y territoriales poco adecuadas ambientalmente y dotarían, en su caso de los equipamientos necesarios al núcleo.

09_ Costa.

Se plantean siete áreas de oportunidad, de más de 240 mil metros cuadrados, localizados en las zonas de expansión del núcleo turístico sobre las estribaciones inferiores del valle, parcelas desocupadas del interior del continuo urbanizado y zonas de borde, en especial a pie de viario.

La Alternativa 0 se establece como la ausencia de ocupación. El resto de alternativas se plantean en el siguiente orden:

1. Implantar nuevas dotaciones: Sociocultural. Sanitario asistencial. Deportivo. Espacio libre (plaza). Espacio libre (parque). Educativo.
2. Prever el crecimiento del núcleo hacia la nueva zona delimitada con nuevas edificaciones residenciales, dotaciones y espacios libres.
3. Densificar el núcleo existente aprovechando los huecos presentes con nuevas edificaciones.

4. Completar el núcleo existente creando nuevas áreas de crecimiento residencial con tipologías similares al entorno.

5. Completar el sistema viario existente creando nuevas calles que articulando el núcleo mejoren la accesibilidad.

6. Implantar suelo residencial para desarrollar políticas de vivienda protegida de manera integrada con el resto de la sociedad.

Análisis de alternativas. 09_ Costa.						
Alternativa	Elementos ambientales afectados	Temporalidad		Singularidad	Capacidad de recuperación	Signo Magnitud Efecto
		Momento	Duración			
1	<ul style="list-style-type: none"> - Población. - Infraestructuras - Equipamientos. - Ordenación del suelo 	A medio plazo	Permanente	Baja	Baja	Positivo Baja No acumulativo
2	<ul style="list-style-type: none"> - Población. - Infraestructuras - Ordenación del suelo 	A medio plazo	Permanente	Baja	Baja	Negativo Media No acumulativo
3	<ul style="list-style-type: none"> - Población. - Infraestructuras. - Ordenación del suelo 	A medio plazo	Permanente	Baja	Baja	Positivo Baja No acumulativo
4	<ul style="list-style-type: none"> - Población. - Infraestructuras - Ordenación del suelo 	A medio plazo	Permanente	Baja	Baja	Negativo Baja No acumulativo
5	<ul style="list-style-type: none"> - Población. - Infraestructuras - Viario. - Ordenación del suelo 	A medio plazo	Permanente	Baja	Baja	Negativo Baja No acumulativo
6	<ul style="list-style-type: none"> - Población. - Estructura social. - Infraestructuras - Ordenación del suelo 	A medio plazo	Permanente	Baja	Baja	Negativo Baja No acumulativo

La aplicación de estas determinaciones llevará a la modificación de la distribución de volúmenes u usos, implementarán medidas de mejora e integración ambiental de espacios actuales y control de las futuras actuaciones, reconducirán las dinámicas urbanísticas y territoriales poco adecuadas ambientalmente. El impacto es positivo en lo que se refiere a la gestión paisajística e integración de espacios deficitarios. La Costa posee una gran complejidad derivada de su diversidad de usos, donde todavía coexisten los usos agrarios (agricultura capitalizada bajo plástico), con los nuevos usos turísticos y terciarios, sin desdeñar los sectores tradicionales con tipologías y edificaciones diferenciadas, en especial en Puerto de Santiago y sectores de Playa de La Arena.

5.3.4. Valoración de las áreas singulares.

Se han delimitado 3 áreas singulares de especial interés para la evaluación de las diferentes alternativas de ocupación, usos, sistema viario y la implantación de nuevas actividades. Todo ello con la intención de que en el proceso de participación pública se establezca un debate sobre las mejores opciones para cada caso, tanto de las propuestas realizadas por el plan general como las que puedan presentar cada uno de los vecinos y colectivos sociales del municipio.

En cada una de las fichas se ha realizado una propuesta de delimitación del área singular y de especial interés, en la que se distingue como área de oportunidad en cada caso y que se han detectado en función de la realidad existente y de las propuestas posibles de cuestiones de interés desde el punto de vista de la ordenación de la globalidad del municipio, más allá de las cuestiones asociadas a cada uno de los núcleos delimitados. Para cada una de estas áreas singulares se establece una ficha independiente con su delimitación, la descripción de la situación y las alternativas propuestas de ocupación y uso, y en algunos casos la propuesta también de nuevos viarios que articulen el núcleo completando el sistema viario municipal o comarcal.

En cada caso siempre se propone como alternativa cero la no ocupación del área dejándola en la situación inicial como suelo rústico en la categoría que le corresponda.

El proceso que se debe seguir durante la participación ciudadana es elegir cuál de las alternativas propuestas se considera como adecuada o proponer una distinta de las señaladas en el documento de acuerdo al análisis que haya realizado quién la propone.

La suma de las elecciones para las diferentes áreas singulares junto a la delimitación propuesta del núcleo y sus diferentes áreas de oportunidad permitirá establecer en la siguiente fase del documento una propuesta concreta de clasificación y categorización de suelo con la ordenación pormenorizada del plan general.

AS_01 [Costa].

Éste área singular, de más de 115 mil metros cuadrados, es una zona definida por el borde la carretera al puerto (TF - 47) y el nuevo viario propuesto en el interior de la zona junto a la zona residencial de San Francisco.

La Alternativa 0 se establece como la ausencia de ocupación. El resto de alternativas se plantean en el siguiente orden:

1. Establecer actividades de usos terciarios y de ocio vinculados a la zona turística.
2. Implantar un parque de gran superficie dentro de los sistemas generales de espacios libres, con algunas dotaciones complementarias.
3. Proponer nuevos crecimientos turísticos con las dotaciones y espacios libres correspondientes.
4. Implantar una zona de servicios y usos terciarios con compatibilidad para pequeños talleres e industrias

Análisis de alternativas. AS_01_ Costa.						
Alternativa	Elementos ambientales afectados	Temporalidad		Singularidad	Capacidad de recuperación	Signo Magnitud Efecto
		Momento	Duración			
1	<ul style="list-style-type: none"> - Población. - Infraestructuras - Ordenación del suelo 	A medio plazo	Permanente	Baja	Baja	Negativo Baja No acumulativo
2	<ul style="list-style-type: none"> - Población. - Infraestructuras - Equipamientos - Ordenación del suelo 	A medio plazo	Permanente	Baja	Baja	Positivo Media No acumulativo
3	<ul style="list-style-type: none"> - Población. - Infraestructuras - Ordenación del suelo 	A medio plazo	Permanente	Baja	Baja	Negativo Baja No acumulativo
4	<ul style="list-style-type: none"> - Población. - Infraestructuras - Equipamientos - Ordenación del suelo 	A medio plazo	Permanente	Baja	Baja	Positivo Baja No acumulativo

La aplicación de estas determinaciones llevará a la modificación de la distribución de volúmenes u usos, implementarán medidas de mejora e integración ambiental de espacios actuales y control de las futuras actuaciones, reconducirán las dinámicas urbanísticas y territoriales poco adecuadas ambientalmente. El impacto es positivo en lo que se refiere a la gestión paisajística e integración de espacios deficitarios. Estos sectores están formados, en su mayoría por antiguas zonas agrarias, muchas de ellas convertidas en eriales que fueron creadas en los momentos de la máxima expansión de los cultivos de exportación, con escasos valores naturales o patrimoniales.

AS_02 [Costa].

Éste área singular, de más de 117 mil metros cuadrados, es una zona delimitada al este de la anterior, la AS_01, entre el nuevo viario propuesto y la carretera TF- 47.

La Alternativa 0 se establece como la ausencia de ocupación. El resto de alternativas se plantean en el siguiente orden:

1. Establecer actividades de usos terciarios y de ocio vinculados a la zona turística.
2. Implantar una zona de servicios y usos terciarios con compatibilidad para pequeños talleres e industrias.

Análisis de alternativas. AS_02_ Costa.						
Alternativa	Elementos ambientales afectados	Temporalidad		Singularidad	Capacidad de recuperación	Signo Magnitud Efecto
		Momento	Duración			
1	<ul style="list-style-type: none"> - Población. - Infraestructuras - Ordenación del suelo 	A medio plazo	Permanente	Baja	Baja	Negativo Baja No acumulativo

2	<ul style="list-style-type: none"> - Población. - Infraestructuras - Equipamientos - Ordenación del suelo 	A medio plazo	Permanente	Baja	Baja	Positivo Baja No acumulativo
---	---	---------------	------------	------	------	------------------------------------

La aplicación de estas determinaciones llevará a la modificación de la distribución de volúmenes u usos, implementarán medidas de mejora e integración ambiental de espacios actuales y control de las futuras actuaciones, reconducirán las dinámicas urbanísticas y territoriales poco adecuadas ambientalmente. El impacto es positivo en lo que se refiere a la gestión paisajística e integración de espacios deficitarios. Estos sectores están formados, en su mayoría por antiguas zonas agrarias, muchas de ellas convertidas en eriales que fueron creadas en los momentos de la máxima expansión de los cultivos de exportación, con escasos valores naturales o patrimoniales.

AS_03 [Costa].

Éste área singular, de más de 47 mil metros cuadrados, es una zona delimitada por la carretera TF-47, la anterior área singular AS_02 por el oeste y el núcleo rural de La Caldera por el este. La Alternativa 0 se establece como la ausencia de ocupación. El resto de alternativas se plantean en el siguiente orden:

1. Establecer actividades de usos terciarios y de ocio vinculados a la zona turística.
2. Implantar una zona de servicios y usos terciarios con compatibilidad para pequeños talleres e industrias.

Análisis de alternativas. AS_03_Costa.						
Alternativa	Elementos ambientales afectados	Temporalidad		Singularidad	Capacidad de recuperación	Signo Magnitud Efecto
		Momento	Duración			
1	<ul style="list-style-type: none"> - Población. - Infraestructuras - Ordenación del suelo 	A medio plazo	Permanente	Baja	Baja	Negativo Baja No acumulativo
2	<ul style="list-style-type: none"> - Población. - Infraestructuras - Equipamientos - Ordenación del suelo 	A medio plazo	Permanente	Baja	Baja	Positivo Baja No acumulativo

La aplicación de estas determinaciones llevará a la modificación de la distribución de volúmenes u usos, implementarán medidas de mejora e integración ambiental de espacios actuales y control de las futuras actuaciones, reconducirán las dinámicas urbanísticas y territoriales poco adecuadas ambientalmente. El impacto es positivo en lo que se refiere a la gestión paisajística e integración de espacios deficitarios. Estos sectores están formados, en su mayoría por antiguas zonas agrarias, muchas de ellas convertidas en eriales que fueron creadas en los momentos de la máxima expansión de los cultivos de exportación, con escasos valores naturales o patrimoniales. En este caso hay que prestar especial atención al sector de borde con el núcleo rural de La Caldera, debido a las posibles afecciones que se pueda tener respecto a éste, teniendo en cuenta, sobre todo la diferencia de tipologías y de características entre un sector y otro.

5.4. Valoración y caracterización de los efectos ambientales.

En el apartado anterior se han valorado los principales impactos de las alternativas manteniendo el formato de tabla resumen que se ha definido en el apartado anterior y que permite evaluar el impacto diferencial sobre el conjunto de determinaciones un conjunto similar de determinaciones potencialmente generadoras de impactos ambientales.

El proceso que se debe seguir durante la participación ciudadana es elegir cuál de las alternativas propuestas se considera como adecuada o proponer una distinta de las señaladas en el documento de acuerdo al análisis que haya realizado quién la propone.

La suma de las elecciones para las diferentes áreas singulares junto a la delimitación propuesta del núcleo y sus diferentes áreas de oportunidad permitirá establecer en la siguiente fase del documento una propuesta concreta de clasificación y categorización de suelo con la ordenación pormenorizada del plan general.

Las alternativas propuestas por el plan se refieren en general a completar los núcleos existentes con tipologías similares al entorno; densificar los núcleos existentes; prever el crecimiento hacia nuevas zonas con nuevas edificaciones; implantar nuevas dotaciones: socioculturales, sanitarias, deportivas, educativas y espacios libres, plaza y parques; mejorar el viario existente aumentando el ancho de las calles y dotarlas de aceras y aparcamientos señalizados y separando en tráfico rodado de los peatones, crear nuevas calles que articulen los núcleos; implantar suelo residencial para desarrollar políticas de vivienda protegida y establecer usos terciarios e industriales.

Hay que tener en cuenta que muchas de las alternativas no son contrapuestas sino que se pueden sumar y conformar una nueva alternativa con nuevas variables.

5.5. Medidas ambientales protectoras y correctoras.

Este Plan establece las líneas maestras del desarrollo y ordenación del municipio, siendo otros instrumentos los que deben plantear en detalle las consecuencias ambientales y medidas concretas necesarias para adecuar las medidas ambientales a los valores patrimoniales del municipio. Por ello tan sólo plantean las medidas generales a las que deberán atender dichos instrumentos de desarrollo. Estas se establecen en función de los impactos previstos, debiendo los correspondientes planes de desarrollo contemplar aquellas desviaciones detectadas en el transcurso de su implementación.

Con estas consideraciones como referente, debe destacarse que las medidas ambientales de carácter protector, corrector y/o compensador se articulan como elementos claves en el entramado de relaciones que se establecen entre el hombre y su contexto geográfico donde los procesos de transformación y utilización de los recursos y su conservación y mantenimiento deben ordenarse a asegurar su disponibilidad en cantidades suficientes y cumpliendo estándares de calidad acordes a lo establecido por las diferentes normativas vigentes.

Este conjunto de medidas generales deberán ser contempladas de forma obligatoria por el planeamiento de desarrollo, así como por cualquier proyecto que pudiera inducir algún tipo de riesgo para las variables ambientales. En caso de que se detecten impactos diferentes a los corregidos por estas medidas deberán plantearse nuevas medidas que, en cualquier caso, deben contemplar un conjunto de contenidos propuestos para las medidas planteadas desde este documento, recogidas en la tabla siguiente. Éstas han establecido las acciones de respuesta a las afecciones que a esta escala puede detectar el proceso evaluador de las consecuencias ambientales del citado documento.

Estas afecciones se han considerado en la medida en que actúan sobre la salud y bienestar de la población, la gestión de los recursos y la conservación del medioambiente y la racionalidad necesaria en el uso del territorio tal y como se menciona anteriormente. La mejora de la calidad de vida de la población (social, ambiental y económicamente) y la compatibilización de dinámicas naturales y antrópicas se estructuran como ejes sobre los que gravitan las medidas propuestas.

Para garantizar el cumplimiento de estas condiciones se ha desarrollado una matriz de efectos ambientales con sus correspondientes indicadores, controles, órganos responsables de su control y corrección y las acciones y mecanismos necesarios para ello, en caso de que accidentalmente uno de estos efectos escape a los planeados en el presente documento, por lo que esta matriz se articula también como una herramienta de detección rápida y eficaz de desviaciones de las consecuencias medioambientales previstas.

De las desviaciones o incidencias especialmente significativas deberá darse parte a la administración competente que corresponda. De igual forma si por parte de la promoción de la actuación, no se cumpliera con las condiciones previstas en su documento ambiental.

Campo	Contenido
Efecto	Tipo de afección prevista sobre el medio ambiente
Objetivo Ambiental (medidas preventivas)	Propósito general de las medidas propuestas
Indicadores de cumplimiento	Elementos que permitirán verificar la consecución del objetivo ambiental planteado
Indicadores umbral	Elemento que permitirán verificar la no consecución del objetivo ambiental planteado
Controles (descripción)	Tipo de vigilancia que permitirá verificar el estado de los indicadores de cumplimiento y umbral
Controles (Periodicidad)	Programación temporal del desarrollo de los controles
Responsabilidad	Órgano responsable de la realización de los controles y de la corrección de las disfunciones detectadas
Medidas correctoras	Medida de reparación y/o restauración en caso de detección de superación de valores umbral
Observaciones	Notas de interés

Medidas Ambientales Correctoras y Protectoras y Programa de seguimiento Ambiental								
Efecto	Objetivo ambiental (medidas preventivas)	Indicadores		Controles		Responsabilidad	Medidas Correctoras	Observaciones
		Cumplimiento	Incumplimiento	Descripción	Periodicidad			
Deposición de escombros / Desmontes	Evitar la acumulación de materiales durante el desarrollo de las determinaciones del planeamiento de desarrollo del presente Plan	Inexistencia de depósitos de materiales no autorizados o previstos	Acumulación de materiales en lugares no previstos o autorizados	Inspección visual	Semestral	Promotor del planeamiento de desarrollo	Retirada de materiales y depósito en vertederos autorizados Restitución al estado original	Control del órgano de vigilancia competente
Alteraciones de la red hidrológica	Controlar que las acciones de mejora, canalización, etc. De la circulación superficial de agua se ajusten a lo dispuesto en los respectivos planes de desarrollo.	Adecuación de las obras a lo estipulado en el proyecto	Incumplimiento de la condiciones establecidas en el proyecto	Inspecciones y control de obras	Semanal	Vigilancia Ambiental Promotor del planeamiento de desarrollo	Reconstrucción de las estructuras no ajustadas a las condiciones técnicas previstas. Limpieza de los cauces.	Control del órgano de vigilancia competente
Vertidos y contaminación por maquinaria y aumento del tráfico	Controlar el buen estado mecánico de los vehículos y maquinaria que trabajen en el planeamiento de desarrollo.	Ausencia de vertidos de aceites, combustibles y otros productos en el terreno. Traslado de residuos a gestor autorizado Control de emisiones de gases y ruidos.	Manchas o vertidos sobre áreas de trabajo, almacenaje y acopio. Contaminación atmosférica	Inspección visual Comprobantes de residuos enviados a gestores autorizados	Mensual	Promotor del planeamiento de desarrollo	Limpieza de zonas afectadas por personal especializado	Los vertidos deberán estar registrados en los diarios ambientales de los Planes y Proyectos de desarrollo Se tendrá en cuenta la incidencia de una mayor afluencia de tráfico
Afección a suelos agrícolas	Evitar la pérdida de horizontes fértiles de los suelos agrícolas, en especial en Valle de Arriba.	Correcta retirada, transporte, almacenamiento y reutilización de los horizontes vegetales de los suelos Ausencia de contaminantes y escombros en los suelos. Delimitar las zonas con suelos de mejor calidad y situar en ellos jardines y espacios verdes	Mezcla de suelos fértiles con escombros de obras Importaciones de suelos para ajardinados y espacios verdes. Fabricación de suelos de modo incorrecto, utilizando materiales de desecho, escombros o restos no tratados convenientemente.	Inspección visual de los suelos retirados y su almacenamiento	Semestral	Vigilancia Ambiental Promotor del planeamiento de desarrollo	Limpieza de suelos mezclados con restos de obra	Los suelos que sea necesario remover deberán almacenarse de forma que no queden afectados por la acción de los agentes erosivos, en función de su naturaleza y cantidad y deberán ser reutilizados para fines acordes a su calidad agrológica. Las áreas de almacenamiento deberán estar físicamente separadas de las de los materiales de obra y los depósitos de escombros, si fuera el caso. Control del órgano de vigilancia competente si el promotor no cumpliera con las condiciones previstas en su documento ambiental.
Gestión de residuos	Controlar el procesado y tratamiento de residuos en el planeamiento de desarrollo Gestión de la separación adecuada de residuos y de su correcto tratamiento: reutilización, reciclado. Garantizar la depuración de las aguas residuales generadas por los nuevos desarrollos contemplados.	Ausencia de restos de residuos no contemplados anteriormente (escombros, aceites, combustibles, etc.)	Presencia de residuos generados por las actividades propias de desarrollo del Plan No separación adecuada de los residuos Presencia de residuos especiales y peligrosos	Espacios específicos para acumulación de residuos, si fuese el caso Comprobantes de residuos enviados a gestores autorizados	Semestral	Vigilancia Ambiental Promotor del planeamiento de desarrollo	Clasificación y traslado de los residuos a gestores autorizados	Si por la naturaleza de los residuos fuese necesario, se deberá acudir a empresas o personal especializado en su tratamiento. Los promotores de las actuaciones deberán controlar el número, localización y buen uso de los depósitos diferenciados de residuos. Se debe facilitar a la población la posibilidad de separar sus residuos de acuerdo a la legislación vigente.

Afecciones a la flora	Evitar afecciones a especies protegidas, elementos singulares o entornos protegidos o valiosos	Inalteración, si fuese el caso, de espacios, especímenes o comunidades de interés Protección de elementos singulares Adecuación del planeamiento a esos valores (por ejemplo al considerar la ubicación de los espacios verdes) Creación de jardines, incluyéndose las poblaciones de plantas autóctonas en el ajardinado o espacios verdes para su preservación. Como medida de protección debería contemplarse la posibilidad de no urbanizar los ámbitos afectados.	Daños o modificaciones sustanciales de entornos, ejemplares de flora y comunidades vegetales	Diagnóstico previo Análisis periódico de evolución	Valoración previa al inicio de las actuaciones Controles periódicos en fases de riesgo (cercanas a áreas potencialmente ricas en flora y/o vegetación)	Vigilancia Ambiental Promotor del planeamiento de desarrollo	Reposición inmediata a las condiciones originales de las alteraciones producidas Replantaciones de especies locales en aquellos ámbitos donde se hubiesen alterado	Los trabajos de control los debe efectuar un técnico cualificado (biólogo) El documento ambiental de cada plan/proyecto debe contemplar los periodos de control.
Afecciones a la fauna	Evitar afecciones a especies protegidas, poblaciones singulares o entornos protegidos o valiosos	Inalteración, si fuese el caso, de espacios, especímenes o poblaciones de interés Protección de elementos singulares Retirada temporal de ejemplares protegidos (reintroducción una vez finalizado el riesgo). Adecuación del planeamiento a esos valores. Reserva de zonas de seguridad para preservar el hábitat potencial, en especial zonas límite con ENP y ZEC.	Daños o modificaciones sustanciales de entornos, ejemplares, nidos, áreas de reproducción, poblaciones o comunidades animales	Diagnóstico previo Análisis periódico de evolución	Valoración previa al inicio de las actuaciones Controles periódicos en fases de riesgo (aquellas que se desarrollen cercanas a áreas potencialmente ricas faunísticamente)	Vigilancia Ambiental Promotor del planeamiento de desarrollo	Reposición inmediata a las condiciones originales de las alteraciones producidas Reintroducción de especies locales en aquellos ámbitos donde se hubiesen alterado Reserva de zonas de seguridad para el hábitat potencial, en especial en los bordes de los ENP y ZEC.	Los trabajos de control los debe efectuar un técnico cualificado (biólogo). El documento ambiental de cada plan/proyecto debe contemplar los periodos de control.
Ruidos	Limitar las emisiones acústicas y ajustarlas a los preceptos legales	Ausencia de molestias a la población y/o fauna Maquinaria cumple estándares europeos de emisión de ruidos	Quejas de la población Afección a la fauna (desplazamiento de ejemplares) Valores máximos establecidos por la Directiva Comunitaria 2000/14/CE	Adecuación de horarios y calendario de trabajos a horarios menos molestos para la población Evitar en lo posible trabajos nocturnos o en días no laborables Adecuación de los trabajos a los ciclos reproductivos y/o vitales de la fauna.	Controles periódicos (dependientes de la naturaleza del Plan de desarrollo)	Vigilancia Ambiental Promotor del planeamiento de desarrollo	Modificación de horarios y/o programación de trabajos Mitigación del ruido mediante la utilización de medios físicos (barreras físicas)	Las oficinas de obras deberán recoger las quejas que en este sentido puedan realizarse remitiendo copias a la administración competente. Esta administración puede plantear cambios en los periodos de control. Inicialmente debe ser el documento ambiental de cada plan/proyecto el que debe contemplar los periodos de control.
Alteraciones paisajísticas	Evitar modificaciones paisajísticas no previstas o no ajustadas a lo proyectado Adecuación del Plan/Proyecto a su entorno	Cumplimiento de las condiciones de protección paisajística del Plan/Proyecto	Aumento en alturas, volúmenes, o edificaciones respecto a lo proyectado Modificaciones no previstas de espacios verdes o libres	Seguimiento de las actuaciones	Dos controles, uno a mitad del plazo de ejecución y otro al finalizar la obra	Vigilancia Ambiental Promotor del planeamiento de desarrollo	Reestablecimiento de condiciones originales	Integración de obras mediante la elección de materiales, acabados, especies para ajardinado, etc.

Alteraciones patrimoniales	<p>Evitar modificaciones patrimoniales no previstas o no ajustadas a lo proyectado (patrimonio histórico, arqueológico o etnográfico)</p> <p>Realizar un estudio previo en zonas de catalogación arqueológica I, II, III y IV, a cualquier actuación en el territorio si se detecta la posibilidad de existencia de restos arqueológicos, etnográficos y demás materiales con valores históricos.</p> <p>En función de los resultados de dicho estudio, se procederá a la recogida del material por un especialista (con la supervisión del mismo) o directamente a su preservación.</p> <p>Evitar las actuaciones en aquellos lugares de particular interés patrimonial, como Santiago del Teide que puedan crear incoherencias de las nuevas edificaciones respecto al conjunto de interés patrimonial</p>	Mantenimiento de condiciones de conservación del patrimonio recogidas en el propio Plan/Proyecto	Alteraciones del patrimonio no previstas en el Plan/Proyecto	Diagnóstico Previo Análisis periódico de evolución	Controles periódicos en fases de riesgo (junto a zonas patrimonialmente destacadas, según las previsiones del propio Plan, como por ejemplo el casco de Santiago del Teide	Vigilancia Ambiental Promotor del planeamiento de desarrollo	Reestablecimiento de condiciones originales	Los daños al patrimonio deberán quedar recogidos en los respectivos Diarios Ambientales y ser comunicados a la administración competente
Modificaciones en la topografía, la geología y la geomorfología y edafología	<p>Controlar que los taludes y desmontes se ajusten a lo previsto en el Plan</p> <p>Preservar las áreas de especial interés edafológico, en Valle de Arriba.</p>	<p>Cumplimiento de las determinaciones técnicas del Plan/Proyecto</p> <p>Utilización de suelos agrícolas retirados</p>	Modificaciones respecto a las determinaciones y previsiones del Plan/Proyecto	Inspecciones del desarrollo de las actuaciones	Controles periódicos (dependientes de la naturaleza del Plan de desarrollo)	Vigilancia Ambiental Promotor del planeamiento de desarrollo	<p>Detención de las obras y corrección de las deficiencias detectadas</p> <p>Demolición y reconstrucción de las infraestructuras deficitarias no corregibles</p> <p>Reestablecimiento de condiciones originales</p>	Integración ambiental de taludes y desmontes mediante flora local y correcta reutilización (evitando mezclas con escombros o restos de obras) de suelos agrícolas si fuese necesario
Intensificación de ocupación urbana	<p>Evitar que la intensificación y aumento de suelo destinado a áreas urbanas suponga alteraciones sustanciales de la situación ambiental pre-existente. Plantear medidas para que los Planes/Proyectos corrijan las alteraciones ambientales pre-existentes.</p> <p>Adecuación urbanística al entorno y consideración de las cuencas visuales para la ubicación de las infraestructuras en el territorio. Especial atención también a las zonas expuestas a riesgos, para la ubicación de dichas infraestructuras.</p>	Mantenimiento de condiciones de conservación previas a las nuevas intensidades de usos Inclusión en proyectos de medidas ambientales adecuadas a la naturaleza del proyecto o actividad que contemplen la problemática ambiental pre-existente.	Deterioro de condiciones de conservación previas a las nuevas intensidades de usos Ausencia de medidas ambientales	Diagnóstico y planteamiento de medidas previas Seguimiento de las actuaciones	Controles periódicos (dependientes de la naturaleza del Plan de desarrollo)	Vigilancia Ambiental	Corrección de las deficiencias detectadas mediante medidas adicionales a las propuestas.	Control del órgano de vigilancia competente
Intensificación de actividades primarias	Evitar que la intensificación de la actividad agrícola suponga alteraciones sustanciales de situación ambiental.	Adecuado empleo de fitosanitarios y gestión de residuos. Adecuación de las tipologías agrícolas a las características ambientales de cada Unidad.	Presencia de restos de zafras o residuos agrícolas	Control de la evaluación ambiental de las actuaciones Análisis periódico de evolución de estado de conservación de las áreas agrícolas y su entorno.	Controles periódicos de áreas agrícolas y de gestión de residuos	Vigilancia Ambiental	En caso de restos de zafras, reestablecimiento de condiciones originales Ver también gestión de residuos	Control del órgano de vigilancia competente

Intensificación de otras actividades	Evitar que la intensificación o aumento de suelo destinado a otras actividades agrícolas, suponga alteraciones sustanciales de situación ambiental.	Ajuste de las actividades a las medidas ambientales contempladas en los Planes/Proyectos.	Alteraciones significativas no contempladas en las medidas ambientales de los Planes/Proyectos.	Control del ajuste de las actuaciones a las medidas propuestas en la evaluación ambiental del Plan/Proyecto.	Controles periódicos (dependientes de la naturaleza del Plan de desarrollo)	Vigilancia Ambiental	<p>Detención de las obras y corrección de las deficiencias detectadas</p> <p>Corrección de las deficiencias detectadas mediante medidas adicionales a las propuestas</p> <p>Ver también gestión de residuos</p>	Control del órgano de vigilancia competente
--------------------------------------	---	---	---	--	---	----------------------	---	---

5.6. Orden de prioridad de las medidas ambientales positivas.

Los esquemas de aplicación de medidas correctoras se han de incluir en un Programa de Vigilancia Ambiental de carácter integral. Estos instrumentos poseen su significado pleno en la evaluación de planes de desarrollo o proyectos parciales. No obstante, los Planes Generales son documentos que a lo largo de su periodo de vigencia y ejecución están supeditados a cambios en la estructura socioespacial, tanto de orden demográfico, económico, legal o político, por lo que la prioridad en las medidas correctoras y el programa de vigilancia ambiental en las que se insertan, deben ser indicativas.

A pesar de ello, los impactos localizados son la base en la que se asienta el programa de vigilancia ambiental, incluido en las Medidas Protectoras y Correctoras señaladas en el apartado 5.5. Los objetos dispuestos por el Plan serán decisivos cuando se tengan que corregir los impactos que serán estudiados.

Como se señala en dicho cuadro, los sistemas de evaluación de impactos, así como la aplicación de medidas correctoras deberán ser testados periódicamente con objeto de verificar su corrección, y también de detectar nuevos impactos no previstos por el Plan, pero que han sido ocasionados durante el tiempo de vigencia del Plan. Así mismo se trata de proponer los controles, genéricamente, los periodos de control así como las medidas genéricas a tomar para restaurar las condiciones ambientales alteradas. El Plan de Vigilancia Ambiental debe ser un procedimiento dinámico, que pueda rectificar, reformar o ajustar los proyectos a los nuevos retos que aparezcan, pero preservando la armonía y cohesión interna, inherentes al documento e imprescindible para lograr los fines señalados.

En cualquier caso, la programación de medidas correctoras implementadas por cualquier documento de desarrollo del presente Plan general debe contar con todos los pasos incluidos en cualquier planeamiento, tal y como dicta la normativa urbanística en vigor.

La previsión, seguimiento y control de las implicaciones ambiental de todas las fases de los planes y proyectos se constituyen como una eficaz herramienta para la verificación de su adaptación a las condicionantes ambientales y el cumplimiento de sus objetivos y criterios ambientales. Por lo tanto el desarrollo de un Plan de Identificación, Vigilancia y Seguimiento de las Consecuencias Ambientales de las determinaciones del Plan se convierte un punto básico en el conjunto de documentos que articulan su contenido, toda vez que la reciente aprobación de la Ley 9/2006, de 28 de abril, sobre evaluación de los efectos de determinados planes y programas en el medio ambiente, establece que *“Los órganos promotores deberán realizar un seguimiento de los efectos en el medio ambiente de la aplicación o ejecución de los planes y programas, para identificar con prontitud los efectos adversos no previstos y permitir llevar a cabo las medidas adecuadas para evitarlos”*.

Podemos concretar los objetivos del Plan de Identificación, Vigilancia y Seguimiento en:

1. Seguimiento de las determinaciones potencialmente generadoras de impactos para verificar su adecuación a las previsiones planteadas en la Memoria Ambiental del Plan.

2. Articulación de mecanismos de detección de impactos imprevistos surgidos durante desarrollo del Plan, así como desarrollar las medidas de prevención, corrección y reparación adecuadas a la naturaleza y características de los mismos.

3. Control del seguimiento de las limitaciones establecidas en la Memoria Ambiental.

4. Seguimiento de la aplicación, desarrollo y cumplimiento de las medidas ambientales protectoras, correctoras y compensatorias contenidas en el propio instrumento de planeamiento.

5.7. Descripción de los recursos naturales a emplear para la ejecución del planeamiento.

En la redacción de este documento se relacionan detalladamente las áreas y recursos que pueden verse afectados por las actuaciones derivadas del PGO, de manera que, a su vez, nos indican los recursos consumidos en la fase de ejecución y funcionamiento. Los recursos consumidos se centran en cuatro variables principales: gea (geomorfología, suelo, climatología, etc.), biota (flora, vegetación y fauna), paisaje y potencial agrológico

Los recursos consumidos o afectados desde el punto de vista de la Gea (parámetros físicos del territorio):

- Geología y geomorfología: suelos y dinámica general al tratarse de un área muy dinámica por hallarse el municipio en sectores con gran número de barrancos, siendo el más importantes, puesto que abarca casi todas las zonas de actuación el Barranco de Santiago del Teide.
- Hidrografía: iniciativas de mejora de la circulación y red hídrica, tanto para controlar y conducir la circulación superficial de aguas en el ámbito del PGO, como para como para reducir los riesgos naturales inherentes a los barrancos y cauces.
- Topografía: desmontes y movimientos de tierra; puentes, túneles, etc.

Desde la perspectiva del medio biótico (flora, vegetación y fauna):

- En el ámbito del Plan General existen unidades de vegetación de indudable interés, aunque, la mayor parte de ellas se encuentra protegida bajo las diferentes categorías de suelo de protección, y dentro de los espacios naturales protegidos, LICs, ZECs y ZEPAs. Buena parte de los desarrollos del Plan se establecen sobre sectores ya antropizados.

Paisajísticamente los principales recursos consumidos estarán en relación con:

- Modificación algunos parámetros visuales del área ordenada, principalmente espacios agrícolas de los cauces de los Barrancos circunscritos al ámbito del Plan y en espacios de la plataforma de los riscos del Bicho, La Hoya y Teno.

- Algunas perspectivas de las zonas acantiladas también pueden verse afectadas, sobre todo de los Acantilados de Los Gigantes, Laderas de Teno, y El Bicho.

Desde la perspectiva de la presencia de suelos agrícolas en las áreas cultivadas:

- Ocupación de superficies de uso agrícola, para la que tan sólo cabe la reutilización de suelos como recursos más valiosos de estas áreas, tal y como se detalla en las medidas ambientales protectoras, correctoras y compensatorias, puesto que la zona del Valle de Arriba posee características de suelos agrarios de primera magnitud, de gran valor agroecológico.

6. RESUMEN NO TÉCNICO.

El objetivo fundamental del presente Informe de Sostenibilidad es el de contribuir a dar soporte *medioambiental* a la ordenación territorial del municipio de Santiago del Teide

Se pone de manifiesto la relativa riqueza natural y cultural del Municipio, en parte reconocida por las diferentes áreas y figuras de protección vigentes. En este aspecto destaca la incidencia de la Ley de Espacios Naturales de Canarias (ENPs); la Declaración de Zonas de Especial Protección para las Aves (ZEPAs); Áreas Importantes para Aves (IBAs) y la Declaración de Lugares de Importancia Comunitaria (LICs) y de Zonas de Especial Conservación (ZECs).

Sobre este esquema territorial básico se ha desarrollado una propuesta en la que prima el respeto por las vocaciones de uso y variables ambientales más significativas de cada Unidad Ambiental Homogénea, que son las zonas que por su consistencia interna (valores naturales, grado y tipo de actuaciones humanas, características patrimoniales, etc.).

Se han establecido como base de las propuestas y medidas ambientales recogidas en este documento, sobre la base de las formulaciones desarrolladas desde la Memoria Ambiental del Plan, donde se explicitan y analizan con profundidad.

Así para las áreas urbanas se han planteado medidas tendentes a optimizar las formas de ocupación del territorio y a evitar crecimientos desordenados, de tal manera que el modelo de ordenación potencia la compactación de los núcleos (colmatando los vacíos urbanos) formando un sistema de núcleos principales, urbanizados, equipados y correctamente insertos en la estructura territorial; acotar el crecimiento de los núcleos menores completando sus tramas; y limitar los procesos de edificaciones dispersas, permitiendo la compatibilidad con los usos agrícolas y previendo las fórmulas de transición hacia tramas urbanas en las cercanías de los núcleos.

Del mismo modo se presta atención a las necesidades de equipamientos para los ciudadanos y la necesidad de establecer espacios libres, plazas, parques, que aumenten la calidad de vida de los núcleos habitados.

Especial atención se ha tenido con los espacios de interés cultural y patrimonial en general, y con aquellas cuestiones que afectan a la salud humana.

Los espacios naturales presentes en el municipio, se han incorporado igualmente al proceso ordenador, teniendo en cuenta sus valores y preservándolos de las dinámicas territoriales que pudieran afectarles. También las áreas de riesgo se han considerado a la hora de no incluirlas en espacios destinados a la implantación de usos incompatibles con ellas, especialmente los de mayor riesgo para las personas.

7. CRITERIOS E INDICADORES AMBIENTALES Y PRINCIPIOS DE SOSTENIBILIDAD.

7.1 Criterios de sostenibilidad

Como describe el Documento de Referencia para la elaboración de Informes de Sostenibilidad de Planes Generales de Ordenación (Resolución de 10 de agosto de 2006, por la que se hace público el Acuerdo de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias de 4 de agosto de 2006, relativo al Documento de Referencia para elaborar los Informes de Sostenibilidad de Planes Generales de Ordenación), los criterios y principios de sostenibilidad son los recogidos por Art. 3 del Decreto Legislativo 1/2000, de 8 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y de Espacios Naturales de Canarias (TR/LOTG-LINAC).

1. Los poderes públicos canarios orientarán sus políticas de actuación en relación con la ordenación de los recursos naturales, territorial y urbanística, de acuerdo a los siguientes criterios:

a) La preservación de la biodiversidad y la defensa de la integridad de los ambientes naturales que perviven en las Islas, evitando su merma, alteración o contaminación.

b) El desarrollo racional y equilibrado de las actividades en el territorio, que, en todo caso, garantice su diversidad y complementariedad y asegure el óptimo aprovechamiento del suelo en cuanto recurso natural singular.

c) La armonización de los requerimientos del desarrollo social y económico con la preservación y la mejora del medio ambiente urbano, rural y natural, asegurando a todos una digna calidad de vida.

d) La promoción de la cohesión e integración sociales, así como de la solidaridad autonómica, insular e intermunicipal. En especial, la promoción social, económica y cultural de la población asentada en los Espacios Naturales Protegidos y sus zonas de influencia.

e) La gestión de los recursos naturales de manera ordenada para preservar la diversidad biológica, de modo que produzcan los mayores beneficios para las generaciones actuales, sin merma de su potencialidad para satisfacer las necesidades y aspiraciones de las generaciones futuras.

- f) El aprovechamiento de los recursos naturales renovables sin rebasar su capacidad de recuperación, evitando transformaciones en el medio que resulten irreversibles o irreparables.
- g) La utilización del suelo de acuerdo con su aptitud natural, su productividad potencial y en congruencia con la función social de la propiedad.
- h) La conservación, restauración y mejora ecológica en los hábitats naturales.
- i) La conservación, restauración y mejora del patrimonio histórico.
- j) La conservación, restauración y mejora del paisaje.

2. Las decisiones adoptadas en el curso de la actuación pública sujeta a cooperación interadministrativa deberán basarse en una suficiente identificación y determinación de los intereses relevantes, públicos y privados, y justificarse en la ponderación recíproca de éstos a la luz del orden constitucional.

También se hace referencia expresa a la Directriz 3 de la Ley 19/2003, de 14 de abril, por la que se aprueban las directrices de Ordenación general y las Directrices de Ordenación del Turismo de Canarias:

1. Constituyen criterios básicos en la elaboración de las Directrices los siguientes:

- a) La preservación de la biodiversidad y la defensa de la integridad de los sistemas naturales que perviven en las islas, evitando su merma, alteración o contaminación y el desarrollo racional y equilibrado de las actividades sobre el territorio y el aprovechamiento del suelo en cuanto recurso natural singular.
- b) La armonización de los requerimientos del desarrollo social y económico con la preservación y la mejora del medio ambiente urbano, rural y natural, asegurando a todos una digna calidad de vida.
- c) La utilización del suelo de acuerdo con su aptitud natural, su productividad potencial y en congruencia con la función social de la propiedad.

2. En el marco de los anteriores criterios básicos, constituyen criterios específicos sobre los que se elaboran las Directrices de Ordenación General:

- a) La definición de un marco territorial que permita mantener el desarrollo y contener el crecimiento respecto de la capacidad de carga ambiental, social y económica del archipiélago y de cada una de las islas.
- b) La conservación del patrimonio cultural y del paisaje.

- c) El paulatino reequilibrio entre las islas y las diferentes áreas dentro de cada isla, desde la conservación de sus características diferenciales, mediante el incremento de la calidad de vida y el acceso a los servicios y equipamientos.
- d) La extensión y profundización en el principio del ahorro y uso eficiente de los recursos, mediante la reutilización y renovación del patrimonio usado, especialmente en materia de suelo y actividades económicas.
- e) La prevención de riesgos naturales catastróficos.
- f) El mantenimiento de la actividad turística como motor económico insular, mediante su renovación, diversificación y cualificación, al tiempo que el aprovechamiento de su empuje para la potenciación y mejora de los restantes sectores económicos.
- g) El fomento del uso eficiente y la gestión de la demanda energética, la diversificación de las energías convencionales y la extensión de las energías renovables.
- h) La disminución en la producción de todo tipo de residuos, y el incremento de su valorización y reutilización.
- i) El uso eficiente de las infraestructuras existentes, su adaptación y mejora, como alternativa sostenible a la creación de nuevas infraestructuras.
- j) La potenciación del transporte entre las islas y con el exterior, y especialmente los transportes colectivos y no contaminantes, reduciendo la presión del uso y las infraestructuras asociadas sobre el territorio.

7.2. Indicadores ambientales.

Según el índice propuesto en el Documento de Referencia para la elaboración de Informes de Sostenibilidad de Planes Generales de Ordenación, los indicadores ambientales son:

Según el índice propuesto en el Documento de Referencia para la elaboración de Informes de Sostenibilidad de Planes Generales de Ordenación, los indicadores ambientales son:

- A. Superficie de suelo rústico del municipio protegida por sus valores desglosada por subcategorías.
- Superficie de suelo rústico por subcategorías, ver Memoria de Ordenación.
- B. Superficie de suelo rústico del municipio incluida dentro de la delimitación de Hábitats de la directiva Europea 92/43.

- Superficie de cada LIC (ZEC) en el Municipio, ver Memoria de Ordenación y Memoria Ambiental.

C. Superficie de suelo rústico municipal protegida por sus valores culturales.

- Suelos Rústicos con protección de valores culturales, ver Memoria de Ordenación.

D. Superficie de suelo urbano protegida por sus valores culturales.

- Suelo Urbano de Protección Cultural, ver Memoria de Ordenación.

E. Relación de especies protegidas existentes en el municipio, incluidas en Directivas y Legislación específica medioambiental.

- Lista de especies de la Memoria Ambiental, ver apartados Flora y Vegetación y Fauna de la Memoria Ambiental.

F. Normativa específica que regula los valores anteriormente señalados.

a) Normativa internacional.

- Convenio de 23 de junio de 1979 sobre la conservación de especies migratorias de animales silvestres (CONVENIO DE BONN).
- Convenio de 19 de septiembre de 1979 relativo a la conservación de la vida silvestre y del medio natural en Europa (CONVENIO DE BERNA).
- Convenio de 3 de marzo de 1973 sobre el comercio internacional de especies amenazadas de fauna y flora silvestres (CONVENIO DE WASHINGTON o CITES).

b) Normativa comunitaria.

- Directiva 92/43/CEE del Consejo, de 21 de mayo, relativa a la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres (DOCE. nº L206, de 22 de julio de 1.992).
- Directiva 2001/42/CE del Planeamiento Europeo y del Consejo, de 27 de junio de 2001, relativa a la evaluación de los efectos de determinados planes y programas en el medio ambiente (DOCE nº L 197, de 21 de julio de 2001).

c) Legislación estatal

- Constitución Española.- (artículos 45 148.1.9ª y 149.1.23ª).
- Ley 4/1989, de 27 de marzo, de Conservación de los Espacios Naturales y de la Flora y Fauna Silvestres (BOE nº 74, de 28 de marzo de 1989).
- Modificada por las Leyes 40 y 41/1997, de 5 de noviembre, de reforma y por la que se modifica la Ley 4/1989, de 27 de marzo, de Conservación de los Espacios Naturales y de la Flora y Fauna Silvestres.
- Afecta al Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental.
- Modificada por la Ley 53/2002, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas del Orden Social.
- Modificada por la Ley 43/2003, de 21 de diciembre de Montes.
- Modificada por la Ley 62/2003, de 30 de diciembre , de medidas fiscales, administrativas y de orden social.
- Real Decreto 439/1990, de 30 de marzo, por el que se regula el Catálogo General de Especies Amenazadas (BOE nº 82, de 5 de abril de 1992).
- Real Decreto 1.997/1995, de 7 de diciembre, por el que se establece medidas para contribuir a garantizar la biodiversidad mediante la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestre.

d) Normativa autonómica

- Decreto Legislativo 1/2000, de 8 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio y Espacios Naturales de Canarias, en adelante TRLotc-Lenac.
- Ley 19/2003, de 14 de abril, por la que se aprueban las Directrices de O.T y del Turismo de Canarias (BOC nº 73 de 15 de abril de 2003).

- Decreto 151/2001, de 23 de julio, por el que se crea el Catálogo de Especies Amenazadas de Canarias.
- Orden de 20 de febrero de 1991 sobre Protección de Especies de la Flora Vasculare Silvestre (BOC nº 35 de 18 de marzo de 1991).

G. La superficie de suelo destinada a prácticas agrícolas extensivas.

Suelo Rústico de Protección Agraria para uso extensivo, ver Memoria de Ordenación

8. DETERMINACIONES A TENER EN CUENTA A LA HORA DE DESARROLLAR EL PLANEAMIENTO Y QUE DEBEN INCORPORARSE AL PLAN

Las determinaciones ambientales a incorporar al PGO de Santiago del Teide han sido desarrolladas a partir del análisis llevado a cabo en el presente Informe de Sostenibilidad en torno a los impactos ambientales y las medidas ambientales protectoras, correctoras, etc. En ellos se elabora un listado de carácter genérico, adaptado a la escala del PGOG, ver en especial el apartado 5.5. MEDIDAS AMBIENTALES PROTECTORAS, CORRECTORAS Y COMPENSATORIAS, página 88 de este informe, donde se explicitan las medidas de protección y corrección de las potenciales afecciones al territorio debidas al desarrollo de las determinaciones del Plan. En dicho cuadro, se indican los efectos ambientales, así como los objetivos a cumplir con cada una de esas afecciones, controles propuestos, indicadores de cumplimiento, y corrección de las mismas. La propuesta de este Plan de Vigilancia Ambiental debe ser dinámica, que pueda rectificar, reformar o ajustar los proyectos a los nuevos retos que puedan aparecer. Con esto se entiende adecuadamente cubierto al apartado de determinaciones a considerar por el PGO en este sentido.

Entre estas medidas se pueden destacar las siguientes determinaciones:

1. En lo referente a las deposiciones de escombros y desmontes derivadas de actuaciones determinadas por el PGO se debe contemplar que dichas actuaciones eviten en lo posible y, en su caso, controlen de forma correcta la generación de este tipo de impactos, obligando a los generadores de los mismos a su correcto tratamiento y retirada, así como restaurar el medio a la condiciones originales en caso de que estos impactos no se hubiesen ajustado a lo contemplado en las medidas ambientales respectivas de cada actuación.
2. En todo caso las actuaciones y planeamiento de desarrollo deberán contemplar en sus análisis ambientales estos aspectos proponiendo las medidas adoptadas para cumplir los objetivos ambientales arriba mencionados.
3. Respecto a los suelos agrícolas, el PGO deberá promover su conservación y mantenimiento articulando medidas para que sean reutilizados allí donde fuese posible. Para ello los instrumento de desarrollo o actuaciones concretas deben valorar esta variable y destinar los suelos agrícolas a usos adecuados a su calidad agrológica o prever su adecuado

almacenamiento. Especial atención a los suelos agrarios del Valle de Arriba, ya que poseen cualidades de especial interés agroecológico.

4. En relación con la flora el PGO deberá asegurar:

- Protección de elementos singulares y a la retirada temporal de ejemplares protegidos (reintroducción una vez finalizado el riesgo). La adopción y mejor forma de desarrollar estas medidas deben determinarlas un informe emitido por un especialista (biólogo).
- Adecuación del planeamiento a esos valores (ubicando los espacios verdes o proponiendo otras medidas para su conservación y mantenimiento)


5. En relación con la fauna el PGO deberá asegurar:

- La inalteración, si fuese el caso, de espacios, especímenes o poblaciones de interés por parte de las actuaciones derivadas de las determinaciones del PGO. En este punto deberá incluirse un análisis por parte de un técnico especializado, biólogo, de los valores faunísticos y las características del hábitat, proponiendo las medidas adecuadas para su conservación en función de su valor ambiental.
- Proceder igualmente a la protección de elementos singulares y a la retirada temporal de ejemplares protegidos (reintroducción una vez finalizado el riesgo). También al igual que el caso anterior la adopción y mejor forma de desarrollar estas medidas deben determinarlas un informe emitido por un especialista (biólogo).

6. En relación con los aspectos patrimoniales y paisajísticos el PGO deberá asegurar:

- Mantenimiento de condiciones de conservación del patrimonio recogidas en los Planes/Proyectos que desarrollen las determinaciones del PGO. Para ello deberán contar con un adecuado tratamiento de las variables patrimoniales y del paisaje en sus estudios ambientales, de forma que se expliciten los valores presentes y las medidas adecuadas para su conservación.
- Especial cuidado con las operaciones de previsión de suelo para la edificación, así como el completar los núcleos tradicionales de interés patrimonial (en Santiago del Teide) con actuaciones escasamente relacionadas con el entorno.
- Aquellos sectores de gran visibilidad y valores rurales propios deben ser tratados con actuaciones adecuadas al entorno paisajístico, que no rompan las dinámicas visuales.

Informe de Sostenibilidad Ambiental del Plan General de Ordenación de Santiago del Teide, Tenerife, realizado para *OA3 - OFICINA DE ARQUITECTURA TRES S.L.P.*, por GEODOS, Planificación y Servicios S.L.U. y finalizado en noviembre de 2010.



Miguel Francisco Febles Ramírez
Geógrafo. Colegiado nº 0255

